




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 873/2022	📄 ACT16I0BM	24-02-2022
 244G5J221G4M1R600ICV		

ACTA Nº 2 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2022

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ*.-.....

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS*, (IU).-
- D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS**, (IU).-
- D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ**, (IU).-
- D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO*, (IU).-
- D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, (PSOE)
- D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO**, (PSOE).-.....
- D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO*, (PSOE).-
- D^a INMACULADA CARREÑO ALONSO**, (PSOE).-
- D^a M^a DEL CARMEN PIEDRALBA PÉREZ**, (PSOE).-.....
- D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA*, (PODEMOS).-
- D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO*, (PP).-
- D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ**, (PP).-.....
- D. GUSTAVO PRIETO BUSTO*, (PP).-
- D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR*, (PP).-
- D^a M^a LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ* (PP).-.....
- D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ*, (PP).-
- D^a SANDRA MANTECA DUQUE*, (PP).-
- D^a MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA*, (CIUDADANOS).-.....
- D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ*, (CIUDADANOS).-.....
- D. ALBERTO GARCÍA HEVIA*, (VOX).-

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESÚS VALLEDOR MESA.-.....

SECRETARIA GENERAL: D^a PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-.....

- (*) Asistencia presencial.
- (**) Asistencia telemática.

Con carácter previo al inicio del tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta hace la siguiente intervención:

Lo primero, sí que quiero hacer referencia a dos cuestiones. Una, yo creo que, de forma unánime, condenamos ¿no?, el ataque que ha hecho hoy el Estado Ruso contra el Estado de Ucrania. Creo que tenemos que, a pesar de ser el Ayuntamiento de Castrillón un Ayuntamiento pequeño, no podemos dejar de, bueno, pues condenar un acto que en el siglo en el que estamos, debería de no existir ¿no?, utilizar la guerra o las acciones bélicas para dilucidar problemas que se tengan, en este caso, entre países. Ha fallado la línea diplomática; parece que no hemos sido capaces, a nivel internacional, de resolver el conflicto que se estaba produciendo en una zona, que llevamos muchos

días hablando de esto en los medios de comunicación y en los análisis de prensa escrita, y somos y hemos sido incapaces ¿no?, como sociedad, de impedir que se produjera hoy ese ataque que parecía imposible ¿no?, por lo menos esperábamos que se resolviera por la vía diplomática, y hoy, a las 4 de la mañana, se sucedía, pues bueno, el primer ataque ¿no? Espero que a lo largo de las próximas horas seamos capaces de resolver este conflicto y que, y que de alguna manera se aborte la iniciativa a la que se ha condenado a una población civil, en este caso la de Ucrania. Así que bueno, lo hago en nombre de toda la Corporación, entendiéndolo que todos lo asumimos, y en este sentido condenamos, desde el Ayuntamiento de Castrillón, esta acción bélica. Y, por otro lado, sabéis que hace unos días, bueno, falleció una funcionaria, una funcionaria no perdón, una trabajadora municipal, una educadora infantil, que no dejó de tener que, en nombre también de toda la Corporación, pues darle el pésame a su familia por ser una muerte pues demasiado pronta ¿no?, en su vida, y bueno, dejando a dos niños pequeños, como ha dejado Carolina Molano ¿no? Entonces bueno, desde aquí le damos nuestras condolencias a su familia, y bueno, también acompañamos especialmente a la Escuela Infantil El Carbayo, que bueno, pues ha sufrido de alguna manera una cierta conmoción emocional que han tenido que gestionar debido a esa pérdida pues inesperada, aunque sabíamos que había una enfermedad detrás ¿no?, pero que siempre esperas que se que se recupere. También en nombre de toda la Corporación, recordamos a Carolina Molano. Bien, pues empezamos con dos tristes noticias, pero vamos a intentar pues desarrollar el Pleno con normalidad, porque la vida sigue, así que pasamos, si queréis, al primer punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 27 DE ENERO DE 2022 (ACTA ORDINARIA Nº 1/2022).

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 27 de enero de 2022, (Acta ordinaria nº 1/2022), que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual ha quedado aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación.

2º.- EXP. 198/2022.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:

- SENTENCIA nº 5/2022 de 12 de enero de 2022, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 de Oviedo, en el Procedimiento Abreviado 183/2021 seguido a instancias de D. E.J.N.I. y SEGUROS ALLIANZ, contra el Ayuntamiento de Castrillón y SEGUROS ZURICH, frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación patrimonial formulada por los demandantes en fecha 30/12/2020, por los daños sufridos en accidente ocurrido el 18/08/2020 (expte. 61/2021).

FALLO: Se estima parcialmente recurso. Sin imposición de costas.

- SENTENCIA nº 14/2022 de 27 de enero de 2022, dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 de Oviedo, en el Procedimiento Abreviado 188/2021 seguido a instancias de Dª M.I.P.G. contra el Ayuntamiento de Castrillón frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación patrimonial formulada por la demandante en fecha 08/11/2019 y reiterada el 17/11/2020, (expte. 2452/2019).

FALLO: Se estima parcialmente recurso. Sin imposición de costas.

- SENTENCIA DE APELACIÓN nº 375/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, dictada por la AUDIENCIA PROVINCIAL DE OVIEDO, SECCIÓN SEGUNDA, en el recurso de apelación interpuesto por D. J.P.M. y el Ministerio Fiscal frente a sentencia de fecha 22-07-2021, del Juzgado de lo Penal nº 1 de Avilés, dictada en el P.A. 155/2020 Resistencia / Grave Desobediencia Autoridad, (Informe P.L. 1133 de fecha 13-05-2020).

FALLO: Se estima íntegramente recurso apelación interpuesto por D. J.P.M y parcialmente el formulado por el Ministerio Fiscal, declarando de oficio las costas de la instancia y las de esta alzada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- SENTENCIA nº 43/2022 de 9 de febrero de 2022, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de AVILÉS, en el Procedimiento DESPIDOS/CESES EN GENERAL 656/2021, interpuesto por Dª M.I.C.S. contra el Ayuntamiento de Castrillón en impugnación de extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad (expte. 3826/2021).

FALLO: Se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada, dejando, en consecuencia, imprejuizado el fondo del asunto, sin perjuicio del derecho de la parte actora para sostener sus pretensiones ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

- SENTENCIA nº 46/2022 de 11 de febrero de 2022, dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE AVILÉS, en los Autos DEMANDA CONFLICTO COLECTIVO 893/2021 interpuesto por COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS contra el Ayuntamiento de Castrillón (exp. 5370/2021).

FALLO: Se desestima íntegramente la demanda.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3.- EXPTE 234/2022.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2022.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2022 POR ACUERDO PLENARIO”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión de 21 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 21 de febrero de 2022, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2022 POR ACUERDO PLENARIO.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

Área de Servicios Sociales:

+ PAPEL, EMILIO JOSÉ PÉREZ REBOLLO., C.I.F. 71878290-R, factura n.º A/553 de fecha 15-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3.383 de fecha 16-12-2021. Concepto: vinil laminado grúa, por importe de ocho euros con un céntimo de euro (8,01 €).

Aplicación presupuestaria: 1201 327 2260206 “PUBLICIDAD PROGRAMAS DE LA MUJER”

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Área de Policía:

GRUAS 2000 SL., C.I.F. B-33659814, factura n.º 2021/001515 de fecha 31-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 49 de fecha 12-1-2022. Concepto: salida carretera traslado Seat Toledo 1391BJS y Citroën DS 9746 HSC el día 29-12-2021, por importe de “noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro” (99,99 €).

Aplicación presupuestaria: 1002 133 2279919 “RETIRADA VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA”

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Área de Secretaría:

MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ NEGRETE., CIF:71968893F, factura n.º 113 de 30-11-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3261, de 17-12-2021. Concepto: mbe standard mail boxes Avilés, Luis Gamo Santiago, por importe de “noventa y nueve euros con ochenta y tres céntimos de euro” (99,83 €).

Aplicación presupuestaria: 0103 920 22201 “POSTALES, COMUNICACIONES”.

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA (LUMAR)., CIF:11382304H, factura n.º 12 de 30-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3381, de 3-12-2021. Concepto: prensa diciembre 2021, por importe de “ciento cuatro euros con cincuenta céntimos de euro” (104,50 €).

Aplicación presupuestaria: 0103 920 2200104 “PRENSA, REVISTAS ETC. ADMÓN GENERAL”

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Área de Obras y Servicios:

TALLERES CODELAUTO, S.L.L., CIF B74304916, factura n.º 00001292 de 15-11-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3297 de 26-11-2021. Concepto: mano de obra mecánica, bombín Isuzu, líquido embrague, tapón de 22, matrícula 5496 CDX, por importe de seiscientos treinta y siete euros con tres céntimos de euro (637,03 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 450 21401 “CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

TALLERES CODELAUTO, S.L.L., CIF B74304916, factura n.º 00001429 de 25-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 21 de 5-1-2022. Concepto: reparación vehículo matrícula 5496 CDX, por importe de quinientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos de euro (562,65 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 450 21401 “CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS”

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

OPEN PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L., CIF B33985474, factura n.º 4 000155 de 22-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3290 de 27-12-2021. Concepto: avería puerta interior Casa Consistorial, por importe de ciento diecinueve euros con setenta y nueve céntimos de euro (119,79 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 933 21201 “EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO”

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ASTUR ESTRUCTURAS NORTE TUBULAR, S.L.L., CIF B74323254, factura n.º Emit-38 de 14-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3067 de 14-12-2021. Concepto: días alquiler del 01 al 31 de diciembre 2021 (ambos incluidos), por importe de seiscientos cuarenta y un euros con cuarenta y dos céntimos de euro (641,42 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 450 20300 “ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE”

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

MUÑIZ CORRALES JOSE R., CIF B11438204M, factura n.º 2021/272 de 1-11-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3368 de 30-12-2021. Concepto: luna de 4mm colegio Campillo, por importe de ciento dos euros con ochenta y cinco céntimos de euro (102,85 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 320 21200 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS”

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

MUÑIZ CORRALES JOSE R., CIF B11438204M, factura n.º 2021/340 de 22-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3369 de 30-12-2021. Concepto: luna de 4mm escuela de música, por importe de cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (48,40 €).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Aplicación presupuestaria: 0202 933 21201 "EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO"

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

CLN INCORPORA S.L., CIF B33978487, factura n.º IN 2069 de 31-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3395 de 31-12-2021. Concepto: servicio refuerzo de limpieza diciembre 2021, planta baja Casa Consistorial, antigua biblioteca Salinas, CRA San Miguel Quiloño, polideportivo Salinas, centro El Agüil. por importe de tres mil ochocientos setenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (3.876,80 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 933 21201 "EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO"

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

CLN INCORPORA S.L., CIF B33978487, factura n.º IN 1912 de 30-11-2021. Registro de entrada de facturas n.º 2909 de 1-12-2021. Concepto: servicio refuerzo de limpieza ordenes de gasto 220210011795 y 220210011794, Sala Juvenil Piedrasblancas, nueva biblioteca Castrillón, por importe de mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (1.451,59 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 933 21201 "EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO"

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

PINTURAS FRESNO, S.L., CIF B33942343, factura n.º Emit-1 de 15-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3078 de 15-12-2021. Concepto: Tratamiento de la pasarela y barandillas de hierro de la zona de La Peñona – Salinas, por importe de quince mil quinientos veintinueve con catorce céntimos de euro (15.529,14 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 459 21001 "INFRAESTRUCTURAS VIAS PÚBLICAS URBANAS Y RURALES"

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

AIRCONTEC S.L., CIF B33039561, factura n.º 1012 2 de 30-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 7 de 4-1-2022. Concepto: mantenimiento de las instalaciones de climatización Museo Mina Arnao y Centro Valey, por importe de cuatrocientos setenta y cuatro euros con dieciséis céntimos de euro (474,16 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 933 2279908 "TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS"

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

SANIASTUR S.L., CIF B33065251, factura n.º N-3079-21 de 30-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 32 de 10-1-2022. Concepto: mantenimiento servicios desratización durante el trimestre octubre, noviembre, diciembre 2021, por importe de mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con veinte céntimos de euro (1.485,20 €).

Aplicación presupuestaria: 0701 331 2279915 "CONTRATO DESRATIZACIÓN"

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

MULTIENERGÍA VERDE, CIF B99406944, factura n.º 202111801 de 27-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 3374 de 30-12-2021. Concepto: gas, suministro Rey Pelayo Po 11 bajo, desde 23-9-2021 hasta 14-10-2021, por importe de nueve mil setenta y nueve euros con quince céntimos de euro (9.079,15 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 933 22102 "GAS. EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ALVEMACO RENTACAR S.L., CIF B74085408, factura n.º 21-0013150 de 30-11-2021. Registro de entrada de facturas n.º 2899 de 1-12-2021. Concepto: alquiler Toyota Land Cruiser, del 1-11-2021 al 30-11-2021, 0688 JKN, por importe de seiscientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos de euro (696,96 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 450 20401 "ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ALVEMACO RENTACAR S.L., CIF B74085408, factura n.º 21-0013151 de 30-11-2021. Registro de entrada de facturas n.º 2898 de 1-12-2021. Concepto: alquiler Toyota Hilux Pick Up, del 1-11-2021 al 30-11-2021, 8637 JLX y Renault Trafic FG L2H1, 8619 JLY, por importe de mil trescientos veintitrés con setenta y cuatro céntimos de euro (1.323,74 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 450 20401 "ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ALVEMACO RENTACAR S.L., CIF B74085408, factura n.º 21-0013153 de 30-11-2021. Registro de entrada de facturas n.º 2896 de 1-12-2021. Concepto: alquiler Iveco Daily 6 pz, del 1-11-2021 al 30-11-2021, 4151 JVJ, plan local de empleo albañilería, por importe de setecientos veintiséis euros (726,00 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 450 20401 "ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ALVEMACO RENTACAR S.L., CIF B74085408, factura n.º 21-0013152 de 30-11-2021. Registro de entrada de facturas n.º 2897 de 1-12-2021. Concepto: alquiler Renault trafic 9 plazas, del 1-11-2021 al 30-11-2021, 3652 JMS, plan local de empleo medio ambiente, por importe de quinientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos de euro (562,65 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 450 20401 "ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ZARDOYA OTIS S.A., CIF: A-28011153, factura n.º 1 0N79595M de 1-12 2021. Registro de entrada de facturas n.º 3034 de 10-12-2021. Concepto: servicio de mantenimiento del 4º trimestre de 2021 de los ascensores del Ayuntamiento en Plaza de Europa, nº 1 cl Álvarez Galán. nº 12 av Raices, s/n cl Los Robles, nº4 cl Nuberu, nº33, por importe de "novecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro" (943,80 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 320 21201 "MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIOS"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ASCENSORES TRESA S.A., CIF A33622937, factura n.º 21M 21853 de 1-10-2021. Registro de entrada de facturas n.º 2367 de 5-10-2021 Concepto: cuota mantenimiento trimestral 4º trimestre 2021, mantenimiento Mina Arnao y Centro Cultural Valey, por importe de ochocientos cincuenta y tres euros con cinco céntimos de euro (853,05 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 933 21201 "EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Área de desarrollo local y fomento del empleo:

UNIÓN FERRETERA S.L., CIF B33340993, factura n.º 104021283 de 31-12-2021. Registro de entrada de facturas n.º 22 de 5-1-2022. Concepto: pinza 85 cm cabezal rotativo, por importe de cuatrocientos diecisiete euros con noventa y nueve céntimos de euro (417,99 €).

Aplicación presupuestaria: 0202 450 21401 "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Área de Alcaldía:

PUBLICIDAD ASTEL S.A., CIF A33062423, factura n.º 7-2022-2 de 10-1-2022. Registro de entrada de facturas n.º 33 de 10-1-2022. Concepto: la Nueva España, edición Avilés, 10 módulos color, día 30-12-2021, por importe de quinientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos de euro (556,60 €).

Aplicación presupuestaria: 0101 920 2260204 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Motivo: Factura del ejercicio 2021 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2022 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2022, del Subinspector Jefe de la Policía Local de fecha 8 de febrero de 2022, del Jefe de Servicios de Administración General de fecha 15 de febrero de 2022, de la Técnica de Obras y Servicios de fecha 15 de febrero de 2022, del Director del Taller de Empleo e Integración de fecha 15 de febrero de 2022, y de la Secretaria de Alcaldía de 16 de febrero de 2022. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de cuarenta mil cuatrocientos y un euro con treinta céntimos de euro (40.401,30 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con SEIS VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: dos, PSOE: tres y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y CINCO ABSTENCIONES (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR (TRES), CIUDADANOS (uno) y VOX (uno), lo que constituye la totalidad de diez miembros presentes en la comisión informativa".

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Alguna intervención? Bien, Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bien. Se traen una serie de facturas a reconocimiento extrajudicial de crédito. Como siempre, bueno, yo creo que esto ya eso, ya me suena como algo dicho, y yo creo que a todos. Vamos a repetir lo mismo que decimos durante ... Pleno tras Pleno. No es el sistema que evidentemente, el primer sistema que se puede establecer para pagar las facturas; el primer sistema sería hacer su orden de gasto o hacer el contrato menor. En el momento que, por circunstancias que son, bueno, pues hay diversas circunstancias, facturas que el servicio finaliza el 31 de diciembre, con lo cual es imposible, hay una imposibilidad material de que entre esa factura en el año. Otras que, por diversas circunstancias, no se haya tramitado el contrato y no pueden ir por el sistema que es el habitual. No obstante, este es un sistema totalmente legal y lo que estamos haciendo aquí, es decir, es seguir un procedimiento, yo creo que bastante..., que garantiza la legislación y garantiza la legalidad y es que, una vez dictado que estas facturas carecen de algún tipo de tramitación, Intervención detecta ese problema y se somete a la aprobación del Pleno, que es el órgano superior que puede hacer convalidar estas facturas de servicios o suministros u obras que sí se han prestado, es decir, ¿con el objetivo de qué?, de no retrasar el pago de las mismas. Sabemos que vamos a sacar adelante estas facturas por reconocimiento extrajudicial de crédito, pero bueno, yo también quiero decir que es muy cómodo negarse o abstenerse en este tema cuando sabemos que son servicios, suministros y obras que se han presentado, que las vamos a sacar adelante, que se van a pagar y que tengamos en cuenta que son empresas, algunas del Concejo y algunas que no son del Concejo, con lo cual, bueno, pues creo que, si el procedimiento es legal y si estamos ajustados a Derecho, Intervención propone un sistema de reconocimiento de estas facturas, que es traerlo al órgano superior del Ayuntamiento, que es el Pleno del Ayuntamiento, que es al que corresponde decir "páguense estas facturas", porque realmente se prestó ese servicio, yo creo que, por eso lo traemos aquí. Y el

sistema..., lo que demuestra el que traemos estas facturas, es que el sistema de control por parte de Intervención, por parte de la Concejalía de Hacienda, funciona, es decir, porque están en este Pleno que es el órgano superior del Ayuntamiento. Y por mi parte, no tengo más que decir. Muchas gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Alguna intervención? Sí, Sr. Concejales de VOX.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo, una vez más, la verdad que la Sra. Ruiz Caño, y se lo digo sinceramente, empieza a darme ya lástima, pero lástima por oírle dar estas disculpas a una serie de facturas que traen fruto de un equipo de perdedores del que usted forma parte. Creo que ya más de una vez se lo he reconocido públicamente, que creo que es usted una persona preparada, tiene conocimientos para encabezar esta Concejalía, pero no le acompaña el equipo del que forma parte. Yo no lo he elegido, ni tampoco he elegido ser comunista como usted, pero sí que cabe decir que en estas facturas, en esta ocasión, se dan dos hechos, o concurren dos circunstancias que sí que me gustaría mencionar, ya que esta vez son 23 facturas, supongo que serán 23 disculpas, y un total de 40401 €. La primera circunstancia es que "no consta en este Servicio de Intervención, tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto". Eso traducido, es que los Concejales que encabezan el área, hacen lo que quieren, es decir, no siguen un procedimiento, por eso la responsabilizo a usted, ya que como responsable de su área, es la que tiene que hacer cumplir las normas, y una vez más, los Concejales de diferentes áreas, siguen haciendo lo que quieren. Y tiene esto un inconveniente, que cada vez menos proveedores encontrarán atractivo el municipio para trabajar en él, debido al retraso de estas facturas, pero bueno, es un efecto que estamos tratando, mes tras mes, evitar, y en este, por ejemplo, se ve que vamos a peor. La otra, que todavía se puede ..., creo que es un hecho más sangrante, es que la factura no se haya amparada por contrato alguno, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad. Es decir, no es la primera vez que aquí, pues sino censurado por lo menos criticado, el tema de que los contratos parece que llegan con retraso, no se licitan con la suficiente antelación, incluso ha habido, pues ciertas disculpas de algunos que podrían ser realmente dificultosos de tramitar, pero no creo que sea el caso, ya que algunos de ellos, como usted bien sabe, ya se han tratado, y por no volver a reincidir, es fruto, nada más que de la dejadez, de pasarse los plazos, y vuelvo otra vez a decírselo, terminan en usted. Por eso, por hacerle un favor, se lo digo Pleno tras Pleno, que se vaya, porque es escuchar las disculpas, ya sin sentido, sino saldrá la Sra. Presidenta en su ayuda cuando la vea que ya no da más de sí, pero realmente no estamos consiguiendo el objetivo para el que deberíamos estar todos aquí, que es hacer las cosas bien, o por lo menos mejor. Y yo por lo menos, bajo mi punto de vista, seguimos en el mismo punto, dos años y medio, y por eso nuestro voto va a seguir siendo contrario, o va a ser "no".

- Sra. Concejales D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Voy a responder. Bueno, tengo ..., es parte de mi trabajo evidentemente el traer estas facturas a este Pleno y hacer que la tramitación sea legal. Considero que mis compañeros están haciendo su trabajo. Cuando se está en la gestión de un Ayuntamiento, se ven las dificultades que podemos tener a la hora de tramitar unas facturas, que pueden tener incidencias de diverso tipo, que yo creo que bueno, cuando alguno de ..., si en algún momento, alguno de los que tengo enfrente, llegan a la gestión de este Ayuntamiento, se darán cuenta de ello. También el punto siguiente del Orden del Día del que vamos a dar cuenta, demuestra que el pago a proveedores se está haciendo muy por debajo de lo que exige la legislación vigente, con lo cual, una incidencia de un 2% de facturas, es una incidencia menor. Sí que es cierto que a mí me gustaría que estas facturas no vinieran a esta tramitación, eso lo dije en la Comisión y lo vuelvo a decir aquí, a mí no, a todo el equipo de gobierno, incidencias que puedan surgir de cualquier tipo. Entonces bueno, admito las críticas, las asumo, y evidentemente este equipo de gobierno procurará que no vengan facturas, es nuestro ... El interés yo creo que es el interés de todos, no es el interés solamente de VOX, si no creo que es el interés de todos, que las empresas del Concejo, o todas las empresas, cobren en el menor tiempo posible, y en eso estamos. ¿Qué la gestión diaria del Ayuntamiento puede incidir en que eso no pueda hacerse?, bueno, pues intentaremos rebajar el número de facturas que se traigan a este reconocimiento. Y también voy a decir que el mes de enero y febrero es un mes donde, por el cierre del ejercicio, es cuando vienen un mayor número de facturas como estuvimos viendo, tanto en el Pleno de enero como el Pleno de febrero. Entonces bueno, nada más por mi parte. Gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintidós miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2022, que ha quedado transcrito.

4.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2021: DAR CUENTA.

- Exp. 1983/2021: Ayuntamiento de Castrillón.
- Exp. 1985/2021: Patronato Municipal de Cultura.
- Exp. 1986/2021: Patronato Municipal de Deportes.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2021. DAR CUENTA. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES”, por la Secretaría General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 21 de febrero de 2022, cuyos textos se transcriben:

Exp. 1983/2021: Ayuntamiento de Castrillón:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 21 de febrero de 2022, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON AÑOS 2021-2023. DAR CUENTA 4º TRIMESTRE-2021.

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2022, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 21 de enero de 2022, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 4º trimestre del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Castrillón”.

Exp. 1985/2021: Patronato Municipal de Cultura:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 21 de febrero de 2022, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO DE CULTURA AÑOS 2021-2023. DAR CUENTA 4º-TRIMESTRE-2021.

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2022, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 21 de enero de 2022, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 4º trimestre del ejercicio 2021 del Patronato de Cultura”.

Exp. 1986/2021: Patronato Municipal de Deportes:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 21 de febrero de 2022, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 21 de enero de 2022, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 4º trimestre del ejercicio 2021 del Patronato de Deportes”.

Abierto el debate sobre este asunto, no se producen más intervenciones que la siguiente:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, creo que ya bueno, después de tres años en esta Corporación, ya sabemos un poquitín lo que es el dar cuenta de este dato que tenemos que dar. Como bien dijo la Secretaria, estamos obligados a dar cuenta de este dato al Ministerio de Hacienda. Lo único que tengo que decir es que estamos cumpliendo, tanto en el Ayuntamiento como en los dos Patronatos que dependen del Ayuntamiento,

con la legislación vigente, no solamente cumpliendo, sino que estamos rebajando, trimestre a trimestre, unas veces más, otras veces menos, ese periodo que se establece. En alguna ocasión en este Pleno, se puso un poco incidencia en aquéllas facturas que estaban fuera de ese periodo de medio de pago y que se pagaban, pero al final, trimestre a trimestre, estamos cumpliendo con ese dato del periodo que tenemos que cumplir, que son 60 días y se está cumpliendo. Normalmente estamos rebajándolo por debajo del 50% y en ocasiones como ésta, un poquitín por encima del 50%, no al 50 sino un poquitín menos, pero realmente yo creo que la trayectoria de este Ayuntamiento, y tengo que decir también que es gracias al trabajo, tanto de Intervención como de Tesorería, estamos cumpliendo con creces algo que creo que es necesario, que cumplimos en la época de pandemia y lo seguimos cumpliendo en momentos actuales, que es el pagar a nuestros proveedores, que un porcentaje alto son proveedores del Concejo, el pagarles a 30 días, 27 - 30 días desde el momento de presentación de la factura, que esas facturas a veces presentan incidencias y hay que tener en cuenta que eso puede elevar el periodo medio de pago que presentamos aquí. Y por mi parte no tengo nada más que decir, no voy a leer los datos porque todos los conocemos, y creo que son unos datos buenos y que seguimos una línea, una línea bastante correcta y que tenemos que agradecer al equipo técnico del Ayuntamiento. Gracias.

5º.- EXPTE 2013/2021.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO 2021-2023: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2021: DAR CUENTA”, por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 21 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2022, se dio cuenta del sobre el periodo medio de pago a proveedores, referente al 4º trimestre del 2021 del Ayuntamiento de Castrillón y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes”.

Abierto el debate sobre este asunto, no se producen más intervenciones que la siguiente:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Voy a ser muy breve también. Yo creo que es lo mismo, es decir lo mismo que dije antes. Este es otro índice que se utiliza por el Ministerio, que tenemos que facilitar a través de unos documentos oficiales, que tiene en cuenta, ya no es desde el momento en que se presenta la factura, si no desde el momento que se conforma la factura, con lo cual se revalida la misma y se reconoce por los técnicos del Ayuntamiento que está correcta, y tiene también en cuenta el importe de la factura. Y es importante tener en cuenta esto, se paga a 3,38 días en el caso del Ayuntamiento, cada euro que se paga del Ayuntamiento a las empresas, una vez que esa factura es correcta. Creo, o sea, es un dato importante y no es tampoco, vamos a ver, yo siempre lo dije, no es que el equipo de gobierno tenga el exclusivo mérito en esto, sino que también es mérito del equipo técnico que está detrás de todo esto, pero también de los mecanismos que este equipo de gobierno puso en los últimos años, como programas informáticos y con personal. Entonces bueno, 3,18 días en el caso del Ayuntamiento Castrillón; 3,95 en el caso del Patronato Municipal de Actividades Culturales y 7,26 días en el caso del Patronato de Actividades Deportivas. Y bueno, creo que es un dato que la población de Castrillón debe conocer y que, igual que recibimos críticas por otras actuaciones, en este caso, pues bueno, creo que es un dato beneficioso y es un dato positivo del Ayuntamiento. Gracias.

6.- EXPTE 2121/2021.- ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Y NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA Nº 305, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN Y NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA Nº 305, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión de 21 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 21 de febrero de 2022, emite el siguiente dictamen:

EXPTE. 2121/2021.- ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2022

Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 305, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a fin de adecuarla a la nueva regulación contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Única.

Que por los Servicios Técnicos se elaboran la propuesta correspondiente en el sentido indicado en aquella.

Vistos informes favorables de Intervención y Tesorería de fecha 14 de febrero de 2022, se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

Primero. - Aprobar provisionalmente la MODIFICACION Y EL NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA Nº 305, reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que figura como ANEXO 1.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

ANEXO I:

PROPUESTA DE MODIFICACION Y NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 305, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 305

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CAPÍTULO I – ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 1.- Disposición general.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Castrillón tiene establecido el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a que se refieren los artículos 104 a 110 del mismo, que se exigirá según lo previsto en el citado Real Decreto Legislativo, las disposiciones que lo complementen o desarrollen y lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II – NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

ARTÍCULO 2.-

1.-El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a

consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2.- El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis causa o inter vivos, a título oneroso o gratuito.

El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Transmisiones "*mortis causa*"
- b) Declaración formal de herederos "*ab intestato*"
- c) Negocio jurídico "*inter vivos*", sea de carácter oneroso o gratuito
- d) Enajenación en subasta pública
- e) Expropiación forzosa
- f) Expedientes de dominio o actos de notoriedad para inmatricular, reanudar el tracto de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad, a menos que se acredite el pago de este impuesto por el título que se alegue.
- g) Cualesquiera otras formas de transmisión de la propiedad.

ARTÍCULO 3.- Supuestos de no sujeción

1.- No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En consecuencia, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

2.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

3.- No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50% del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. o por las entidades constituidas por ésta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el periodo de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4.- No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado 4, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo o en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

CAPÍTULO III - EXENCIONES

ARTÍCULO 4. Exenciones.

1.- Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles y así conste en expediente municipal.
- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/ 2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la compensación por beneficios fiscales

2.- Asimismo están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga, sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se hayan reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

CAPÍTULO IV - SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 5. Contribuyente y sustituto del contribuyente.

1.- Es sujeto pasivo a título de contribuyente:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere la letra b) del párrafo anterior tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

CAPÍTULO V - BASE IMPONIBLE Y VALOR DEL TERRENO.

ARTÍCULO 6. Base imponible.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo establecido en el artículo 7, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 9 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7. Valor del terreno.

El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

A) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Para la aplicación concreta de esta norma, deberán de tenerse en cuenta las siguientes precisiones:

a) Cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

b) Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

B) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los coeficientes contenidos en el apartado 1 del artículo 9 se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado 1.A) del presente artículo que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Para la aplicación concreta de esta norma deberán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1. En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal su valor equivaldrá a un 2 por 100 del valor del terreno por cada año de duración del mismo, sin que se pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor.
2. Si el usufructo fuese vitalicio su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70 por 100 del valor del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10 por 100 del expresado valor.
3. Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor del terreno usufructuado.
4. Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras a), b) y c) anteriores se aplicarán sobre el valor del terreno al tiempo de dicha transmisión.
5. Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor del terreno y el valor del usufructo calculado este último según las reglas anteriores.
6. El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.
7. En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos de los enumerados en las letras 1), 2), 3), 4) y 6) de este artículo se considerará como valor de los mismos, a los efectos de este impuesto:
 - a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés legal del dinero fijado que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de su renta o pensión anual.
 - b) Este último, si aquél fuese menor.

C) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los coeficientes contenidos en el apartado 1 del artículo 9 se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado 1.A) del presente artículo que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

D) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los coeficientes contenidos en el apartado 1 del artículo 9 se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 1.A) fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

CAPÍTULO VI. PERIODO DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO DE VALOR Y COEFICIENTES.

ARTICULO 8.- Período de generación.

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se establezca otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

Se exceptúa de esta norma el supuesto de no sujeción contemplado en el apartado 4 del artículo 3 de esta Ordenanza en el que, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor en la posterior transmisión de los inmuebles, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

ARTICULO 9- Coeficientes.

1.- El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda al periodo de generación del incremento de valor de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Periodo de generación</u>	<u>Coefficiente</u>
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,15

3 años.	0,16
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,10
15 años.	0,12
16 años.	0,16
17 años.	0,20
18 años.	0,26
19 años.	0,36
Igual o superior a 20 años.	0,45

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si como consecuencia de la actualización anual de los coeficientes anteriores mediante norma con rango de ley, alguno de los aprobados por la presente Ordenanza fiscal resultara superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva Ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

2.- Cuando, a solicitud del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.4 de la presente Ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

CAPÍTULO VII - TIPO IMPOSITIVO Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 10.- Tipo de gravamen y cuota.

1.- El tipo de gravamen del impuesto será del 20 por 100.

2.- La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

CAPÍTULO VIII - DEVENGO DEL IMPUESTO

ARTÍCULO 11.- Momento en que se produce el devengo y fechas de la transmisión.

1.- El impuesto se devenga:

- Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

- En los actos o contratos inter vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de fallecimiento de cualquiera de los que lo firmaron o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- En las transmisiones mortis-causa, la fijada en la declaración que se presenta ante un funcionario público o, en su defecto, aquella en que los herederos acepten formalmente la herencia en documento público.

3.- Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquél, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 de Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4.- Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

5.- En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CAPÍTULO IX – GESTIÓN

ARTÍCULO 12.-Declaración tributaria.

1.- En las transmisiones, por actos inter vivos, de la propiedad de los terrenos de naturaleza urbana por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los expresados terrenos, los sujetos pasivos vienen obligados a presentar declaración ordinaria dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

A ella habrá de acompañar copia del número de identificación fiscal del sujeto pasivo, así como copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto o contrato que dé origen a la imposición y el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La declaración se presentará en el impreso oficial del Ayuntamiento y, en todo caso, habrá de contener los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, debiendo acompañarse siempre la copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto o contrato que de origen a la imposición.

2.- En las transmisiones por actos mortis causa, los sujetos pasivos deberán presentar declaración ordinaria conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

La declaración se ajustará al modelo que facilitará este Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de seis meses prorrogable hasta un año a solicitud del sujeto pasivo, a contar desde el día del fallecimiento del causante, acompañadas del inventario de bienes y relación de los causahabientes y de sus domicilios, así como justificante de la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3.- Las liquidaciones que practique la Administración Municipal, se notificarán a los sujetos pasivos con indicación de los recursos que pueden ser interpuestos contra las mismas, así como el lugar, plazo y forma en que puede ser efectuado el ingreso de las cuotas liquidadas.

ARTÍCULO 13.-Solicitud de exención y declaración de no sujeción.

1.- Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión de los terrenos o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio llevada a cabo debe declararse exenta, presentará declaración ante la Administración tributaria municipal, dentro de los plazos señalados en el anterior artículo, acompañada del documento en el que conste el acto o contrato que da origen al devengo del impuesto, así como del documento en el que fundamente su derecho.

Si la Administración considera improcedente la exención solicitada, practicará liquidación tributaria correspondiente que notificará al interesado junto con el acto expreso de denegación de la exención.

2.- Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión de los terrenos o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio llevada a cabo no está sujeta al impuesto lo hará constar en el documento de declaración, que deberá presentar dentro de los plazos señalados en el anterior artículo para cada caso, acompañada del documento en el que conste el acto o contrato que da origen al devengo y aquellos en los que fundamente su derecho.

Si por la Administración se considera que la transmisión de los terrenos está sujeta al impuesto, se procederá a la regularización de la obligación tributaria mediante la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 14.-Comunicación del hecho imponible al Ayuntamiento.

1.- Con independencia de lo dispuesto en el Artículo 12 de la presente Ordenanza, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible, en los mismos plazos que el sujeto pasivo:

a) En los supuestos de la letra a) del apartado 1 del Artículo 5 de esta Ordenanza, siempre que se haya producido por negocio jurídico inter vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) del apartado 1 del Artículo 5 de la Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 15.- Liquidaciones e ingreso de la deuda tributaria.

1.- Las liquidaciones que practique la Administración municipal se notificación íntegramente a los sujetos pasivos con indicación de los recursos que procedan, así como el lugar, plazo y forma en que puede ser efectuado el ingreso de las cuotas liquidadas.

2.-Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento habrán de satisfacerse en los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

ARTÍCULO 16.- Infracciones y sanciones

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL. -Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de febrero de 2022 entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con SEIS VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: dos, PSOE: tres y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y CINCO ABSTENCIONES (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR (TRES), CIUDADANOS (uno) y VOX (uno), lo que constituye la totalidad de diez miembros presentes en la comisión informativa”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

¿Qué es lo que traemos aquí a aprobación? Es una modificación del llamado “Impuesto sobre la plusvalía”. Es un impuesto que evidentemente genera controversias, y, bueno, quiero un poquitín hacer, a lo mejor soy excesivamente didáctica, pero sí que me gustaría dejar un poquitín qué es lo que grava este impuesto. Este impuesto grava el incremento del valor del suelo, del suelo, no de la vivienda, no de la diferencia entre valor catastral total, incluida la vivienda, sino solamente del suelo. ¿Y por qué se grava?, porque se considera que el suelo, no la vivienda, que las mejoras de la vivienda son fruto de las mejoras a nivel individual, sino que el suelo se ve mejorado por determinadas inversiones que hacen los Ayuntamientos, como pueden ser asfaltado, iluminación, saneamiento, urbanización, parques públicos y demás; eso es lo que se está gravando, es decir, ese incremento de valor del suelo, no de la vivienda. Una vez fijado qué es lo que se grava, voy un poquitín ... Como dije, es un impuesto que sí tuvo, bueno, pues bueno, diversas sentencias, hubo diversos recursos presentados contra ella, y en ningún momento se declaró ni ilegal ni inconstitucional el gravar ese incremento del valor del suelo, sino que lo que se declaró, tanto en 2017 como en 2019, es que se gravara cuando no había ese incremento del valor del terreno. Eso, bueno, pues originó una serie de modificaciones de la norma a nivel estatal, que el resto de los Ayuntamientos lo adoptamos y adaptamos nuestras ordenanzas. La última, que es por lo que estamos aquí, fue una Sentencia del 26 de octubre de 2021, que declaraba inconstitucional la forma de calcular, o no dar opción a calcularlo de dos formas diferentes, en función del valor catastral y en función del valor de venta, la diferencia entre el valor de venta y el valor de compra de la vivienda. A raíz de eso, el 26 de octubre se produce un vacío legal, que es que esta, las ordenanzas de todos los Ayuntamientos, bueno, no existían, es decir, que desde el 28 de octubre hasta el 10 de noviembre que entra en vigor, 9 de noviembre que entra en vigor el Real Decreto que aprobó el Estado, no había realmente la posibilidad de legislar ni de cobrar por esa plusvalía. Bien, el 10 de noviembre se aprueba ese Real Decreto del Estado y obliga a que, en seis meses, que esos seis meses cumplen el 9 de mayo de 2022, los Ayuntamientos deben de ajustar sus ordenanzas a ese nuevo Real Decreto que aprueba el Estado; en eso estamos. Es decir, evidentemente nosotros como Ayuntamiento y como equipo de gobierno responsable ¿qué hacemos?, nos ponemos a trabajar y queremos aprobar esta nueva ordenanza antes de que se nos acabe ese plazo de seis meses. Entonces ¿qué es lo que se hace?, se hace una modificación de la Ordenanza que se ajusta a la modificación que viene en el Real Decreto del Ministerio. Lo primero que se tiene que hacer, yo creo que ... Una ordenanza fiscal, cuando se establece, tiene tres aspectos importantes que es, qué servicios y suministros son objeto de cobro; qué porcentaje sobre ese servicio, suministro o beneficio individual se cobra y las bonificaciones y exenciones, y aquí, en esta modificación que nosotros planteamos, lo importante es qué beneficio se va a cobrar, es decir, aquí no hay un servicio, hay un beneficio que obtiene la ciudadanía o la persona que transmite un bien, entonces lo que estamos haciendo es determinar cuál



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

es ese beneficio, y a partir de ahí establecer qué es lo que cobramos. Con respecto a lo que se va a cobrar, es un 20%, que ya estaba rebajado en 2020 cuando se hizo la tasación catastral de todo Castrillón y se bajó de un 30 a un 20%, eso no se modifica; lo que sí se hace es adaptar la determinación del beneficio. ¿Y lo adaptamos cómo? Pues lo adaptamos a lo que establece el Real Decreto Ministerial; ni rebajamos ni hicimos ningún cambio. Consideramos, y además a través de los informes técnicos de Tesorería e Intervención, que en un momento de cambio como es este, no es un momento para hacer ..., hay que ser prudentes. Consideramos que, además, las tasaciones que hace el Ministerio, que van en función de los años de ..., no solamente de los años transcurridos desde la venta, sino que tienen en cuenta el momento de boom inmobiliario, el momento de crisis económica, entonces consideramos que son adecuadas y consideramos que, bueno, también son mucho más expertos los técnicos del Ministerio que nosotros para fijar esos coeficientes, entonces adaptamos y acogimos como válidos esos coeficientes que se establecen. Y establecemos, evidentemente en la Ordenanza, los dos sistemas que se establecen en el Real Decreto, el más beneficioso para la población. Es decir, coeficiente en función del precio de venta, o sea, o bien calcularlo en función del precio de venta y el precio de compra, o bien en función de estos coeficientes que van..., tienen en cuenta el valor catastral del valor del suelo. Y es la adaptación que hicimos en esta Ordenanza, adaptación que además nos exige la legislación, adaptación que por otra parte ya está, esta Ordenanza, aunque no adaptada a la legislación, la tenemos que aplicar hasta el 9 de mayo de 2022. El hacer un cambio, el no adaptarnos a esta modificación, el hacer un cambio sustancial en esta ordenanza a 10 de mayo, supone que va a haber población de Castrillón que si vende su inmueble el 7 de abril, va a pagar diferente de si lo vende el 3 de julio, con lo cual consideramos que por prudencia, por continuidad y por considerar también, creemos que el principio de devengo anual es el que tenemos que tener en cuenta, es decir, que el cambio de tasas, el cambio de ordenanzas, el cambio de cobro de cualquier beneficio, servicio o suministro de la población, tiene que producirse al inicio del ejercicio presupuestario. Por eso presentamos esta modificación, lo cual no quita que, cuando se hagan las modificaciones de las ordenanzas fiscales, que se hacen siempre a mediados de año, revisemos qué modificaciones podemos hacer con respecto a esta Ordenanza. También es cierto que, en nuestra previsión de ingresos, ya en el presupuesto aprobado para 2022, redujimos en un 50% la previsión de ingresos, de seiscientos mil a trescientos mil euros. Es decir, que sabemos que, no sabemos cuál va a ser la evolución con respecto a esta nueva Ordenanza ni a lo que regula a nivel estatal, entonces creemos que el principio fundamental aquí es legalidad en función y seguir el Real Decreto a nivel estatal, y prudencia. Gracias.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Bueno, con respecto a este punto, en VOX siempre hemos pedido la supresión de este impuesto de la plusvalía en todo el territorio nacional, por ser confiscatorio y de doble imposición. El Tribunal Constitucional ya se ha manifestado, y la verdad que es todo un placer escuchar a la Sra. Ruiz Caño, ya como ahora los partidos del consenso progre, tratan de convencernos de que están cambiando algo que nos llevan al mismo punto. Es decir, lo que proponen es una forma de cálculo en un claro intento de trampear a los españoles para llevarnos al mismo lugar. Simplemente, como información adicional, decir que VOX ya ha registrado un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, contra la reforma del Impuesto de la plusvalía municipal, que precisamente es lo que nos traen hoy ustedes aquí, con lo cual nuestro voto va a ser contrario a la misma, va a ser "no".

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Bueno, después de la exposición que ha hecho Montse, yo, parte de mí, bueno, de mi intervención, ya está lo suficientemente expuesta por ella, con lo cual paso a la segunda parte de nuestro posicionamiento, bueno. Dentro del plazo señalado de seis meses, hoy, bueno, se nos trae a Pleno la modificación de la Ordenanza para adecuarse a la nueva normativa, ese Real Decreto de 10 noviembre, y lo que vemos es que, bueno, por lo que acaba de decir además la Sra. Ruiz Caño, sigue manteniendo la esencia de la anterior ordenanza con un 20 % de gravamen. La normativa da margen a los Ayuntamientos para que puedan corregir hasta el 15 % a la baja, el valor catastral del suelo en función de la situación de su mercado inmobiliario solo para este tributo, lo que permite además adaptar el impuesto a la verdadera situación de cada municipio. Y ahí es adónde voy yo; nuestra posición es privilegiada en cuanto a nuestro superávit, con lo cual, nosotros seguimos apostando por una rebaja fiscal que llegue al mínimo, salvo en casos concretos donde se evidencie una especulación, y a nivel general, que beneficie a todos los vecinos y vecinas de Castrillón que se encuentren en esta situación. Consideramos que además, el actual momento de crisis que vivimos,

pues debería llevar a esto ¿no?, a una rebaja fiscal de este impuesto y esperamos que lo tengan en cuenta a la hora de revisar las ordenanzas fiscales de aquí a septiembre. Gracias.

- Sr. Concejal D. Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Como se nos ha explicado en Comisión, tanto por parte de la Tesorera, como del Interventor, como por la Concejala de Hacienda, se va a adaptar nuestra ordenanza de la plusvalía a lo que dice la Ley y en eso estamos a favor, como no puede ser de otra manera. Se cambia la disposición de formato, aunque bueno, va a seguir regulando de la misma forma que antes, en cuanto a coeficientes y tipos; por tanto, el fondo sigue siendo el mismo. Pero la decisión de alterar o no el coeficiente, el ir a máximos o a mínimos, y los tipos que se aplican en este Ayuntamiento, es una decisión de gestión que se ha tomado sin contar con nosotros, y por tanto, nos vamos a abstener.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Primero voy a empezar, perdón... Sí, es cierto que no se tuvo en cuenta, en este caso, no se consultó a la oposición, ni siquiera, es decir, fue un tema muy técnico, porque estábamos, o sea ..., igual el desconocimiento de la Ley, no exime de su cumplimiento, ni siquiera de su aplicación, es decir, los plazos eran muy limitados. Es decir, estábamos, sabéis que hay que publicarlo, hay que aprobarlo, y se va a aprobar justo, pues para el 9 de mayo. Es decir, que los tiempos corrían en nuestra contra, con lo cual no teníamos la posibilidad de consultar. No es el momento, no es esta una modificación, no considerábamos que esta es una modificación de la ordenanza como cuando las hacemos en septiembre, o sea, cuando se aprueban en septiembre, sino que ésta es una modificación que nos exige la Ley, porque si no la modificábamos seguía aplicándose lo que estamos aprobando aquí. Entonces, fue un poco responsabilidad también del equipo de gobierno y sobre todo del personal técnico, porque también tengo que decir que esto supone un trabajo tremendo, porque no solamente se aprueba esta Ordenanza, sino que se aprueba una instrucción de aplicación de esta Ordenanza. Supone también, como hablábamos en la Comisión, qué hacemos con aquellas transmisiones patrimoniales que fueron en periodos intermedios, antes, después; aquellas que fueron recurridas, aquellas que no se tramitaron. Es decir, es un trabajo que necesitaba una ordenanza, necesitaba una ordenanza para la seguridad de los trabajadores y los técnicos que van a tramitar estas ordenanzas. Entonces, por eso, esa urgencia de hacerlo y por eso hicimos algo técnico que no es ... Yo creo que la única decisión política es algo que está claro, como decisión política cuál es, evidentemente es que nosotros estamos de acuerdo con ... Yo creo que, por una parte, es qué ordenanza tenemos, y por otra parte lo que se está discutiendo es cobrar o no cobrar por este beneficio. Evidentemente, los partidos de derechas no estarán de acuerdo con cobrar por este beneficio; nosotros sí que estamos por cobrar, no por cobrar en sí, sino porque la política que seguimos es tener un gasto público, con lo cual supone tener unos ingresos, un gasto público que beneficie a toda la población, y en eso estamos. Es decir, nosotros defendemos este impuesto, como evidentemente, pues a lo mejor otros partidos no lo defienden, y yo creo que eso no está ahora mismo en debate. El debate no es si cobramos o no cobramos por la plusvalía, pero lógicamente nosotros, primero, defendemos ... Y luego, respondiendo al Concejal de VOX, "doble imposición", yo creo que no soy la persona, ni yo, ni ninguno de los que estamos aquí, para debatir sobre si es doble imposición o no, pero hay artículos, hay estudios, hay dictámenes del Tribunal Constitucional, que no es lo que se debate en el Tribunal Constitucional, sino la forma de aplicar este impuesto. No es doble imposición. Lo que se está cobrando, como ya dije, es ese beneficio que obtienen las personas que tienen una vivienda, no por la vivienda en sí, no por las mejoras que hicieron en la vivienda, no por la especulación inmobiliaria, sino por todas aquellas inversiones que hizo el Ayuntamiento en mejora de la urbanización, del saneamiento, del alumbrado, del asfaltado del suelo donde está esa vivienda, y eso es lo que se está cobrando, porque de hecho, el artículo 47 de la Constitución, que sé que somos todos muy constitucionalistas, dice que "La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos", artículo 47 de la Constitución. Y en eso nos basamos, y en eso se basa esta ordenanza de plusvalías. Con lo cual, y solamente quiero añadir una cosa, siempre se debate en este Pleno el cobrar o no, rebajar o no ordenanzas; lógicamente, y lo que dije antes, nuestra política, la política de los tres partidos que forman parte, que conforman este equipo de gobierno y que la ciudadanía de Castrillón nos dio la mayoría, es decir, porque realmente los partidos de izquierdas tenemos mayoría en este Ayuntamiento, optan por una política determinada y la política es una política de gasto público, es una política que si queremos gasto público, si queremos tener inversiones, si queremos tener servicios públicos de calidad, si queremos tener servicios públicos donde haya exenciones y donde todos se beneficien, tiene que haber ordenanzas, y una de estas Ordenanzas, es esta. Y nosotros defendemos siempre pagar con progresividad, con justicia y en función de las necesidades de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas. Y, en segundo lugar, en 2020 se rebajó, estaba en el 30% el cobro de este impuesto, y se rebajó al 20%, porque en ese momento y además también por prudencia y lo dijimos, no sabemos cómo va a evolucionar, cómo fue la valoración catastral de los bienes, dijimos, "vamos a bajarlo del 30 al 20; se bajó. En este caso lo mismo, por prudencia vamos a aplicar los coeficientes aprobados por el Ministerio, que además nos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

parecen, yo analizados, no solamente por mí, que yo no soy nadie, no soy una técnica, evidentemente, sino por los técnicos del Ayuntamiento, nos parecen muy razonables. ¿Por qué?, porque priman, lo que hacen es tener en cuenta la especulación, lo que hacen es tener en cuenta aquéllos años de crisis, aquellos años que hubo un boom inmobiliario, y si veis, no es una progresión lineal, es una progresión teniendo en cuenta múltiples factores, que además se van a actualizar en la Ley de Presupuestos o en alguna Ley estatal. Entonces nosotros, evidentemente, como consideramos que ese estudio hecho por el Ministerio, es, bueno, que es válido, y que además se ajusta a lo que nosotros pretendemos, por eso aplicamos estos coeficientes y por eso hicimos esta modificación de la ordenanza. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sólo añadir que, independientemente de la rebaja que dice Montse que se hizo el año anterior cuando la ponencia de valores catastrales, la valoración que se hace ahora es que vamos a perder ingresos. Lo que pasa, que como recordáis que para el presupuesto de este año rebajamos esos ingresos, atendiendo a que se había producido la situación de la pérdida de la Norma y que no sabíamos cómo iba a redundar, y ahí, cuando se hizo el presupuesto, se redujo la previsión de ingresos para este año, pues tenemos ya presupuestada esa baja, con lo cual, sí que va a haber un descenso en ingresos y está ya contemplado. Es decir, que en principio no sabemos lo que vamos a recaudar este año, porque no sabemos qué ventas se van a producir en los diferentes tramos de años y por lo tanto no sabemos qué incidencia va a tener a nivel presupuestario. Eso no quiere decir, que si viendo un poco cómo va a producirse la recaudación este año en función de los movimientos que haya, podamos retocarlo de nuevo; eso lo podemos ver, pero en principio, va a ir a menos la recaudación, la previsión y la estimación que hay.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2022, que ha quedado transcrito.

7.- EXP. 2348/2020.- PLAN ESPECIAL MANZANA AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS- CALLE CAMPOAMOR, SALINAS: APROBACION INICIAL DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO PROPUESTO, AFECTANDO A LAS PARCELAS CATASTRALES 0892510TP6209S0001MQ, 0892511TP6209S0001OQ 0892511TP6209S0001KQ, ASI COMO APROBACIÓN INICIAL DEL “PLAN ESPECIAL MANZANA AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS – CALLE CAMPOAMOR, SALINAS” (NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 1.250 DE 3 DE FEBRERO DE 2022).

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PLAN ESPECIAL MANZANA AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS- CALLE CAMPOAMOR, SALINAS: APROBACION INICIAL DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO PROPUESTO, AFECTANDO A LAS PARCELAS CATASTRALES 0892510TP6209S0001MQ, 0892511TP6209S0001OQ 0892511TP6209S0001KQ, ASI COMO APROBACIÓN INICIAL DEL “PLAN ESPECIAL MANZANA AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS – CALLE CAMPOAMOR, SALINAS” (NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 1.250 DE 3 DE FEBRERO DE 2022)”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión de 21 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, se adoptó el siguiente dictamen:

EXPEDIENTE 2348/2020.- PLAN ESPECIAL MANZANA AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS-CALLE CAMPOAMOR, SALINAS.

ANTECEDENTES

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2019 se adjudica a D. Rogelio Ruiz Fernández (arquitecto) el contrato de servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PLAN ESPECIAL ENTRE LAS CALLES CAMPOAMOR Y PRÍNCIPE DE ASTURIAS EN SALINAS".

En fecha 19 de diciembre de 2019, registro de Entrada número 13.777, D. Rogelio Ruiz Fernández presenta plan Especial entre las calles Campoamor y Príncipe de Asturias en Salinas.

El 3 de enero de 2021 se emite informe técnico sobre el anterior documento, así como en fecha 13 de enero de 2021 informe jurídico. En fecha 15 de enero de 2021 se requiere al equipo redactor para que subsane la documentación presentada en base a los anteriores informes.

En fecha 4 de febrero de 2021 mediante Registro de Entrada 982, D. Rogelio Ruiz Fernández (arquitecto) presenta nueva versión de plan Especial entre las calles Campoamor y Príncipe de Asturias en Salinas., corrigiendo las anteriores deficiencias, que es sometido a los informes sectoriales preceptivos.

En fecha 11 de enero de 2021, se solicita informe sectorial a la Dirección General de Aviación Civil, así como a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

El 26 de febrero de 2021 mediante Registro de Entrada 1.920 se recibe en este Ayuntamiento informe de la Secretaría General de Transportes y Movilidad dependiente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el siguiente sentido:

"En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el "Plan Especial Manzana Avda. Príncipe de Asturias – C/ Campoamor. Salinas, Castrillón" (Asturias), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas."

En fecha 26 de octubre de 2021, mediante Registro de Entrada 11.401, se recibe en este Ayuntamiento Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se formula Informe Ambiental Estratégico que determina que el Plan Especial *"no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, (...), siempre que cumpla las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico (...)"* y señala prescripciones. El documento deberá adaptar su normativa a lo previsto en el apartado segundo de la resolución en relación con el régimen de usos previsto en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobado por RD 1/2016, de 8 de enero.

Finalmente, en fecha 18 de noviembre de 2021, mediante Registro de Entrada 12.431, se emite informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.

En fecha 9 de diciembre de 2021 se requiere al equipo redactor para que presente nueva versión del documento adaptado a los condicionantes establecidos en los informes sectoriales citados.

Mediante Registro de Entrada número 1.250 de 3 de febrero de 2022 se presenta el documento que se somete a aprobación inicial, incluyendo los condicionantes establecidos por los diferentes organismos sectoriales a los que ha sido sometido, dicho documento es redactado por Rogelio Ruíz Fernández (arquitecto), Macario Luis González Astorga (arquitecto), María González – Portal (abogada urbanista) y Rubén Prada (arquitecto técnico).

En fecha 15 de febrero de 2022 se emite informe técnico favorable al documento:

"En base a lo expuesto, se emite informe técnico FAVORABLE respecto a la aprobación inicial de la delimitación del ámbito propuesto y del "Plan Especial manzana Avda. Príncipe de Asturias – Calle Campoamor, Salinas" (nº reg. 1.250 de 3 de febrero de 2022)."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. DETERMINACIONES

Los Planes Especiales encuentran su regulación en los artículos 191 y siguientes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Los Planes especiales pueden tener por objeto desarrollar, completar e incluso, de forma excepcional en los supuestos previstos en el texto refundido para la ordenación de espacios protegidos, sustituir las determinaciones del planeamiento general a fin de proteger ámbitos singulares, llevar a cabo operaciones de reforma interior, coordinar la ejecución de dotaciones urbanísticas, conservación de determinados ámbitos del medio rural, equipamientos comerciales públicos y centros comerciales previstos en las reservas de suelo del planeamiento general, polígonos y demás espacios sujetos a uso industrial, saneamiento urbano, ejecución directa de obras correspondientes a la infraestructura del territorio o a los elementos determinantes del desarrollo urbano, u otras finalidades análogas (art. 67.1 TROTU).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Asimismo, los Planes especiales tienen como objeto general:

- a) Desarrollar y completar las determinaciones previstas por los instrumentos de la ordenación territorial, así como del Plan general de Ordenación en cualquier clase y categoría de suelo, salvo en los supuestos en que esta función está atribuida a los Planes Parciales.
- b) Planificar la ejecución de los sistemas generales previstos en el Plan General de Ordenación no incluidos ni adscritos a ningún sector, polígono o unidad de actuación, así como anticipar su ejecución respecto del suelo en que se incluyan o al que se adscriban.
- c) Planificar la ejecución de las infraestructuras previstas en la legislación sectorial.
- d) Establecer, desarrollar o completar la ordenación urbanística precisa para la implantación en suelo no urbanizable de actividades, equipamientos y dotaciones de interés público o social, o de dotaciones públicas de ámbito local en núcleos rurales, adecuadas a su objeto y función.

A los efectos de su tramitación administrativa, tendrán la consideración de Planes especiales que desarrollan planeamiento general aquellos en los que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que su ámbito aparezca definido gráficamente en los planos de ordenación del Plan general de Ordenación, sin perjuicio de los ajustes que sean necesarios.
- b) Que el Plan general de Ordenación establezca las determinaciones relativas a la ordenación general necesarias para su ordenación detallada.

A estos efectos, el presente Plan Especial **no desarrolla planeamiento general**.

En relación a la documentación que deberán contener los planes especiales, el artículo 193 incluye:

“a) Memoria dividida en:

1.º Memoria informativa, que recoja las referencias precisas para la definición de los objetivos y determinaciones del Plan, en particular cuando éste se incluya en los supuestos del apartado 4 del artículo 191

2.º Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del Plan Especial de que se trate, de sus objetivos y determinaciones, así como del cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 191 y, en el supuesto de Planes especiales de Protección, en la legislación sectorial.

b) Planos de información y de ordenación a escala adecuada al objeto del mismo.

c) Normas urbanísticas.

d) Normas técnicas a las que hayan de ajustarse los proyectos cuando se trate de desarrollar sistemas generales, propuestas de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras físicas y sensoriales, y cualesquiera otras infraestructuras.

e) Estudio económico y financiero, de carácter orientativo, conteniendo la evaluación económica de la ejecución de las obras que se contemplen y las actuaciones que se programen, la determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de sus previsiones, con especificación de las que se atribuyan al sector público y privado, e indicación de los organismos públicos que, en su caso, vayan a asumir el importe de la inversión”.

Además, en este caso nos encontramos ante un Plan Especial de Protección, por lo que, además, deberán cumplir las determinaciones del artículo 194 del mismo reglamento:

“1. Los Planes especiales de Protección tienen por objeto preservar el medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje u otros valores socialmente reconocidos. Con tal fin pueden aplicarse sobre cualquier clase de suelo, e incluso extenderse sobre varios términos municipales a fin de abarcar ámbitos de protección completos. En particular, los Planes especiales que tengan por objeto proteger los espacios declarados como Bien de Interés Cultural contendrán las determinaciones exigidas por la legislación sectorial específica (art. 68.1 TROTU).

2. Se considerarán valores socialmente reconocidos, entre otros, los siguientes:

- a) Elementos aislados cuyo conjunto contribuye a caracterizar un espacio cultural, natural, o el paisaje.*
- b) Protección, recuperación y realce de construcciones significativas.*
- c) Protección, recuperación y realce del litoral.*
- d) Composición y detalle de los emplazamientos significativos que deban ser objeto de medidas especiales de protección.*
- e) Configuración y protección de áreas de uso público como parques, jardines u otras áreas de esparcimiento y recreo de cierta relevancia cultural o ambiental.*
- f) Protección en el orden urbanístico de las vías de comunicación, en relación con la restricción y uso de terrenos marginales.*
- g) Con carácter general, imposición de restricciones de uso de los terrenos, para impedir la desaparición o la alteración de los valores merecedores de protección.*

3. El ámbito territorial de los Planes especiales de Protección puede venir delimitado:

- a) Por los instrumentos de ordenación del territorio.
- b) Por el Plan general de Ordenación.
- c) Por los propios Planes especiales cuando no estuviesen previstos por el Plan general de Ordenación o por algún instrumento de ordenación del territorio.

4. Los Planes especiales de Protección pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general cuando su existencia venga así impuesta por una Ley y, además, cuando no estuviera establecida una ordenación detallada o fuera necesario modificar la ya establecida, podrán incluir las determinaciones de carácter específico señaladas para el suelo urbano o no urbanizable que no resulten contradictorias con la normativa específica de protección y guarden relación con la finalidad del Plan Especial (art. 68.2 TROTU)."

Según dispone el informe técnico de fecha 15 de febrero de 2022, el documento sometido a aprobación inicial recoge toda la documentación anterior.

2. TRAMITACIÓN

La tramitación del Plan Especial se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 251 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Los Planes serán aprobados inicialmente por el Ayuntamiento y sometidos a información pública en los términos previstos para el planeamiento general, incluida la audiencia a las Administraciones Públicas. En este sentido, según dispone el artículo 243 respecto a los Planes Generales de Ordenación urbana, **la información pública tendrá una duración de, como mínimo 2 meses**. La información pública será anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

Una vez concluido el período de información pública, el proyecto de Plan especial será remitido, en papel y debidamente diligenciado a:

- a) Cuando sea preciso el trámite ambiental, la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita la Memoria ambiental.
- b) La **Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio del Principado de Asturias para la emisión del informe vinculante**.

La aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento, previo informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio del Principado de Asturias. El informe será vinculante para el Ayuntamiento en los mismos términos previstos para el planeamiento general (art. 90.3 TROTU).

3. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

El artículo 358 del ROTU, dispone respecto a la tramitación de esta figura:

"2. Cuando no se contuviera en el planeamiento, sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación de planeamiento, la delimitación de polígonos o unidades de actuación se acordará por la Administración urbanística, de oficio o a instancia de los particulares interesados, previos los trámites de aprobación inicial e información pública durante veinte días (art. 151.2 primer párrafo TROTU), conforme a las siguientes reglas y trámites, que resultarán también de aplicación a los supuestos en que se quisiera modificar la establecida en el planeamiento:

- a) *El órgano municipal competente o, en el caso de actuaciones urbanísticas concertadas, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del territorio del Principado de Asturias resolverán sobre la aprobación inicial y dispondrá la apertura de un período de información pública.*
- b) *En todo caso, la Administración deberá notificar personalmente la aprobación inicial y la convocatoria de la información pública a los propietarios de los terrenos incluidos en el polígono o unidad de actuación. Para estos propietarios, el plazo de la información pública empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (art. 151.2 segundo párrafo TROTU), salvo que ésta sea anterior a la publicación de los anuncios de información pública, en cuyo caso se estará a la fecha de dicha publicación".*

Así, la delimitación del ámbito afectará a las siguientes parcelas catastrales: 0892510TP6209S0001MQ, 0892511TP6209S0001OQ y 0892511TP6209S0001KQ.

4. EVALUACIÓN AMBIENTAL

En aplicación del artículo 6.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el cual dispone:

"2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior”.

En este caso deberá tramitarse la correspondiente evaluación ambiental estratégica simplificada.

A tales efectos consta en el Expediente Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se formula Informe Ambiental Estratégico que determina que el Plan Especial “no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, (...), siempre que cumpla las medidas previstas en el Documento Ambiental Estratégico (...)” y señala prescripciones. El documento deberá adaptar su normativa a lo previsto en el apartado segundo de la resolución en relación con el régimen de usos previsto en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobado por RD 1/2016, de 8 de enero.

5. INFORMES SECTORIALES.

Su regulación se encuentra en el artículo 228 del Reglamento. Conforme a la legislación sectorial y en el momento en que ésta disponga, deben solicitarse los informes a los organismos afectados por razón de sus competencias. Dichos informes se emitirán en el plazo que señale la legislación sectorial; en ausencia de regulación, el plazo para su emisión será de un mes. Transcurridos los respectivos plazos, se podrá continuar la tramitación del procedimiento, salvo previsión expresa en contrario. Estos informes o, en su defecto, testimonio de la solicitud cursada, se incluirán en el expediente. Sus determinaciones se incorporarán al planeamiento urbanístico cuando así lo decida el órgano competente para su aprobación definitiva, salvo que se refieran a aspectos vinculantes por razón de la competencia sectorial, en cuyo caso serán de obligatoria incorporación.

En el presente supuesto, han sido recibidos los informes sectoriales preceptivos favorables con las siguientes prescripciones:

- El 26 de febrero de 2021 mediante Registro de Entrada 1.920 se recibe en este Ayuntamiento informe de la Secretaría General de Transportes y Movilidad dependiente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el siguiente sentido:
“En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, este Centro Directivo informa favorablemente el “Plan Especial Manzana Avda. Príncipe de Asturias – C/ Campoamor. Salinas, Castrillón” (Asturias), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.”
- En fecha 18 de noviembre de 2021, mediante Registro de Entrada 12.431, se emite informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.

6. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

La suspensión de licencias junto con la aprobación inicial del instrumento encuentra su regulación en el artículo 239 del mismo Reglamento.

“El acuerdo de aprobación inicial de los Planes generales de Ordenación, Planes Parciales, Planes especiales o estudios de Detalle determinará, por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de las licencias enunciadas en el apartado 1 del artículo anterior, en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente”.

La suspensión derivada de la aprobación inicial tendrá la siguiente duración:

“c) Si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, la suspensión determinada por dicha aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años”.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

La aprobación inicial del Estudio de Implantación y Plan Especial corresponderá a al Pleno, en función de las competencias contenidas en el artículo 22.2.C de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: “c) *La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos*”.

La aprobación definitiva corresponderá al Pleno municipal, según se dispone en la misma norma.

Dicha aprobación se realizará por mayoría absoluta por afectar al planeamiento general, por lo que deberá ser requerido informe a la Intervención General.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la delimitación del ámbito de actuación constituido por las parcelas catastrales 0892510TP6209S0001MQ, 0892511TP6209S0001OQ y 0892511TP6209S0001KQ. Aprobar inicialmente el “*Plan Especial manzana Avda. Príncipe de Asturias – Calle Campoamor, Salinas*” (número de Registro de Entrada 1.250 de 3 de febrero de 2022).

SEGUNDO. - Publicar este acuerdo en el Boletín oficial del Principado de Asturias, así como en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. - Notificar a los propietarios afectados por el ámbito delimitado, así como a la Dirección General de Aviación Civil y a la Consejería de Patrimonio Cultural.

CUARTO. - Iniciar un plazo de 2 meses de información pública. El proyecto podrá ser consultado en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón, previa solicitud de cita a través del correo electrónico consulta.oficina.tecnica@castrillon.es.

QUINTO. - Finalizado el plazo de información pública, y estudiadas las alegaciones presentadas en su caso, será solicitado informe a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

SEXTO. - Proceder a la suspensión de licencias en el ámbito delimitado durante un plazo máximo de 2 años desde la aprobación inicial de este Plan Especial.

Sometida a dictamen la propuesta del Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente a votación, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y vivienda anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de seis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales, IZQUIERDA UNIDA: dos, PSOE: tres y PODEMOS: uno), cinco abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales, PARTIDO POPULAR: tres, CIUDADANOS: uno y VOX: uno)”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, traemos a este Pleno el largamente esperado “Plan Especial”, entre comillas, de La Gaspara, el Plan Especial que está en la manzana entre la confluencia de Príncipe de Asturias y calle Campoamor de Salinas, que fue ampliamente explicado, e incluso debatido, en la Comisión de Urbanismo. Simplemente decir dos o tres cuestiones en relación con la idoneidad o no del instrumento. Decir que los Planes Especiales, junto con los Planes Parciales, son instrumentos del Plan General de Ordenación que desarrollan y complementan, completan las determinaciones del Plan General de Ordenación. Decir que este Plan Especial de La Gaspara, es un instrumento adecuado porque reúne los requisitos básicos que marca la ley, fundamentalmente que es un ámbito que aparece bien definido en el Plan General de Ordenación y que en el Plan General de Ordenación que tenemos se establecen las determinaciones relativas a su ordenación. Creo que va a ser beneficioso, y bueno, y largamente esperado como decía al principio, y por tanto, bueno, los puntos que se planteaban ya han sido leídos, yo creo que debemos felicitarnos, como nos felicitaremos cuando vengan los Planes Parciales que están pendientes, que pronto traeremos alguno más a este Pleno. Nada más.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Hoy traemos a Pleno la aprobación de este Plan Especial de La Gaspara, que es un Plan que se nos ha presentado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón y ampliamente en esta Comisión, como lo ha dicho ahora el Sr. Rivas, y desde el punto técnico, pues no tenemos nada que objetar, pero nos surgen muchas dudas. Después de unos cuantos años esperando para poner en práctica un



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ambicioso proyecto, que un particular había puesto en marcha para rehabilitar un edificio de interés histórico y además protegido por Patrimonio, en el verano de 2021 por fin abre sus puertas, tras dos largos años de obras y además muchísimos contratiempos. Se dice que el documento dotará del necesario marco legal a las actuaciones que entonces se realizaron en el histórico edificio, pero sobre todo permitirá llevar a cabo la segunda fase del proyecto, en el que se edificará un nuevo bloque de apartamentos. Este texto, no solo afecta a La Gaspara, sino también a La Gasparina y a Los tres monitos. La idea que se plantea con este Plan, es posibilitar que de esa ampliación se beneficien los tres espacios, a fin de potenciar esa zona, y aquí es donde nos surge la primera pregunta. ¿Ustedes se han puesto en contacto con los tres negocios, primero para hacerles para hacerles conocedores de su redacción, y segundo y más importante, para conocer su parecer? Se habla de un interés general, pero en ningún momento el de las partes interesadas. Tampoco las fuerzas políticas hemos sido informadas del desarrollo de la redacción de este Plan, hasta que nos lo han presentado en la Comisión oportuna, y además ha sido, es verdad, ampliamente debatido. Y ahí es donde va dirigida mi segunda pregunta Sr. Rivas. Al igual que en alguna otra ocasión, se nos ha reunido previamente a las Comisiones para informarnos y conocer nuestro parecer sobre otros proyectos ¿por qué en este caso no se ha contado con nuestra colaboración? No cuestionamos el Plan, pero ahí es donde viene la tercera pregunta. ¿Es esta la única opción para dar salida a este proyecto y ejecutar la segunda fase? ¿No habría otras alternativas u otros instrumentos? Dudas muy importantes y que no nos permiten darles nuestro favor a favor. Además, ya tienen su mayoría asegurada para sacarlo adelante. Los afectados por este Plan tienen dos meses por delante para presentar alegaciones y sólo esperamos que el Plan sea al final la solución que agrade a todos, tanto a particulares como a todos los vecinos de Salinas y de Castrillón. Gracias.

- Sr. Concejil D. José Ignacio Menéndez González, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Bueno, sobre esta propuesta de Plan Especial, venimos estudiándolo desde 2020, cuando nos dejaron. Estuvimos tres meses esperando que nos dieran acceso, cuando se nos da acceso nos dejan solamente dos horas para leerlo, todo un Plan Especial, dos horas. Tuvimos que volver a solicitar la autorización, y bueno, entre una cosa y otra, ocho meses estuvimos para acceder a él. Cuando accedemos ... Sí, lo denunciamos en las Comisiones de Interior y de Urbanismo esta cuestión y tengo aquí las solicitudes por si hubiera dudas, está todo acreditado. Bueno, después de casi ocho meses que nos dejaron trabajar, que nosotros ya veníamos dispuestos a ello, accedemos al texto que estaba en un expediente de contratación para su redacción. O sea, que este Plan, tuvimos conocimiento de él antes de que se hubiera empezado a tramitar, y ahora se empieza a tramitar y lo primero que se hace es presentarlo para su aprobación en la Comisión; o sea, lo de la participación ciudadana no sé, estará muy bien para unas cosas y para otras, pero a la hora de la verdad, por ejemplo, este expediente ... ¿Cómo qué no?, salvo la participación ciudadana que previene la Ley, que está en todas las leyes, como por ejemplo para modificar ordenanzas, las previsiones para hacer alegaciones del Plan.. Esta es la información ciudadana, o sea, esta información pública es algo que la Ley previene para la participación ciudadana. A nosotros tampoco nos basta. Estamos de acuerdo en lo de la participación ciudadana, pero que se haga, que se demuestre, en otros ámbitos, en otros proyectos, concretamente en la revisión del Plan. Sabe el Sr. Concejil Presidente del área que estamos de acuerdo con mirar desde todos los ámbitos, desde todas las perspectivas, todas estas cuestiones que son importantes, porque siempre, más que dos ojos, ven cuatro, seis o dieciséis. La cuestión que se plantea con este Plan, son las consecuencias que se derivan para los intereses de los tres interesados. Nosotros, después de haber estado trabajando con el tema, hemos hablado con los interesados y lógicamente se trata aquí de legitimar, de alguna forma, el proceder a esta operación de reforma interior, pero, y es verdad, que a lo mejor alguien se confunde y como es una operación de reforma interior, cree que el único Plan válido para esto es el Plan Especial de reforma interior. Pues no. Y cuando aquí se dice, que lo acabo de oír, "que se debatió ampliamente", de ésto no se debatió nada. En la Comisión, es verdad que por fin vino la Técnica, sorpresivamente, porque lleva sin venir mucho tiempo, en la Comisión de Interior no se debatió nada; es más, como ya venía el punto preparado para su aprobación, lo que yo dije es que me iba a centrar, no en lo técnico, porque ya no era el momento, sino en el proceder, igual que se criticó aquí lo de las ordenanzas fiscales, de que se presentan, y bueno, no se cuenta con nosotros hasta que se trae aquí a la Mesa para su aprobación. Yo tengo mi opinión particular y creo, y si no, no sería esta la posición que vamos a mantener, pero sé que un estudio de detalle puede ordenar suficientemente esta unidad, porque no se trata en esta unidad de actuación, aunque es un Plan Especial, el Plan Especial para su ejecución se necesita delimitar, coincide con la delimitación hecha, que provoca, como resulta del propio expediente, excluir terrenos que en el expediente que estamos tratando, se reconocen como parte propiedad de uno de los intervinientes, pues quedan excluidos con esta delimitación. Eso lo que ¿es

qué?, abona más la tesis que yo mantengo, de que con un estudio de detalle era suficiente para ordenar la parcela y además justificaría incluso actuaciones aisladas, que cada parcela funcione como le dé la gana. Ejemplo, el que ya se ha realizado. El edificio que ya está construido, que estaba catalogado, se actuó sobre media parcela, sobre una parcela que no que tiene, que está colindante con la segunda fase, pero que estaba catalogada. Se actuó y este Plan no estaba aprobado, esa parcela no estaba incluida en esta delimitación. Si se pudo hacer con esa, ¿por qué no se hace lo mismo con la de Los Monitos, que también está catalogado?, pues que se actúe independientemente. ¿Por qué?, porque si no, se van a producir obligaciones de actuar por parte de gente, de propietarios, que hasta el momento pues tampoco venían viendo que fuera necesario hacer unas inversiones, salvo el que ha solicitado la licencia. Esas son las cuestiones y las razones por las que en la Comisión nos hemos abstenido, pero desde la Comisión volvimos a hablar con los propietarios, que es la mejor forma de participación ciudadana, preguntar al interesado, y no están por la labor de verse implicados en esta cuestión. Me recuerda esto a lo que hablamos cuando la modificación de Santa María del Mar, no es un caso parecido para nada, pero ahora los propietarios ven, ahora los propietarios ven, que esta fórmula, esta fórmula, de lo de Santa María del Mar, la fórmula venía impuesta por la CUOTA ¿eh? En la aprobación del Plan fue la CUOTA la que dijo que aquellos terrenos, tenía que ser así; bien, pues los propietarios ahora se encuentran con una situación inesperada o que no habían contemplado. Nosotros mantendremos, bueno, eso tendrá solución, podría tener solución en la revisión del Plan, lo de ese tema. Casi todo suele tener soluciones en el Derecho, pero hay que saber proceder. Los interesados ven y se dan cuenta de que meterlos todos en el mismo saco porque actúe uno, les puede originar problemas, y el propio interesado en que se le diera la licencia, pues tampoco tenía el hombre muchas ganas de complicarse la vida con los vecinos y se la complicamos con esta delimitación. Y por estas razones, vamos a cambiar el voto y en vez de abstención, vamos a votar en contra. Nada más. Muchas gracias.

- Sr. Concejal D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIDA UNIDA/IAS:

Bueno, la discusión "si estudio de detalle", la posibilidad "Estudio de detalle o Plan Especial", sí que se planteó en la Comisión y a nivel técnico se explicó que en este caso no era posible plantearlo ni dar soluciones. Sabes perfectamente que si se hubiera planteado un estudio de detalle, parcela por parcela, edificio por edificio, surgirían, surgirían otros problemas, probablemente mayores que los que resuelve. Bueno, de cualquier manera, tampoco está previsto como tal, digamos, una participación de los implicados como tal. El estudio técnico que se plantea, se plantea como la mejor posibilidad. Por un lado, por supuesto, es perfectamente legal, y por otro lado, es la mejor. Desde el punto de vista técnico se discutió mucho. Yo estuve abierto a la reunión con cualquiera de los otros propietarios, que jamás han planteado una reunión aquí en el Ayuntamiento, en ningún momento se ha planteado. De todas maneras, de todas maneras, sí que existe el periodo de alegaciones y todavía estamos a tiempo de plantear las dudas que puedan y resolverlas, las dudas que se puedan plantear. Es decir, dos meses son dos meses. Luego estaría la aprobación por la CUOTA y demás. Entonces, quiero decir con esto, que a mí me parece que sí es la mejor solución, dentro de las dificultades que supone, que supone el organizar un ámbito de este tipo, una manzana de este tipo, muy complejas, porque además ha habido ahí actuaciones, a lo largo del tiempo, que son difíciles de encajar, el volumen edificatorio que hay en algún caso y demás, lo sabes tú perfectamente. Entonces, lo que yo quiero decir es que esto no es, no es como el Plan Parcial de Santa María, en absoluto, en absoluto, no tiene nada que ver, pero bueno, en cualquier caso, sí que se expuso, probablemente hubiera habido tiempo, aquí estuvimos abiertos, a ti en alguna ocasión te lo dije y lo planteamos, de que podíamos haber perfectamente hablado con todos los propietarios, no hay ningún problema. Y bueno, el caso es que, tal y como se ha desarrollado, creo que es una buena posibilidad que dota, dota de más posibilidades a ese espacio, a la ordenación de ese espacio y creo que es una buena noticia. De cualquier manera, vamos a verlo en el periodo de alegaciones. Es decir, el periodo de alegaciones permite, permite valorar un poco si las alegaciones están dentro de la norma y son soluciones que son mejores, que demuestran que son mejores, o una alternativa que es mejor, por supuesto que se admitirán. Es decir, que estamos en un momento ... No es tan complejo el tema, ni la manzana es tan compleja como para no saber las posibilidades que puede haber. Quiero decirte con esto, de que creo que el instrumento técnico es el adecuado; que tal como está planteado, es una buena solución, la mejor de las soluciones posibles y yo creo que es la única alternativa para darle salida a esta manzana que tiene su complejidad, a pesar de lo limitado que es el ámbito, porque oye, al fin y al cabo, son tres fincas a lo que afecta. En cualquier caso, bueno, la discusión se planteó en la Comisión; se podía haber debatido todo lo que hubiéramos querido. Tú planteaste una opción diferente, con el apoyo de la técnica, que siempre que haya un tema que viene a Pleno, siempre va a venir, es decir, siempre que haya un tema que viene a Pleno, en esas ocasiones, y siempre que vosotros juzguéis, o yo juzgue, que es un tema complejo, importante, vendrá a la Comisión. Es decir, que por ese lado no hay problema ninguno. Yo, vamos, tú y yo hemos hablado mucho de esto, quiero decir que, y bueno, tú también que me lo planteaste alguna vez, y creo que se hizo, se hizo, se buscó la mejor ..., la solución que creemos que es la mejor posible. Nada más.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez González, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

A ver, lo que estoy planteando... De acuerdo que legitima un proceder para actuar, bueno, pero es que con un estudio detalle, puedes actuar sobre una reforma interior completa de una zona urbana. Quiero decir que es excesivo. Claro que permite. Si desarrollo, si propongo hoy un Plan Parcial para una hectárea de suelo, pues valdría, pero es que es excesivo, y creemos que en este caso ..., pero bien, es verdad, eso, en fin, como dice tal, en alegaciones seguramente se plantearán estas cuestiones y se resolverán en esa vía, pero siempre nos parece más oportuno que si estas alegaciones no fueran necesarias, porque los intereses ya estuvieran previamente considerados, sería más fácil de gestionar y de desarrollar. Solamente una cosa más. Aquí no se trata, para nada, de obtener ni viales, ni dotaciones, ni siquiera la calle, porque la calle queda fuera, al estar delimitada esa propiedad, que en el expediente hay documentación, ese trozo de calle que está abierta ahora como calle, y es propiedad, parte, por lo menos es propiedad, eso queda fuera. Entonces, al dejarlo fuera, nos parece excesivo que el Plan Especial, tengas que realizar la gestión urbanística para repartir cargas y beneficios, es que no hay cargas; por eso insistimos, creemos que lo propio sería el estudio de detalle, pero es un tema técnico, que efectivamente, que se resuelva en alegaciones.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

De todas maneras, sí que me gustaría decir, que el que se haga un plan especial o un plan, un estudio de detalle, es una cuestión técnica. Efectivamente se ha planteado que el estudio detalle no era suficiente, y yo creo que estás mirando la intervención en esa ordenación, desde la calle, de donde está La Gaspara y La Gasparina, y ten en cuenta, que al otro lado va un edificio, va un edificio con un patio y tiene una parte interior. En este sentido, yo creo que estáis, bueno, estáis en un momento dado viendo la mirada de un lado, de un lado especial. Es decir, tenemos claro que cuando se hizo la primera intervención, hace dos años y medio, estamos hablando de hace mucho tiempo, estamos hablando de un procedimiento que ha llevado desde enero, desde el 2019, desde diciembre del 2019 y se hizo y se posibilitó la intervención en el primer módulo, en la primera planta, teniendo en cuenta muy claro la propiedad, que tenía que desarrollarse un Plan Especial. Estaban de acuerdo, estaban de acuerdo en aquel momento que había que hacer un Plan Especial, y se condicionó la intervención en el primero, al desarrollo del Plan Especial; sabían perfectamente esto. Se trabajó y se dijo, y en ese sentido se empezó a tramitar el Plan Especial, que es verdad que tiene un procedimiento bastante laborioso, tiene que someterse a estudio medioambiental. Es un espacio que está sometido a catálogo de protección de Patrimonio Cultural, donde se le dio bastantes vueltas al asunto, porque hay varios módulos que están consignados como catalogados y hubo bastantes cuestiones que atender a nivel patrimonial. Y luego el otro módulo que está detrás. Entonces yo creo que en este caso se ordena todo el espacio, es verdad que hay muchos intereses, pero recuerden, no solamente nosotros defendemos el interés general, son ustedes también ¿eh? Es decir, que la oposición y los Concejales de toda la Corporación, tenemos que defender el interés general sobre los intereses particulares, para eso estamos. Entonces, por supuesto, hay que defender el interés particular, hay que atender, por eso está en la parte de que puedan ahora mismo en el trámite de alegaciones, considerar lo que consideren, pero nosotros tenemos que atender siempre al interés general. Entonces bueno, de todas maneras, lo que dijo el Concejel, tenemos todo el proceso ahora mismo de dos meses para que cada uno opine lo que quiera opinar, y bueno, ya veremos.

- Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez González, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Sra. Alcaldesa, déjenos a nosotros que juzguemos cómo defendemos mejor el interés general desde nuestra perspectiva.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, ustedes decían ahora mismo que habían hablado con los interesados, con algunos interesados, y cada uno, atiende a uno diferente. Entonces, yo le digo, yo le digo que en todo caso, el Ayuntamiento lo que tiene que defender es, de forma ecuánime, el interés general y el interés de los particulares en su conjunto, que es lo que creemos que tenemos que hacer, todos, los veintidós Concejales. Bien, pues pasamos entonces a la votación del documento si les parece.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), siete votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y tres abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos y Sr. Concejel del Grupo Municipal VOX: uno), lo que constituye la totalidad de los veintidós miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión

Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de febrero de 2022, que ha quedado transcrito.

8.- **EXP. 2554/2005.- CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INDIRECTA (FCC AQUALIA, S.A.): AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES – FASE X.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INDIRECTA (FCC AQUALIA, S.A.): AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES – FASE X”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en sesión de 21 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Por la Comisión Informativa Municipal de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente dictamen:

EXPEDIENTE 2554/2005: CONTRATACION DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INDIRECTA (FCC AQUALIA, S.A.)

Por el señor presidente se somete a consideración de los asistentes la siguiente propuesta de acuerdo plenario:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL

AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES – FASE X

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 14 de Noviembre de 2011, se formalizó entre el Ayuntamiento de Castrillón y la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., contrato para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del concejo de Castrillón, incluyendo un Plan de Inversiones con la previsión de ejecución de una relación de proyectos, que periódicamente y motivadamente se actualiza mediante acuerdos plenarios, siempre mantenimiento inalterable el presupuesto total del citado Plan 8.317.428,36.- € (IVA incluido).

El Plan de Inversiones vigente (aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 30-09-2021) se integra por la relación de proyectos que se unen como ANEXO I y con el siguiente resumen numérico:

TOTAL DE INVERSION PREVISTA	8.317.428,36.- € (IVA incluido).
Inversión con asignación a proyectos concretos:	6.518.957,38.- € (IVA incluido)
Cuantía del Plan de Inversión pendiente de asignar a proyectos concretos:	1.798.470,98.- € (IVA incluido)

SEGUNDO. - A requerimiento del Ayuntamiento de Castrillón, FCC AQUALIA, S.A. remite la siguiente documentación:

A. MEMORIA TÉCNICA DE RED DE SANEAMIENTO DE SAN ADRIANO (R.E. 9.101 24-08-2021)

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 473.802,77 €
Plazo de ejecución: 6 meses

Consta en el expediente administrativo 3679/2021 Informe Técnico, documento OYS16I06Y de fecha 03-02-2022 favorable a la documentación presentada por FCC AQUALIA, S.A. para la REDACCIÓN del correspondiente PROYECTO de RED DE SANEAMIENTO DE SAN ADRIANO.

B. MEMORIA TÉCNICA DE RED DE SANEAMIENTO EN SANTIAGO DEL MONTE (R.E. 7.325 01-07-2021 Y ADENDA R.E. 10.274 28-09-2021)

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 30.199,76 €
Plazo de ejecución: 1 mes

Consta en el expediente administrativo 3684/2021 Informe Técnico, documento OYS16I06Z de fecha 03-02-2022 favorable a la documentación presentada por FCC AQUALIA, S.A. para proceder a la REDACCIÓN del correspondiente PROYECTO de RED DE SANEAMIENTO DE SANTIAGO DEL MONTE.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

C. MEMORIA TÉCNICA RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN (R.E. 13.386 03-12-2021)

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 388.804,07 €
Plazo de ejecución: 6 meses

Consta en el expediente administrativo 699/2022 Informe Técnico, documento OYS16I072 de fecha 04-02-2022 favorable a la documentación presentada por FCC AQUALIA, S.A. para proceder a la REDACCIÓN del correspondiente PROYECTO de RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN.

TERCERO. – Mediante Acuerdo Plenario de fecha 27-05-2021 se APRUEBA:

- La EJECUCIÓN DE CONTROL DE INCRUSTACIONES POR CALIFICACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE LA MINA Y BAYAS, con un presupuesto de ejecución de 4.294,67 € y un plazo de ejecución de 2 meses.
Consta en el expediente administrativo 345/2021 ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS de fecha 27-09-2021, así como CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA por importe 5.196,31 € (IVA incluido).
Procede en su caso el reajuste correspondiente en el Plan de inversiones.
- La EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RENOVACIÓN TRAMOS EN LOS RAMALES G5 Y G20 ABASTECIMIENTO VEGARROZADAS (CASTRILLÓN), con un presupuesto de ejecución de 37.355,65 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 2 meses.
Consta en el expediente administrativo 2542/2018 ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS de fecha 24-09-2021, así como CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA por importe 36.094,05 € (IVA incluido).
Procede en su caso el reajuste correspondiente en el Plan de inversiones.

CUARTO. – Mediante Acuerdo Plenario de fecha 30-09-2021 se APRUEBA:

- La EJECUCIÓN DE RENOVACIÓN DE TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CAMPAPILLARNO, con un presupuesto de ejecución de 11.105,19 € y un plazo de ejecución de 1 mes.
Consta en el expediente administrativo 234/2021 ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS de fecha 14-01-2022, así como CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA por importe 7.473,94 € (IVA incluido).
Procede en su caso el reajuste correspondiente en el Plan de inversiones.

SE PROPONE:

PRIMERO. - Modificación de la relación de proyectos incluidos en el Plan de Inversiones, integrado en el contrato firmado con la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. con fecha 14 de noviembre de 2011, para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del concejo de Castrillón, en los aspectos que se señalan a continuación:

- a) INCLUIR en la relación de proyectos a ejecutar con cargo al Plan de Inversiones las nuevas actuaciones:
 - A. Denominación: “**MEMORIA TÉCNICA DE RED DE SANEAMIENTO DE SAN ADRIANO**”
Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 473.802,77 €
Plazo de ejecución: 6 meses
 - B. Denominación: “**MEMORIA TÉCNICA DE RED DE SANEAMIENTO EN SANTIAGO DEL MONTE**”
Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 30.199,76 €
Plazo de ejecución: 1 mes

C. Denominación: **“MEMORIA TÉCNICA DE LA IMPULSIÓN DE ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN”**

Autor: Antonio Blanco Suárez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Nº Colegiado: 9.432
Presupuesto: 388.804,07 €
Plazo de ejecución: 6 meses

b) APROBAR las liquidaciones de obras de los PROYECTOS finalizados, con cargo al Plan de Inversiones:

- Denominación: **“Ejecución de control de incrustaciones por calificación en los núcleos de la mina y bayas”**
Fecha recepción: 27-09-2021
Presupuesto PROYECTO: 4.294,67 € (IVA excluido)
Presupuesto LIQUIDACIÓN: 5.196,31 € (IVA incluido)
Diferencia: +901,64 € (IVA incluido)
Expediente administrativo: 345/2021
- Denominación: **“Ejecución de obras de emergencia para la renovación tramos en los ramales G5 y G20 abastecimiento VEGARROZADAS”**
Fecha recepción: 24-09-2021
Presupuesto PROYECTO: 37.355,65 € (IVA incluido)
Presupuesto LIQUIDACIÓN: 36.094,05 € (IVA incluido)
Diferencia: - 1.261,60 € (IVA incluido)
Expediente administrativo: 2542/2018
- Denominación: **“Ejecución de renovación de tramo de la red de abastecimiento en la campa - Pillarno”**
Fecha recepción: 14-01-2022
Presupuesto PROYECTO: 11.105,19 € (IVA incluido)
Presupuesto LIQUIDACIÓN: 7.473,94 € (IVA incluido)
Diferencia: - 3.631,25 € (IVA incluido)
Expediente administrativo: 234/2021

c) AJUSTAR la relación de proyectos e importes, con cargo al Plan de Inversiones, quedando integrado por la relación de proyectos que se unen como ANEXO II y con el siguiente resumen numérico:

TOTAL DE INVERSION PREVISTA	8.317.428,36.- € (IVA incluido).
Inversión con asignación a proyectos concretos:	7.409.034,37. - € (IVA incluido)
Cuantía del Plan de Inversión pendiente de asignar a proyectos concretos:	908.393,99. - € (IVA incluido)

SEGUNDO. – Aprobar la **redacción del PROYECTO** de las obras correspondientes a la **“MEMORIA TÉCNICA DE RED DE SANEAMIENTO DE SAN ADRIANO”** por FCC AQUALIA, S.A. como concesionaria del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Castrillón según documentación aportada en el expediente administrativo 3679/2021.

TERCERO. – Aprobar la **redacción del PROYECTO** de las obras correspondientes a la **“MEMORIA TÉCNICA DE RED DE SANEAMIENTO EN SANTIAGO DEL MONTE”** por FCC AQUALIA, S.A. como concesionaria del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Castrillón según documentación aportada en el expediente administrativo 3684/2021.

CUARTO. – Aprobar la **redacción del PROYECTO** de las obras correspondientes a la **“MEMORIA TÉCNICA DE RENOVACIÓN DE LA IMPULSIÓN DE ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN”** por FCC AQUALIA, S.A. como concesionaria del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Ayuntamiento de Castrillón según documentación aportada en el expediente administrativo 699/2022.

QUINTO. – Dar traslado del acuerdo a la empresa FCC AQUALIA, S.A.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

PLAN DE INVERSIONES AQUALIA

AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES - FASE IX

ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS CASTRILLÓN R.D. 140/2003 - FONDO PERDIDO - PRESUPUESTO 195.203,97 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 CAPTACIÓN LLANTERO	11.625,00 €	16.047,15 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 BOMBEO LA MINA	375,00 €	517,65 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 SONDEO FERROTA	24.515,00 €	33.840,51 €	47.096,86 €	13.256,35 €	TERMINADO	60.034,13 €	12.937,27 €
4 BOMBEO FUENTE EL CURA	1.076,15 €	1.485,52 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 MANANTIAL FUENTE BENDITA	11.250,00 €	15.529,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 ETAP PINEO	313,00 €	432,07 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
7 MANANTIAL LOS MELANDROS	12.041,25 €	16.621,74 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 MANANTIAL FUENTE RUBIA	1.371,90 €	1.893,77 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
9 MANANTIAL CUEPLO	517,50 €	714,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
10 MANANTIAL PANIZALES	3.050,65 €	4.211,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11 BOMBEO LA BRAÑA	1.787,50 €	2.467,46 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
12 MANANTIAL LIXAN	890,65 €	1.229,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 BOMBEO ORBÓN	125,65 €	173,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14 MANANTIAL LLAGO	1.507,50 €	2.080,95 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
15 DEPÓSITO SAN MIGUEL	1.864,00 €	2.573,06 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16 DEPÓSITO ELEVADO FERRALGO	125,65 €	173,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17 DEPÓSITO CASTRO	9.738,15 €	13.442,54 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
18 DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	2.052,65 €	2.833,48 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
19 DEPÓSITO LA LOBA	1.519,40 €	2.097,38 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
20 DEPÓSITO SANTIAGO DEL MONTE	500,65 €	691,10 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
21 DEPÓSITO SAN ADRIANO	1.487,50 €	2.053,34 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
22 DEPÓSITO SANTA MARIA DEL MAR	538,15 €	742,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
23 DEPÓSITO VIEJO SALINAS	9.050,65 €	12.493,52 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
24 DEPÓSITO ZIG-ZAG	313,15 €	432,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
25 DEPÓSITO SAN JUAN DE NIEVA	4.145,65 €	5.722,66 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
26 DEPÓSITO CUADRO	1.838,15 €	2.537,38 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
27 DEPÓSITO PIPE	1.580,65 €	2.181,93 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
28 DEPÓSITO PULIDE	2.025,65 €	2.796,21 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
29 DEPÓSITO LA BURIA	1.425,65 €	1.967,97 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
30 DEPÓSITO BOMBEO RAMERA DE ABAJO	3.032,65 €	4.186,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
31 DEPÓSITO LLODARES	11.030,65 €	15.226,71 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
32 DEPÓSITO PANIZALES	3.455,00 €	4.769,28 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
33 DEPÓSITO ROMADORIO	2.930,00 €	4.044,57 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
34 DEPÓSITO LA PLAZA	1.613,15 €	2.226,79 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
35 DEPÓSITO LA CAMPA	1.315,65 €	1.816,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
36 DEPÓSITO BAYAS	2.735,65 €	3.776,29 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
37 DEPÓSITO EL PUERTO	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
38 DEPÓSITO LA PARRA	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
SEGURIDAD Y SALUD	5.314,66 €	7.336,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	141.411,16 €	195.203,96 €	47.096,86 €	13.256,35 €		60.034,13 €	12.937,27 €

ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD - PRESUPUESTO 122.710,25 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
ADECUACIÓN NORMATIVA SEGURIDAD							
1 DEPÓSITO EL CASTRO	1.812,88 €	2.502,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	1.610,40 €	2.223,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 DEPÓSITO Y BOMBEO FUENTE DEL CURA	3.399,74 €	4.693,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
4 DEPÓSITO Y BOMBEO LA LOBA	2.100,12 €	2.899,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 BOMBEO LA BRAÑA	805,20 €	1.111,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 DEPÓSITO ELEVADO LA BRAÑA	1.299,62 €	1.794,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
7 DEPÓSITO Y BOMBEO LLODARES	1.327,88 €	1.833,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 DEPÓSITO Y BOMBEO RAMERA DE ABAJO	2.184,87 €	3.016,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
9 MANANTIAL LLANTERO	899,38 €	1.241,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
10 DEPÓSITO Y BOMBEO SANTIAGO DEL MONTE	3.164,30 €	4.368,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11 BOMBEO Y MANANTIAL EL CUEPLO	320,20 €	442,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
12 DEPÓSITO Y BOMBEO NAVECES	1.942,37 €	2.681,25 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 DEPÓSITO ELEVADO LOS CARBAYOS	1.271,37 €	1.755,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14 BOMBEO Y DEPÓSITO ELEVADO BAYAS	2.990,08 €	4.127,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
15 DEPÓSITO Y BOMBEO SANTA MARÍA DEL MAR	984,14 €	1.358,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16 DEPÓSITO ARNAO	4.289,70 €	5.921,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17 DEPÓSITO ARANCES	197,77 €	273,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €

28	DEPÓSITO PULIDE	2.025,65 €	2.796,21 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
29	DEPÓSITO LA BURIA	1.425,65 €	1.967,97 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
30	DEPÓSITO BOMBEO RAMERA DE ABAJO	3.032,65 €	4.186,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
31	DEPÓSITO LLODARES	11.030,65 €	15.226,71 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
32	DEPÓSITO PANIZALES	3.455,00 €	4.769,28 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
33	DEPÓSITO ROMADORIO	2.930,00 €	4.044,57 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
34	DEPÓSITO LA PLAZA	1.613,15 €	2.226,79 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
35	DEPÓSITO LA CAMPA	1.315,65 €	1.816,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
36	DEPÓSITO BAYAS	2.735,65 €	3.776,29 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
37	DEPÓSITO EL PUERTO	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
38	DEPÓSITO LA PARRA	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
	SEGURIDAD Y SALUD	5.314,66 €	7.336,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
	IMPORTE TOTAL	141.411,16 €	195.203,96 €	47.096,86 €	13.256,35 €		60.034,13 €	12.937,27 €

ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD - PRESUPUESTO 122.710,25 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
ADECUACIÓN NORMATIVA SEGURIDAD							
1	DEPÓSITO EL CASTRO	1.812,88 €	2.502,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
2	DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	1.610,40 €	2.223,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
3	DEPÓSITO Y BOMBEO FUENTE DEL CURA	3.399,74 €	4.693,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
4	DEPÓSITO Y BOMBEO LA LLOBA	2.100,12 €	2.899,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
5	BOMBEO LA BRAÑA	805,20 €	1.111,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
6	DEPÓSITO ELEVADO LA BRAÑA	1.299,62 €	1.794,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
7	DEPÓSITO Y BOMBEO LLODARES	1.327,88 €	1.833,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
8	DEPÓSITO Y BOMBEO RAMERA DE ABAJO	2.184,87 €	3.016,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
9	MANANTIAL LLANTERO	899,38 €	1.241,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
10	DEPÓSITO Y BOMBEO SANTIAGO DEL MONTE	3.164,30 €	4.368,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
11	BOMBEO Y MANANTIAL EL CUEPLO	320,20 €	442,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
12	DEPÓSITO Y BOMBEO NAVACES	1.942,37 €	2.681,25 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
13	DEPÓSITO ELEVADO LOS CARBAYOS	1.271,37 €	1.755,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
14	BOMBEO Y DEPÓSITO ELEVADO BAYAS	2.990,08 €	4.127,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
15	DEPÓSITO Y BOMBEO SANTA MARÍA DEL MAR	984,14 €	1.358,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
16	DEPÓSITO ARNAO	4.289,70 €	5.921,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
17	DEPÓSITO ARANCES	197,77 €	273,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €

EN INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN

ETAP PILLARNO TURBIDÍMETRO MANANTIAL LOS MELANDROS - PRESUPUESTO 851.493,87 € + 7.500,00 € (A FONDO PERDIDO)

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1	ETAP PILLARNO	616.845,75 €	851.493,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
2	TURBIDÍMETRO MANANTIAL LOS MELANDROS	5.433,21 €	7.500,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
	IMPORTE TOTAL	622.278,96 €	858.993,87 €	- €	- €	- €	- €

ADECUACIÓN INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO - PRESUPUESTO 2.092.496,86 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1	REFUERZO EN LA CALLE REY PELAYO Y CALLE LA LIBERTAD EN PIEDRAS BLANCAS DESDE EL DEPÓSITO NUEVO DEL CASTRO	402.302,69 €	555.338,63 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
2	REUTILIZACIÓN MANANTIAL LOS MELANDROS Y ETAP DE PIÑEDO	89.344,58 €	123.331,26 €	324.200,52 €	200.869,26 €	TERMINADO	324.200,52 €
3	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE PRESIÓN EN PANIZALES	24.450,98 €	33.752,13 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
4	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE SANTA MARÍA DEL MAR	97.496,59 €	134.584,29 €	251.251,09 €	116.666,80 €	TERMINADO	250.569,70 €
5	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ROMADORIO	26.422,65 €	36.473,83 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
6	ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSO EN ORBÓN	56.813,22 €	78.424,97 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
7	BOMBEO DESDE EL MANANTIAL LA XILANA AL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO	67.330,67 €	92.943,26 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
8	REUTILIZACIÓN DEL MANANTIAL LA LLOBA	3.518,89 €	4.857,48 €	19.964,77 €	15.107,29 €	TERMINADO	19.964,77 €
9	REFUERZO EN LAS PROXIMIDADES DE LA POBLACIÓN DE VEGARROZADAS	52.331,02 €	72.237,74 €	- €	- €	PENDIENTE	- €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

10	RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE INETROCOMUNICACIÓN DEPÓSITOS PIPE, PILLARNO Y LA CAMPA	64.627,71 €	89.212,09 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11	REFUERZO SUMINISTRO DE AGUA A SANTIAGO DEL MONTE DESDE CADASA	81.672,09 €	112.740,15 €	429.443,82 €	316.703,67 €	TERMINADO	426.938,87 €	2.504,95 €
12	RENOVACIÓN PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN EN LA MINA, ARNAO	80.733,54 €	111.444,58 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13	RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN TERROYAS	26.982,98 €	37.247,31 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14	RECUPERACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO DE SALINAS	22.714,57 €	31.355,19 €	187.921,47 €	156.566,28 €	TERMINADO	160.520,22 €	27.401,25 €
15	RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN EN QUINTANA	7.510,59 €	10.367,62 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16	SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO EN RAICES NUEVO	349.400,84 €	482.312,92 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17	SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA EN LLODARES	62.209,08 €	85.873,41 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL		1.515.862,69 €	2.092.496,86 €	1.212.781,67 €	805.913,30 €		1.182.194,08 €	30.587,59 €

ADECUACIÓN INSTALACIONES DE SANEAMIENTO - PRESUPUESTO 5.048.023,41 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 SANEAMIENTO EN ROMADORRIO, TRESVALLES, EL OMEDO, BARCA Y LARGA	161.784,55 €	223.327,39 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 COLECTOR SUR-SURESTE DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN (1ª FASE)	253.549,70 €	350.000,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 SANEAMIENTO EN BAYAS NORTE	54.332,08 €	75.000,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
4 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	102.363,85 €	141.303,05 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 SANEAMIENTO EN LA GRANDA	52.895,25 €	73.016,60 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 SANEAMIENTO EN FORCON	85.417,80 €	117.910,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	710.343,32 €	980.557,91 €	- €	- €		- €	- €

TOTAL MEJORAS OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS PROYECTO = 3.932.048,65 €

PROYECTOS DE OBRA MODIFICACIÓN - PRESUPUESTO 477.761,07 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 EJECUCIÓN DE CASETA EN EL FOXACO Y ADECUACIÓN DE LA CAPTACIÓN	25.747,25 €	35.541,51 €	35.541,51 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 ADECUACIÓN DEL BOMBEO DE FUENTE DEL CURA	48.419,78 €	66.838,67 €	66.838,67 €	- €	NO TERMINADA	35.263,12 €	31.575,55 €
3 ESTUDIO PARA ELIMINACIÓN DE VERTIDOS A LA GALERÍA DEL RÍO FERROTA EN PIEDRAS BLANCAS	89.262,43 €	123.217,86 €	123.217,86 €	- €	TERMINADO	126.504,87 €	3.287,01 €
4 SANEAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA ESQUINA GRAN CARTAN (RAICES NUEVO)	17.363,94 €	23.969,18 €	23.969,18 €	- €	TERMINADO	23.969,18 €	- €
5 SANEAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA Nº 40 (RAICES NUEVO)	35.181,07 €	48.563,95 €	48.563,95 €	- €	TERMINADO	48.563,95 €	- €
6 COLOCACIÓN VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Y EJECUCIÓN DE ARQUETA EN DEPÓSITO EL CASTRO	46.893,53 €	64.731,84 €	64.731,84 €	- €	TERMINADO	64.731,84 €	- €
7 VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO SALINAS	33.473,06 €	46.206,21 €	46.206,21 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 CAMBIO ACOMETIDA ABASTECIMIENTO AGUA EN SALINAS	32.184,21 €	44.427,09 €	44.427,09 €	- €	TERMINADO	51.150,41 €	6.723,32 €
9 OBRAS PROTECCIÓN TUBERÍA EN RÍO RAICES	17.578,06 €	24.264,76 €	24.264,76 €	- €	TERMINADO	24.264,76 €	- €
10 COLECTOR TERCIARIO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)	25.049,73 €	36.069,10 €	36.069,10 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	371.153,06 €	513.830,17 €	513.830,17 €	- €		374.448,13 €	21.565,22 €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VI

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	UMENTOS DE OBRA
1 SIST. CONTROL DE ALIVOS INSTALACIONES COLECTORES ZONA SUR (CASTRILLÓN)	19.940,00 €	24.127,40 €	24.127,40 €	- €	TERMINADO	- €	- €
2 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE BAYAS	263.749,70 €	319.137,13 €	319.137,13 €	- €	TERMINADO	15.982,89 €	- €
3 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO EXISTENTE EN LA C/ ALCALDE JOSÉ FERNANDÍN, C/ CASTILLO GAUZÓN Y C/ NALÓN EN PIEDRASBLANCAS	453.650,77 €	548.917,43 €	548.917,43 €	- €	TERMINADO	133.958,01 €	- €
4 RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO DE SAN JUAN DE NIEVA EN CASTRILLÓN	252.133,57 €	305.081,62 €	305.081,62 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO NÚCLEOS VIVIENDA ZONA EL CAMPÓN, SALINAS (CASTRILLÓN)	21.421,82 €	25.920,40 €	25.920,40 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.010.895,86 €	1.223.183,98 €	1.223.183,98 €	- €		117.975,12 €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE VEGARROZADAS - LA BRAÑA	461.274,08 €	664.188,54 €	664.188,54 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 CAPTACIÓN DE AGUA EN LA FERVENCIA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO DE BOMBEO	46.220,80 €	66.553,33 €	66.553,33 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	507.494,88 €	730.741,87 €	730.741,87 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 CONTROL INCUSTRACIONES POR CALCIFICACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE LA MINA Y BAYAS	2.982,62 €	4.294,67 €	4.294,67 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 ETAP PILLARNO	616.845,75 €	851.493,87 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
4 BOMBEO DESDE EL MANANTIAL LA XILANA AL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO	67.330,67 €	92.943,26 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
5 REFUERZO EN LAS PROXIMIDADES DE LA POBLACIÓN DE VEGARROZADAS	52.331,02 €	72.237,74 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
6 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE INTRACOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-	-
6 DEPÓSITOS PIPE, PILLARNO Y LA CAMPA	64.627,71 €	89.212,09 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
7 RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN TEOBYAS	-	-	-	-	-	-	-
7 SANEAMIENTO EN BAYAS NORTE	26.982,98 €	37.247,31 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
8 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	54.332,08 €	75.000,00 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
9 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	102.363,85 €	141.303,05 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
10 SANEAMIENTO EN LA GRANDA	52.896,25 €	73.016,60 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
11 SANEAMIENTO EN FORCON	85.417,90 €	117.910,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.120.144,59 €	1.546.070,11 €	4.294,67 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 DEPÓSITO DE TEOBYAS MEDIDAS A EJECUTAR CON CARÁCTER DE URGENCIA	13.902,42 €	20.018,09 €	20.018,09 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 MEMORIA TÉCNICA RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO NÚCLEO DE BAYAS	374.326,95 €	538.993,37 €	538.993,37 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	388.229,36 €	559.011,46 €	559.011,46 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE IX

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CAMPA - PILLARNO	7.712,47 €	11.105,19 €	11.105,19 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 MEMORIA TÉCNICA ALVIADERO DE LLANERO	80.014,58 €	115.212,99 €	115.212,99 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	87.727,05 €	126.318,18 €	126.318,18 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE IX

Inversión con asignación prevista =	6.518.957,38 €
Pendiente de asignación =	1.798.870,98 €
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA =	8.317.828,36 €

ANEXO II

PLAN DE INVERSIONES AQUALIA

AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES - FASE X

ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS CASTRILLÓN R.D. 140/2003 - FONDO PERDIDO - PRESUPUESTO 195.203,97 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+18% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 CAPTACIÓN LLANERO	11.625,00 €	16.047,15 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 BOMBEO LA MINA	375,00 €	517,65 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 SONDEO FERROTA	24.515,00 €	33.840,51 €	47.096,86 €	13.256,35 €	TERMINADO	60.034,13 €	12.937,27 €
4 BOMBEO FUENTE EL CURA	1.076,15 €	1.485,52 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 MANANTIAL FUENTE BENDITA	11.250,00 €	15.529,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 ETAP PINED	313,00 €	432,07 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
7 MANANTIAL LOS MELANDROS	12.041,25 €	16.621,74 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 MANANTIAL FUENTE RUBIA	1.371,90 €	1.893,77 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
9 MANANTIAL CUEPLO	517,50 €	714,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
10 MANANTIAL PANIZALES	3.050,65 €	4.211,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11 BOMBEO LA BRAÑA	1.787,50 €	2.467,46 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
12 MANANTIAL LIXAN	890,65 €	1.229,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 BOMBEO ORBÓN	125,65 €	173,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14 MANANTIAL LLAGO	1.507,50 €	2.080,95 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
15 DEPÓSITO SAN MIGUEL	1.864,00 €	2.573,06 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16 DEPÓSITO ELEVADO FERRALGO	125,65 €	173,45 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17 DEPÓSITO CASTRO	9.738,15 €	13.442,54 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
18 DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	2.052,65 €	2.833,48 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
19 DEPÓSITO LA LLOBA	1.519,40 €	2.097,38 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
20 DEPÓSITO SANTIAGO DEL MONTE	500,65 €	691,10 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
21 DEPÓSITO SAN ADRIANO	1.487,50 €	2.053,34 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
22 DEPÓSITO SANTA MARÍA DEL MAR	538,15 €	742,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
23 DEPÓSITO VIEJO SALINAS	9.050,65 €	12.493,52 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
24 DEPÓSITO ZIG-ZAG	313,15 €	432,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
25 DEPÓSITO SAN JUAN DE NIEVA	4.145,65 €	5.722,66 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
26 DEPÓSITO CUADRO	1.838,15 €	2.537,38 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
27 DEPÓSITO PIPE	1.580,65 €	2.181,93 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

28	DEPÓSITO PULIDE	2.025,65 €	2.796,21 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
29	DEPÓSITO LA BURIA	1.425,65 €	1.967,97 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
30	DEPÓSITO BOMBEO RAMERA DE ABAJO	3.032,65 €	4.186,27 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
31	DEPÓSITO LLODARES	11.030,65 €	15.226,71 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
32	DEPÓSITO PANIZALES	3.455,00 €	4.769,28 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
33	DEPÓSITO ROMADORIO	2.930,00 €	4.044,57 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
34	DEPÓSITO LA PLAZA	1.613,15 €	2.226,79 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
35	DEPÓSITO LA CAMPA	1.315,65 €	1.816,12 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
36	DEPÓSITO BAYAS	2.735,65 €	3.776,29 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
37	DEPÓSITO EL PUERTO	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
38	DEPÓSITO LA PARRA	665,65 €	918,86 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
	SEGURIDAD Y SALUD	5.314,66 €	7.336,36 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
	IMPORTE TOTAL	141.411,16 €	195.203,96 €	47.096,86 €	13.256,35 €		60.034,13 €	12.937,27 €

ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD - PRESUPUESTO 122.710,25 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13% GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	INCREMENTOS DE OBRA
ADECUACIÓN NORMATIVA SEGURIDAD							
1	DEPÓSITO EL CASTRO	1.812,88 €	2.502,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
2	DEPÓSITO LA CRUZ DE LAS VALLINAS	1.610,40 €	2.223,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
3	DEPÓSITO Y BOMBEO FUENTE DEL CURA	3.399,74 €	4.693,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
4	DEPÓSITO Y BOMBEO LA LLOBA	2.100,12 €	2.899,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
5	BOMBEO LA BRAÑA	805,20 €	1.111,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
6	DEPÓSITO ELEVADO LA BRAÑA	1.299,62 €	1.794,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
7	DEPÓSITO Y BOMBEO LLODARES	1.327,88 €	1.833,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
8	DEPÓSITO Y BOMBEO RAMERA DE ABAJO	2.184,87 €	3.016,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
9	MANANTIAL LLANERO	899,38 €	1.241,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
10	DEPÓSITO Y BOMBEO SANTIAGO DEL MONTE	3.164,30 €	4.368,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
11	BOMBEO Y MANANTIAL EL CUEPLIO	320,20 €	442,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
12	DEPÓSITO Y BOMBEO NAVACES	1.942,37 €	2.681,25 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
13	DEPÓSITO ELEVADO LOS CARBAYOS	1.271,37 €	1.755,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
14	BOMBEO Y DEPÓSITO ELEVADO BAYAS	2.990,08 €	4.127,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
15	DEPÓSITO Y BOMBEO SANTA MARÍA DEL MAR	984,14 €	1.358,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
16	DEPÓSITO ARNAD	4.289,70 €	5.921,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
17	DEPÓSITO ARANCES	197,77 €	273,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €

18	CASETA ENTRADA DE AGUA DEPÓSITO DE SALINAS	240,15 €	331,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
19	DEPÓSITO SALINAS	1.205,45 €	1.664,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
20	DEPÓSITO SAN JUAN	5.090,19 €	7.026,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
21	DEPÓSITO Y BOMBEO LA PLAYA	480,30 €	663,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
22	DEPÓSITO ELEVADO FERRALGO	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
23	BOMBEO Y MANANTIAL LIXÁN	409,66 €	565,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
24	DEPÓSITO TEBOYAS	1.940,02 €	2.678,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
25	BOMBEO Y MANANTIAL FUENTEBENDITA	574,47 €	793,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
26	BOMBEO LAS BÁRZANAS	244,86 €	338,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
27	DEPÓSITO Y BOMBEO PIPE	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
28	MANANTIAL FOXACO	103,59 €	143,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
29	DEPÓSITO PILLARNO (EL CUADRO)	1.940,02 €	2.678,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
30	DEPÓSITO LA CAMPA	951,17 €	1.313,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
31	DEPÓSITO Y BOMBEO LOS MERLUZOS (ANTIGUA ETAP)	522,67 €	721,50 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
32	MANANTIAL LOS MERLUZOS	395,54 €	546,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
33	BOMBEO FRESNO	28,25 €	39,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
34	DEPÓSITO LA BURIA	1.525,64 €	2.106,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
35	EDAR PILLARNO	1.666,91 €	2.301,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
36	EBAR SANTA MARÍA DEL MAR	3.814,11 €	5.265,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
37	EBAR SALINAS	2.118,95 €	2.925,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
38	BOMBEO ORBÓN	1.017,10 €	1.404,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
	PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEÑALIZACIÓN PARA REDES	33.969,14 €	46.891,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €
	IMPORTE TOTAL	88.894,70 €	122.710,25 €	- €	- €		- €

TOTAL MEJoras OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES = 317.934,21 €

EN INFRAESTRUCTURAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN

ETAP PILLARNO TURBIDÍMETRO MANANTIAL LOS MELANDROS - PRESUPUESTO 851.493,87 € + 7.500,00 € (A FONDO PERDIDO)

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	INCREMENTOS DE OBRA
1 ETAP PILLARNO	616.845,75 €	851.493,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 TURBIDÍMETRO MANANTIAL LOS MELANDROS	5.433,21 €	7.500,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	622.278,96 €	858.993,87 €	- €	- €		- €	- €

ADECUACIÓN INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO - PRESUPUESTO 2.092.496,86 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	INCREMENTOS DE OBRA
1 REFUERZO EN LA CALLE REY PELAYO Y CALLE LA LIBERTAD EN PIEDRAS BLANCAS DESDE EL DEPÓSITO NUEVO DEL CASTRO	402.302,69 €	555.338,63 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 REUTILIZACIÓN MANANTIAL LOS MELANDROS Y ETAP DE PIÑEDO	89.344,58 €	123.331,26 €	324.200,52 €	200.869,26 €	TERMINADO	324.200,52 €	- €
3 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE PRESIÓN EN PANIZALES	24.450,98 €	33.752,13 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
4 RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE SANTA MARÍA DEL MAR	97.496,59 €	134.584,29 €	251.251,09 €	116.666,80 €	TERMINADO	250.569,70 €	681,39 €
5 RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ROMADORIO	26.422,85 €	36.473,83 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSO EN ORBÓN	56.813,22 €	78.424,97 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
7 BOMBEO DESDE EL MANANTIAL LA XILANA AL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO	67.330,67 €	92.943,26 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 REUTILIZACIÓN DEL MANANTIAL LA LLOBA	3.518,89 €	4.857,48 €	19.964,77 €	15.107,29 €	TERMINADO	19.964,77 €	- €
9 REFUERZO EN LAS PROXIMIDADES DE LA POBLACIÓN DE VEGARROZADAS	52.331,02 €	72.237,74 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
10 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE INETRCOMUNICACIÓN DEPÓSITO PIPE, PILLARNO Y LA CAMPA	64.627,71 €	89.212,09 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
11 REFUERZO SUMINISTRO DE AGUA A SANTIAGO DEL MONTE DESDE CADASA	81.672,09 €	112.740,15 €	429.443,82 €	316.703,67 €	TERMINADO	426.938,87 €	2.504,95 €
12 RENOVACIÓN PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN EN LA MINA, ARNAD	80.733,54 €	111.444,58 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
13 RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN TEBOYAS	26.982,98 €	37.247,31 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
14 RECUPERACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO DE SALINAS	22.714,57 €	31.355,19 €	187.921,47 €	156.566,28 €	TERMINADO	160.520,22 €	27.401,25 €
15 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN EN QUINTANA	7.510,59 €	10.367,62 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
16 SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO EN RAICES NUEVO	349.400,84 €	482.312,92 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
17 SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA EN LLODARES	62.209,08 €	85.873,41 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.515.862,69 €	2.092.496,86 €	1.212.781,67 €	805.913,30 €		1.182.194,08 €	30.587,59 €

ADECUACIÓN INSTALACIONES DE SANEAMIENTO - PRESUPUESTO 5.048.023,41 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	INCREMENTOS DE OBRA
1 SANEAMIENTO EN ROMADORIO, TRESVALLES, EL OMEDO, BARCA Y LARGA	161.784,55 €	223.327,39 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 COLECTOR SUR-SURESTE DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN (1ª FASE)	253.549,70 €	350.000,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 SANEAMIENTO EN BAYAS NORTE	54.332,08 €	75.000,00 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
4 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	102.363,85 €	141.303,05 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 SANEAMIENTO EN LA GRANDA	52.895,25 €	73.016,60 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
6 SANEAMIENTO EN FORCON	85.417,90 €	117.910,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	710.343,32 €	980.557,91 €	- €	- €		- €	- €

TOTAL MEJORAS OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS PROYECTO =	3.932.048,65 €
---	-----------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PROYECTOS DE OBRA MODIFICACIÓN - PRESUPUESTO 477.761,02 €

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+16% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 EJECUCIÓN DE CASETA EN EL FOXACO Y ADECUACIÓN DE LA CAPTACIÓN	25.747,25 €	35.541,51 €	35.541,51 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 ADECUACIÓN DEL BOMBEO DE FUENTE DEL CURA	48.419,78 €	66.838,67 €	66.838,67 €	- €	NO TERMINADA	35.263,12 €	31.575,55 €
3 ESTUDIO PARA ELIMINACIÓN DE VERTIDOS A LA GALERÍA DEL RÍO FERROTA EN PIEDRAS BLANCAS	89.262,43 €	123.217,86 €	123.217,86 €	- €	TERMINADO	126.504,87 €	3.287,01 €
4 SANEAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA ESQUINA GRAN CAPITAN (RAICES NUEVO)	17.363,94 €	23.969,18 €	23.969,18 €	- €	TERMINADO	23.969,18 €	- €
5 SANEAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE AUSTRIA Nº 40 (RAICES NUEVO)	35.181,07 €	48.563,95 €	48.563,95 €	- €	TERMINADO	48.563,95 €	- €
6 COLOCACIÓN VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN Y EJECUCIÓN DE ARQUETA EN DEPÓSITO EL CASTRO	46.893,53 €	64.731,84 €	64.731,84 €	- €	TERMINADO	64.731,84 €	- €
7 VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO SALINAS	33.473,06 €	46.206,21 €	46.206,21 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
8 CAMBIO ACOMETIDA ABASTECIMIENTO AGUA EN SALINAS	32.184,21 €	44.427,09 €	44.427,09 €	- €	TERMINADO	51.150,41 €	6.723,32 €
9 OBRAS PROTECCIÓN TUBERÍA EN RÍO RAICES	17.578,06 €	24.264,76 €	24.264,76 €	- €	TERMINADO	24.264,76 €	- €
10 COLECTOR TERCIARIO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)	25.049,73 €	36.069,10 €	36.069,10 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	371.153,06 €	513.830,17 €	513.830,17 €	- €		374.448,13 €	21.565,22 €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VI

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 SIST. CONTROL DE ALUVIOS INSTALACIONES COLECTORES ZONA SUR (CASTRILLÓN)	19.940,00 €	24.127,40 €	24.127,40 €	- €	TERMINADO	- €	- €
2 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE BAYAS	263.749,70 €	319.137,13 €	319.137,13 €	- €	TERMINADO	15.982,89 €	- €
3 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO EXISTENTE EN LA C/ ALCALDE JOSÉ FERNANDÍN, C/ CASTILLO GAUZÓN Y C/ NALÓN EN PIEDRASBLANCAS	453.650,77 €	548.917,43 €	548.917,43 €	- €	TERMINADO	133.958,01 €	- €
4 RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO DE SAN JUAN DE NIEVA EN CASTRILLÓN	252.133,57 €	305.081,62 €	305.081,62 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
5 RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO NÚCLEOS VIVIENDA ZONA EL CAMPÓN, SALINAS (CASTRILLÓN)	21.421,82 €	25.920,40 €	25.920,40 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.010.895,86 €	1.223.183,98 €	1.223.183,98 €	- €		117.975,12 €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE VEGARROZADAS - LA BRAÑA	461.274,08 €	664.188,54 €	664.188,54 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 CAPTACIÓN DE AGUA EN LA FERVENCIA Y CANALIZACIÓN HASTA POZO DE BOMBEO	46.220,80 €	66.553,33 €	66.553,33 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	507.494,88 €	730.741,87 €	730.741,87 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 CONTROL INCURSTRACIONES POR CALCIFICACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE LA MINA Y BAYAS	2.982,62 €	4.294,67 €	4.294,67 €	- €	TERMINADA	901,64 €	- €
2 ETAP PILLARNO	616.845,75 €	851.493,87 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
3 BOMBEO DESDE EL MANANTIA LA XILANA AL DEPÓSITO DE SAN ADRIANO	67.330,67 €	92.943,26 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
4 REFUERZO EN LAS PROXIMIDADES DE LA POBLACIÓN DE VEGARROZADAS	52.331,02 €	72.237,74 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
5 RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE INTRACOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-	-
6 DEPÓSITOS PIPE, PILLARNO Y LA CAMPA	64.627,71 €	89.212,09 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
7 RENOVACIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN EN TEOYAS	-	-	-	-	-	-	-
8 SANEAMIENTO EN BAYAS NORTE	26.982,98 €	37.247,31 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
9 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	54.332,08 €	75.000,00 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
10 SANEAMIENTO EN SAN MIGUEL Y LA BRAÑA	102.363,85 €	141.303,05 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
11 SANEAMIENTO EN LA GRANDA	52.895,25 €	73.016,60 €	- €	- €	ELIMINADA	- €	- €
12 SANEAMIENTO EN FORCON	85.417,90 €	117.910,87 €	- €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	1.120.144,59 €	1.546.070,11 €	4.294,67 €	- €		901,64 €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE VIII

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 DEPÓSITO DE TEOYAS. MEDIDAS A EJECUTAR CON CARÁCTER DE URGENCIA	13.902,42 €	20.018,09 €	20.018,09 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 MEMORIA TÉCNICA RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO NÚCLEO DE BAYAS	374.326,95 €	538.993,37 €	538.993,37 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	388.229,36 €	559.011,46 €	559.011,46 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE IX

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	AUMENTOS DE OBRA
1 RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CAMPA - PILLARNO	7.712,47 €	11.105,19 €	11.105,19 €	- €	TERMINADO	3.631,25 €	- €
2 MEMORIA TÉCNICA ALVIADERO DE LLANTERO	80.014,58 €	115.212,99 €	115.212,99 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	87.727,05 €	126.318,18 €	126.318,18 €	- €		3.631,25 €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE X

DEFINICIÓN OBRA	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATADA (13 % GG+6% BI+21% IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	DIFERENCIA Y ADJUDICACIÓN CONTRATO	ESTADO	LIQUIDACIÓN	CANTIDADES DE OBRA
1 SANEAMIENTO SAN ADRIANO	329.052,55 €	473.802,77 €	473.802,77 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
2 SANEAMIENTO SANTIAGO DEL MONTE	20.973,51 €	30.199,76 €	30.199,76 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
3 RENOVACIÓN IMPULSIÓN ORBÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	270.021,58 €	388.804,07 €	388.804,07 €	- €	PENDIENTE	- €	- €
IMPORTE TOTAL	350.026,06 €	892.806,60 €	892.806,60 €	- €		- €	- €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE IX

Inversión con asignación prevista =	6.518.957,38 €
Pendiente de asignación =	1.798.470,98 €
TOTAL INVERSION PREVISTA =	8.317.428,36 €

AJUSTE PLAN DE INVERSIONES FASE X

Inversión con asignación prevista =	7.409.034,37 €
Pendiente de asignación =	908.393,99 €
TOTAL INVERSION PREVISTA =	8.317.428,36 €

Abierto el turno de intervenciones (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se dictamina favorablemente con seis (6) votos a favor (Sres. concejales de los Grupos municipales, P.S.O.E.: dos (2); I.U.: tres (3); PODEMOS: uno(1)) y cinco (5) abstenciones (Sres. Concejales Grupos Municipales, P.P.: tres (3); CIUDADANOS: uno (1); VOX: uno (1)), con ningún (0) voto en contra, lo que constituye la totalidad de los miembros integrantes de la comisión informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente, (once (11) miembros en total), la Propuesta de Acuerdo Plenario que ha quedado transcrita.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concej D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Buenas tardes. Bueno, como resumen podríamos decir que este año 2022 va a ser el año del saneamiento y del abastecimiento en Castrillón. Traemos estos tres proyectos, muy importantes, sobre todo en este caso, para San Adriano que asciende casi a medio millón de euros, con ocho colectores. Una obra más pequeñita en Santiago del Monte, que cubre parte de las necesidades también de saneamiento y las obras, también muy importantes, de impulsión del abastecimiento en la zona de Orbón, Romadorio, que también asciende a casi a 400000 €. Y aprobamos las tres liquidaciones, los tres temas que habíamos traído aquí anteriormente al Pleno, que es los descalcificadores de Bayas y de la Mina de Arnao, el abastecimiento de La Campa en Pillarno, una obra también pequeñita pero muy necesaria para una serie de vecinos que estaban allí y que tenían problemas también con el agua, y las obras de urgencia que habíamos traído también en Vegarrozadas. Pero no nos vamos a quedar aquí. Estamos también trabajando en el cambio de depósito de agua de Teboyas, un depósito con muchos años que necesita que se cambie. Tenemos el abastecimiento en Vegarrozadas, una obra también que necesitan todos los usuarios de Vegarrozadas, que estábamos pendientes del permiso de ADIF, que ya tenemos, así que intentaremos en el siguiente Pleno, si nos da tiempo, traerlo para que se haga esa obra lo antes posible. El abastecimiento de Bayas, que ya lo hablamos también anteriormente aquí en el Pleno, hemos pedido los permisos sectoriales a Costas, a Confederación, a Carreteras y a la CUOTA. Estamos pendiente de esos permisos para también iniciar las obras e intentar, junto con los descalcificadores que instalamos en el depósito de Bayas, acabar con los problemas de abastecimiento en Bayas. Estamos pendientes también de los permisos de Confederación para el aliviadero de Llantero, que también trajimos aquí a Pleno y en el momento que nos llegue el "ok" de Confederación, también haremos esas obras, también muy necesarias, porque como saben, cada vez que llueve mucho, tenemos problemas en esa zona. Estamos trabajando también, junto con la Asturiana de Zinc en este caso, que es la que linda con las propiedades, en el saneamiento de San Juan. Y también les tengo que contar, que de forma coordinada con el Principado, estamos trabajando en el saneamiento de Teboyas, de Romadorio, de Orbón y de La Cangueta y también en el saneamiento de Salinas, para evitar inundaciones en la zona de Príncipe de Asturias, la conexión que viene desde Arnao. Así que creo que todos, espero que todo el mundo vote a favor de estos proyectos, porque entiendo que es en beneficio de toda la ciudadanía, y tenemos la responsabilidad como políticos, de llevar esto a cabo. Gracias.

- Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo por empezar por el final, la verdad que ratifico sus palabras, esto son proyectos realmente necesarios y en beneficio de la comunidad, de los castrillonenses, y evidentemente, esto bien merece un apoyo. Lamentablemente es usted el que encabeza esta Concejalía, su trayectoria como gestor deja mucho que desear y la verdad que yo, a día de hoy, sigo sin saber cómo decide las cosas. Son fruto, la gran mayoría, de la improvisación; le caracteriza la falta de criterio y la verdad que ya hemos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

comentado en más de una ocasión, sus fracasos en el desarrollo de los contratos y en el desarrollo de la toma de decisiones, con lo cual, nosotros tampoco vamos a perjudicar, porque creemos que es un perjuicio para los castrillonenses votar en contra, pero me veo obligado a abstenerme, igual que hice en la pasada ocasión que trajo puntos similares a este y el razonamiento fue prácticamente el mismo. Nada más.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Bueno, esta es una propuesta enmarcada en el Plan de Inversiones de AQUALIA para realizar una serie de actuaciones sobre el saneamiento de zonas que evidentemente van a mejorar notablemente la vida de sus vecinos y vecinas, con lo cual, nada que decir. La aprobaremos. Gracias.

- Sr. Concejel D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Estos tres proyectos que se quieren incluir con cargo al Plan de Inversiones, nos parecen oportunos porque vienen a cubrir parte de las necesidades en cuanto a abastecimiento y saneamiento del Concejo. Respecto a la red de saneamiento de San Adriano, pues bueno, hay una zona del núcleo que tiene alcantarillado y otra no, y esta actuación da servicio a unas treinta y dos viviendas y a futuras edificaciones quedando prácticamente así cubierta la totalidad, menos unas tres, cuatro casas. Y respecto a la actuación en la red de saneamiento en Santiago del Monte, se pretende hacer un ramal para conectar el saneamiento a la ya existente, para dar servicio a las casas que están donde se hacía antiguamente la fiesta de Santiago del Monte. Y el tercer proyecto, en este caso de abastecimiento, trata de adecuar la red de distribución entre Orbón y Romadorio. Desde Orbón se está llevando agua a Romadorio, es una tubería vieja que hay mucha pérdida y se va a renovar toda la red desde el depósito y también se va a arreglar el depósito de Romadorio y la distribución a las casas. Por tanto, son proyectos para obras necesarias y vamos a votar a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de veinte votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; IZQUIERDA UNIDA/IAS: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Municipal VOX, lo que constituye la totalidad de los veintidós miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2022, que ha quedado transcrito.

9.- EXP. 769/2022.- FIESTAS LOCALES CASTRILLÓN 2023.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “FIESTAS LOCALES CASTRILLÓN 2023”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Festejos, en sesión de 21 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Festejos de fecha 21 de febrero de 2022, se adoptó el siguiente dictamen:

2.- EXP. 769/2022.-FIESTAS LOCALES CASTRILLON 2023

Por el Concejel Delegado se somete a dictamen la propuesta de acuerdo plenario cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para la elaboración del calendario laboral del año 2023, esta Concejalía – Delegada propone los días que el Concejo de Castrillón tendrá como Fiestas Locales durante el año 2023, expresando cuál será el motivo de la conmemoración.

Teniendo en cuenta que las Fiestas Locales de Castrillón son El Lunes de Pascua y El Día de Castrillón, que se celebra siempre el primer lunes después del primer domingo de julio.

Se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.: Aprobar como Fiestas Locales para el año 2023 en Castrillón los días 10 de abril (Lunes de Pascua) y 3 de julio (Día de Castrillón).

SEGUNDO.: Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias y a la Junta de Personal”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo a Pleno del Concejal Delegado de Festejos transcrita anteriormente, se dictamina favorablemente con 6 votos a favor (Sres. Concejales IZQUIERDA UNIDA: dos, PSOE: tres, PODEMOS: uno), ningún voto en contra y 5 votos de abstenciones (Sres. Concejales de PARTIDO POPULAR: tres, CIUDADANOS: uno, VOX: uno), lo que constituye la totalidad de los once miembros que componen la comisión informativa”.

Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Festejos de fecha 21 de febrero de 2022, que ha quedado transcrito.

/ Siendo las 18,55 horas se autoriza por la Sra. Alcaldesa-Presidenta un receso, reanudándose la sesión a las 19,05 horas, incorporándose a la misma los 21 miembros presentes al inicio y que integran la Corporación /.

10.- EXP. 267/2022.- GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN URGENTE CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DEL SECTOR GANADERO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN URGENTE CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS”, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón con fecha 29 de noviembre de 2021, por el Sr. Concejald. Alberto García Hevia, se da lectura a su texto según se transcribe a continuación:

“Don ALBERTO GARCÍA HEVIA, Concejald del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN URGENTE CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y NUESTROS PRODUCTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés The Guardian, que el Ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne, ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española, cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos, que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un Ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al Ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Tanto la Agenda 2030 como el denominado “Pacto Verde Europeo” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él.

Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero” afirma literalmente que: “La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental, y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030, están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta, que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo, persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural, mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas, debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Castrillón muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la Provincia de Asturias en particular, y a los de España en general, ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

Segundo.- El Ayuntamiento de Castrillón desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

Tercero.- El Ayuntamiento de Castrillón muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la Provincia de Asturias y de toda España”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:

Buenas tardes. Bueno, sobre la Agenda 2030 ya no voy a decir nada más, porque creo que se lo dejé bien claro en otro debate que hubo en este Pleno, y con la buena memoria que tiene, fijo que se acuerda de lo que le dije, no voy a ser repetitiva, pero Sr. García, escuchándolo habría que pedir que sus intervenciones fueran un poco retransmitidas en blanco y negro, porque la verdad que tiene una argumentación “tan rancia” que parece de otra época. Mire, tengo aquí una extensa lista de acciones de las Comunidades Autonómicas de todo signo político, que son previas a esta falsa polémica que es en la que nos quiere usted entrar, pero en lo que verdaderamente está el asunto, es en el apoyo a las macro granjas, que voy a pasar a enumerarlas y aunque creo que bueno, que ustedes saben bien claro todas las votaciones que hubo en toda España y dónde fueron dirigidas y por qué signos políticos. Fueron acciones contra esas macro granjas, que es el fondo de esta cuestión, no al que nos quiere derivar usted y voy a nombrar algunas: “Gobiernos autonómicos de Castilla La Mancha han anunciado una moratoria en la implantación de macro granjas”. “En Yecla, Murcia, PSOE, PP, IZQUIERDA UNIDA y CIUDADANOS, han presentado una moción conjunta contra una macro granja”. “El Pleno del Ayuntamiento de Albacete rechazó la implantación de macro granjas en su término municipal o cercanos, con el apoyo de PSOE, UNIDAS PODEMOS, CIUDADANOS y PP”. “En septiembre de 2020, el Grupo Socialista llevó a la Diputación de Palencia, una propuesta de rechazo a las granjas porcinas intensivas”, aprobado por unanimidad. “En Castilla La Mancha, Quintanar del

Rey, en septiembre del 21, se contó con el apoyo de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, PSOE, PP y UNIDAS PODEMOS, de cuyo edificio cuelgan grandes pancartas donde puede leerse “No a la macro granja, la salud es lo primero”. Y por último otro ejemplo, la Diputación de Ciudad Real también se posicionó en contra de las macro granjas. El tema de las macro granjas, en comparación a la verdadera protección que queremos hacer a los pequeños y medianos ganaderos y ganaderas, que es lo que usted no está promoviendo, todo lo contrario, si no las macro granjas, nos llevaría para un par de horas en el Pleno ¿no?, para explicar todas las consecuencias y todos los “pocos beneficios” digamos. Sólo voy a decir que las macro granjas no crean empleo, porque este tipo de instalaciones están altamente automatizadas y no se necesita de una mano de obra intensiva, pero lo que sí hacen es acabar con las pequeñas y medianas empresas del sector, esas que nosotros y el Ministro Garzón estamos defendiendo, porque acaban con la competencia de los modelos familiares, agravan la deforestación y la contaminación atmosférica. Pero si es que, además, usted que lee tanto y lleva tanto la justicia y todo, tenemos una denuncia de la Comisión Europea, no es que el gobierno comunista bolivariano, todo lo que nos llama, lo diga, es que lo dice la Comisión Europea. Tenemos una denuncia por la contaminación de los acuíferos a través de los nitratos de purines, es decir, que están envenenando el agua que beben nuestros hijos y nuestras hijas y ese no es otro modelo que el que ustedes defienden. Es más, si es que, hasta el Comisario Europeo de Agricultura, el polaco ultraconservador y amiguito de su partido, defiende la ganadería sostenible y familiar frente al modelo de las macro granjas, y cito textualmente lo que dijo su compañero, de partido no, pero bueno, más o menos, “porque no habrá seguridad alimentaria si permitimos que desaparezcan los pequeños y medianos agricultores y agricultoras”. Y luego pasamos a la ganadería extensiva, que es lo que tenemos en Asturias y que es lo que defiende el Ministro Garzón, por mucho que ustedes se empeñen. La ganadería extensiva o semi extensiva, es sostenible, crea empleo, arraiga economía local y la población, permitiendo producir alimentos sostenibles de alta calidad. La ganadería en extensivo y semi extensivo practica manejos de custodia del territorio, mantenimiento de sendas, caminos y cañadas. Es el vector esencial para evitar los incendios forestales, el mantenimiento de la biodiversidad o para la supervivencia de razas autóctonas mejor adaptadas a los ecosistemas locales. Por tanto, sí que defendemos y apoyamos a la ganadería de pequeñas y medianas explotaciones, a ver si le queda claro y deja ya de mentir. Por otra parte, como ya salió el término “comunista” en este Pleno, que es lo único que tiene usted en la boca, parece que no conoce más vocabulario, le voy a hablar de países comunistas que están tomando acciones contra las macro granjas que ustedes defienden: Francia, Alemania, Dinamarca, Italia y hasta la comunista Holanda que ha creado un Ministerio específico para eso, para el control y no la extensión de macro granjas. Mire si tienen ustedes poca vergüenza, que si de verdad quisieran defender este sector, el ganadero y el agrícola, lo que tenían que haber hecho es no votar en contra de la Ley de la cadena alimentaria, en la que se garantizan los verdaderos precios justos para los productores y productoras, la piedra angular de la reforma que se introdujo en 2020, que es la prohibición de la venta “a pérdidas” a lo largo de la cadena. O sea, que no venga usted aquí a hablar de algo y a engañar a la población, porque ustedes no están defendiendo a la pequeña y mediana explotación de ganadería y de agricultura. Gracias.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Bueno, otra vez traemos a Pleno una moción tipo, que viene impuesta desde Madrid; todos los grupos políticos tenemos este tipo de mociones y bueno, había casi un acuerdo entre casi todos de no utilizar excesivamente este método, pero bueno se sigue utilizando. En esta moción que trae el Sr. García Hevia, ya lo que es el propio enmarque de la moción, ya mezcla temas donde se reprueba a un Ministro, donde se pretende una anulación de la Agenda 2030... Yo creo que no estamos aquí para perder el tiempo, no creemos que éste sea el ámbito además donde tengamos que tomar decisiones sobre el campo español, porque nos vienen ya impuestas de, bueno, desde otras Administraciones. Yo creo que todos apoyamos al sector primario, a todos los ganaderos y campesinos que luchan a día a día porque nuestro campo, pues salga adelante, y ellos también pretenden que sus productos además sean sanos para todos y además competitivos, con lo cual no voy a extenderme mucho más. Tampoco es una moción que yo haya preparado, porque vuelvo a repetir, me parece una moción trampa donde se pretende que los partidos políticos nos definamos en una u otra postura, y yo creo que aquí no estamos para eso, estamos solamente para apoyar a los ganaderos y que ellos puedan lograr, pues, salir adelante. Nada más.

- Sr. Concejala D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Bueno, el PSOE no va a entrar en consideraciones que hace sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; usted sabrá qué planeta y qué condiciones de vida quiere dejar a las nuevas generaciones. Ignorar lo que los expertos dicen sobre la influencia de la agricultura, la ganadería y la pesca indiscriminada en el planeta, es casi ponerse a la altura de terraplanistas. Tampoco entraremos en su resumen interpretativo de unas declaraciones que hace un Ministro, porque eso sería seguirle el juego sobre lo que pretende hacer con estas mociones. Lo que menos le importa a usted y a su



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

partido son los agricultores y ganaderos y en definitiva el mundo rural. La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de vida, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la conservación del medio ambiente y a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas. Y es fundamental conjugar la sostenibilidad con la rentabilidad, repito, la sostenibilidad con la rentabilidad. La agricultura y la ganadería de nuestro medio rural, tiene que continuar avanzando hacia un sector primario moderno, competitivo, igualitario y con proyecto de futuro. La atracción de jóvenes y mujeres al sector agrario, es un pilar fundamental para el futuro de la ganadería y agricultura. Forma parte de la fórmula del futuro: sostenibilidad, rentabilidad, relevo generacional e igualdad. La nueva PAC, por primera vez incorpora la perspectiva de género, respondiendo a la necesidad de reforzar, de manera transversal, el papel que desempeña la mujer en el medio rural. El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, trabajan en colaboración con los representantes de los sectores, en la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos, como el marco del Plan Estratégico Nacional de la política agraria comunitaria. En Asturias existe un medio rural excepcional para afianzar una ganadería y agricultura sostenible, rentable, y que fomente el relevo generacional y la igualdad. Nuestro modelo de ganadería, es un modelo sostenible, de calidad y que ha definido nuestro entorno ambiental. Contamos con unas razas autóctonas de excelente calidad, estando consideradas estas razas entre las que cuentan con mejores rendimientos productivos y de calidad de sus producciones dentro de la Unión Europea. El modelo de explotación familiar agraria sostenible, propio de Asturias y de toda la cornisa cantábrica, es un sistema que encaja en la PAC post 2020, y está alineado también con la Estrategia Verde Europea, en la que la moderación del consumo de agua, repito, en la que la moderación en el consumo de agua y la producción de alimentos de calidad, en consonancia con prácticas agrícolas que favorecen la biodiversidad, serán el eje principal para la producción agrícola y ganadera. La ganadería asturiana goza de una sanidad animal envidiable. La declaración de Asturias como “Zona libre de tuberculosis bovina” por la Unión Europea es un hito para el sector. Este reconocimiento pone de manifiesto los avances que los últimos años ha dado nuestra región en materia de sanidad animal. Desde hace años, el Gobierno del Principado de Asturias, viene apostando por la puesta en valor de los recursos agroalimentarios asturianos, buscando para ellos figuras de protección europea, como puede ser la Denominación de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas, que ayudan al consumidor a identificarlos como productos de calidad diferenciada, con características singulares y producidos bajo sistemas de producción medioambientales sostenibles. El crecimiento de la marca “Alimentos del paraíso” es sin duda una oportunidad para el sector agroalimentario. Cuando uno trae mociones, lo mínimo que se le puede pedir es que aporten algo, que den soluciones o que ofrezcan o reclamen propuestas que solucionen los problemas. Su moción, como dije al principio, sólo trae la negación de un cambio climático que sólo ustedes ignoran, y la pretensión de que nuestro campo sea el mismo que hace 100 años. A los ganaderos y agricultores se les apoya con medidas y políticas como las que le acabo de relatar y no usándolos como excusa para atacar a un Ministro o un gobierno.

- Sr. Concejel D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, comparto en gran parte lo que se ha dicho. Siento repetir algunas partes, pero no me resisto, yo sí no me resisto a tocar el tema de la Agenda 2030, especialmente porque se refiere al objetivo de desarrollo sostenible 2 “Hambre Cero” y curiosamente lo relaciona con una organización inglesa, heredera de la tradición de Malthus, y saca una frase ahí, la “population matters” que bueno, saca una frase ahí, fuera de contexto probablemente, y la relaciona como algo, como si fuera el “credo” de la Agenda 2030, pero bueno, ya la citó él, no voy a citarla yo, decir que “La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas, tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y el clima”, esto, esto es una forma de utilizar frases aisladas por organizaciones que tienen una finalidad fundamentalmente en relación con el crecimiento de la población y el medio ambiente, que no tiene nada que ver, y que únicamente, pues es una de las muchas que apoyan la Agenda 2030. Pero decir que la peligrosísima Agenda 2030, en este caso con el objetivo dos, dice o plantea acciones en las metas de poner fin al hambre, de luchar contra la malnutrición, de plantear la producción agrícola a pequeña escala y de prácticas agrícolas sostenibles y resilientes. Y aquí fijaros, fijaros porque habla de mantenimiento de los ecosistemas, fortalecer la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos, las sequías que estamos padeciendo en este momento, las inundaciones y otros

desastres. Es decir, este punto dos precisamente, es de los que más claramente creo que es difícil de atacar, pero bueno, una vez más se tiene el catecismo y se lee el catecismo. Pero como ya ha cogido carrerilla, pues el representante de VOX responsabiliza a todos los que apuestan por los ODS y los responsabiliza del hundimiento de la agricultura y la industria, en el mejor estilo de Trump y Bolsonaro al que nos tiene acostumbrados. Y ahí incluye a múltiples gobiernos nacionales, a todos los gobiernos autonómicos y a partir de ahí, carga contra el PP, PSOE, y respecto a IZQUIERDA UNIDA - UNIDAS PODEMOS, ya tiene a Garzón que es el chivo expiatorio. Porque claro, es que VOX es el único adalid y defensor del sector ganadero, es que ninguno de los demás lo defiende, es el único, lo dice claramente. Es decir, los demás está excluyéndolos y está diciendo que los demás no lo defienden. Entonces, diciendo esto, diciendo que “demonizamos el modo de vida y las tradiciones del mundo rural”, no sé si conoce las tradiciones o radio que soy de un pueblo te voy a asegurar que no conozco la ganadería extensiva de la ganadería intensiva y las macrogranjas yo no la conozco y puedo asegurar que eso no tiene nada que ver con la ancestral tradición rural, ni de Asturias ni de otros de otras Comunidades Autónomas. Y así sigue hablando de “acoso”, “desprestigio”, “criminalización del sector por las agendas globalistas”, pero realmente su objetivo es otro; su objetivo es atacar al Ministro Garzón, siempre intentando resaltar las diferencias entre los miembros del gobierno, como si no fuera perfectamente compatible comer el “imbatible chuletón” del Presidente del Gobierno, con la defensa de la ganadería intensiva y el consumo moderado de carne, y así, moción tras moción, hace el ridículo hasta la victoria final. Y encima, en la anterior moción pide la declaración de “persona non grata”, que tuvo que retirar, porque así consiguió el apoyo del PP. Pero, ¿qué más le da a VOX decir mentiras y medias verdades, como por ejemplo no admitir que un consumo excesivo de carne es malo para la salud?, lo dicen todos los organismos nacionales e internacionales, cientos de publicaciones de revistas del máximo prestigio, tanto nacionales como internacionales, están ahí los artículos. Es decir, no se puede negar una evidencia. La FAO, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y muchas otras, reconocen claramente que un exceso en comer carne, es un riesgo para la salud y eso hay que decirlo, y hay que decirlo con claridad, y eso no es incompatible con ayudar al sector ganadero, forma parte de nuestra dieta mediterránea y hay que decirlo, nuestra antigua dieta mediterránea. Actualmente nosotros multiplicamos por dos, por tres y por cuatro, el consumo de carne de media. Tampoco dirá nunca que la ganadería industrial, que la ganadería intensiva, y no digamos las enormes macro granjas, impacta más el medio ambiente como se ha dicho anteriormente. No crean empleo y tampoco fijan población en el medio rural. Y decir otra cosa que mucha gente desconoce, las tres cuartas partes de los antibióticos que se utilizan, son para la ganadería, y de ahí viene las resistencias, a veces bacterianas, y de ahí vienen múltiples alergias que no sabemos de dónde vienen, porque pensamos que nunca nos han puesto el antibiótico. Es decir, y eso ocurre obviamente, ese tipo de tratamiento se da más en la ganadería intensiva. O negar que el alimento de los animales no influye en la calidad. Y no influye en la calidad, no solamente gastronómica, sino en la calidad de cara a la salud, y que los piensos industriales tienen una serie de consecuencias porque se basan en cultivos intensivos, en monocultivos que tienen su repercusión a nivel global. Es decir, negar todas esas cosas, pues es algo ..., y no decirlo es algo que claramente desmerece un mínimo de calidad de una moción. También lo que se ha dicho, de que las explotaciones, las explotaciones de Asturias, las explotaciones excesivas fundamentalmente, que proporcionan carne de más calidad y fijan población y hacen más sostenibles nuestros montes. Pero sobre todo, lo que llama la atención, que ya se ha citado también, es que ni siquiera cite la forma en que se genera la cadena de valor, que es la causa principal del bajo precio que reciben los ganaderos y eso lo reconocen todas las organizaciones ganaderas, que afirman que entre el precio que se paga al productor primario y el que paga el consumidor final, puede ser no ya un 200, sino un 300-400-500, incluso un 600%. Cuando suben los precios, se los suben al consumidor y no al ganadero, y eso en un momento en que estamos de aumento de la pobreza y desigualdad. Por cierto, lo que se ha citado antes, ni se cita la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, que va en la línea de mejorar la cadena de valor, ni siquiera se cita y es una ley que va en la buena dirección como se ha comentado anteriormente, y da la casualidad que la Ley la promueve un gobierno en el que está ese Ministro tan nefasto, ese Ministro de consumo comunista. Por eso yo estoy convencido, o al menos me plantea una duda razonable, que en la Exposición de Motivos nos hace dudar de que el objetivo de VOX no es defender a los ganaderos, es otro, pero desde luego no es defender los intereses de los ganaderos. Por todo ello, por no decir la verdad, por sembrar infundios sobre las propuestas reales del Ministro y por engañar, diciendo que defienden los intereses los ganaderos de Castrillón y de Asturias, es evidente que vamos a votar en contra una vez más de una de las mociones de VOX.

- Sr. Concejald D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Cuando a veces en política no se está acertado y se mete la pata, lo mejor es rectificar. Si hay algo evidente y que no requiere demostración, es que la carne española ni es mala, ni proviene de animales maltratados. España es un productor cárnico de excelente calidad, con unos controles sanitarios muy exigentes y nuestra carne se compara con ventaja con la de cualquier otro país de la Unión Europea y tanto los criterios de calidad alimentaria, como la trazabilidad de los productos,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

como la higiene sanitaria y saneamiento de la cabaña, ya sea vacuno, porcino o avícola, son de los mejores de Europa. Por tanto, desde aquí desaprobamos las lamentables declaraciones del Ministro Garzón sobre la calidad de la carne española, cuya frivolidad por abrir un debate sobre su calidad, daña su industria. Y aprovechamos para pedir un poco de sosiego y respeto para un sector que lo está pasando muy mal y para pedir que se vuelva a la senda del sentido común. Respecto a la moción que hoy se presenta, la votaríamos a favor, con una enmienda en el punto dos. En el punto segundo dice “El Ayuntamiento de Castrillón desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles”. Y nosotros proponemos “El Ayuntamiento de Castrillón desaprueba los contenidos recogidos en la Agenda 2030, que sean contrarios a los intereses de los ganaderos españoles”. ¿Y por qué esta enmienda? En esta frase, creemos que la conjunción “y” que se usa habitualmente para unir o sumar, es decir, que sirve para añadir un nuevo elemento, puede cambiar y de hecho cambia, el sentido de la frase y por tanto su significado, y queremos dejar claro el significado de lo que se quiere decir, porque no estamos en desacuerdo con el espíritu de la Agenda 2030. La Agenda 2030 “Desarrollo Sostenible”, no es un contrato, no es una Ley, es una hoja de ruta elaborada para conseguir un objetivo social común, que es el desarrollo global y humano sostenible y sus objetivos no son jurídicamente obligatorios, aunque se espera que los gobiernos los adopten como propios. 193 países que forman la ONU, firmaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entre ellos España, y no lo firmaron, vamos a ver quiénes no lo firmaron, qué 20 países: Arabia Saudí, Armenia, Benín, Birmania, Cabo Verde, Chile, Ecuador, Gambia, Irak, Kazajstán, Corea del Norte, Corea del Sur, Laos, Macedonia, Moldavia, Nicaragua, Nigeria, Siria, Yemen, Zambia... Por tanto, creemos que España está donde debe de estar. Y respecto a los otros dos puntos que vienen en los acuerdos de esta moción, decir que estamos de acuerdo, ya que están recogidos en la moción que presentó el Partido Popular por toda España, y en concreto en el punto tercero de nuestra moción, donde decía, o que dice, “Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos asturianos y de toda la geografía española, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos, para hacer que el sector ganadero cárnico, se adaptase a las nuevas exigencias regulatorias y sociales en materia de medio ambiente, de bienestar animal y de calidad y seguridad alimentaria, alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.” En resumen, si acepta nuestra enmienda, apoyaremos su moción, y si no pues, por los motivos que le he explicado, nos abstendríamos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Tiene la palabra, Sr. Concejal de VOX.

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo, como réplica, ya hace un mes me llamó tremendamente la atención que una propuesta como esta se declarase “no urgente” viendo lo que está ocurriendo ahí fuera, y hoy, me llama más aún la atención el tener que escuchar, que de verdad que les he escuchado atentamente, no sé si han leído la moción o no, pero aquí no estamos hablando nada más de un “no” porque la propongamos VOX, que es, a fin de cuentas, lo que se lleva padeciendo durante más de dos años y medio, prácticamente tres. Estamos hablando de las graves consecuencias que ha tenido para este sector ganadero las declaraciones de un Ministro, muy desafortunadas y no sólo se ha ratificado ese hecho, sino que aquí se viene a apostillar que es el camino correcto. Y vuelvo a repetir, yo, si fuera agricultor o fuera ganadero, en este caso estamos hablando de la ganadería, y escucho, yo lo tacharía de “lamentable espectáculo”, le digo de verdad que como, lo menos que haría sería no volver a votar y no volver a confiar en ningún político, de momento porque son hechos evidenciados, hechos comprobables. Es decir, cada vez que habla este señor y se refiere al sector ganadero, las pérdidas son evidentes. Hay una clara desventaja en la competencia con el resto de Europa. Están pasándolo realmente mal y todo lo que tenemos que decir es venir aquí a filosofar de la Agenda 2030, de una agenda globalista, de su Biblia y de su forma de ver el mundo. Creo que les va a interesar más bien poco o nada. Hay muchas familias que no llegan a final de mes precisamente por culpa de las declaraciones de este señor. Hay muchas familias que se dedican a esto, ganaderos o personas profesionales del sector, que cumplen escrupulosamente con todas y cada una de las normas establecidas, y lo único que se les hace es daño por aquellos que deberían defender sus intereses. Yo les digo de verdad que si fuera ganadero, me parecería despreciable todo lo que he escuchado aquí. Es lo único que tengo que decir y voten con su conciencia. Bien pensaba que esto, lo mínimo, lo mínimo, por cuestiones políticas, quizás un partido podría llegar a entender, podría llegar a entender, que no a compartir, una abstención, pero un “no”, permítame, no lo entiendo, desde el punto de vista personal, desde el punto de vista de representante de un partido y menos poniéndome en la piel de un ganadero, pero bueno, voten con su conciencia.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Falta la enmienda. Le ha propuesto el PP la enmienda, no sé si la acepta o no la acepta.

- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

¿Me deja un segundito? Tardo menos de 10 segundos. En base, vamos a ver, lo digo de memoria, pero vamos, me parece que es el 37 algo, ¿37.5 puede ser y el 34.2 del ROM? Hablo de memoria y la verdad, que si tengo alguna virtud, que cada vez lo dudo más, cada vez lo dudo más, creo que no sea la memoria, pero creo que puede ser el 37.5 y el 34.2.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No sé qué quiere decir. Pero, ¿a qué se refiere? A ver, 37.5 es la enmienda, pero a ver ¿a qué te refieres?

- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

¿Y 34.2?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

“Enmienda 37.5, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición, presentada por cualquier miembro, mediante escrito dirigido al Presidente, a través del Registro General”.

- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Eso es, si es una enmienda, remitiéndome a este artículo, debería ser escrito, debería ser mandado a la Sra. Alcaldesa, remitido a la Sra. Alcaldesa y que se me remitiese, con lo cual, no sé de qué estamos hablando.

- Sra. Secretaria General, D^a Paz González González:

A ver, no, no estamos hablando o no se está hablando de una enmienda de las que regulan los artículos que ha citado. A lo que se refiere es que como estás hablando de una moción que ha presentado directamente, pues se presenta directamente al Pleno, se viene permitiendo que, cuando alguien durante el debate propone una modificación, el proponente de la moción, por tratarse de una moción, el proponente de la moción acepte o no esta modificación que se propone. ¿De acuerdo? No es un acto ..., no estamos hablando de un dictamen que ha seguido un procedimiento establecido, que es al que se refieren los artículos del Reglamento. Estamos en una moción.

- Sr. Concejál D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Si no lo he entendido mal, hace referencia a ciertos aspectos de la Agenda 2030. Es un hecho reconocible que tanto el PSOE como el PP, tal como venía expresado en la propia moción, pues bueno, tienen ciertos aspectos en común en cuanto a aprobaciones de ciertos puntos de esa Agenda o en cuanto a ciertos ODS y en concreto a algunos que se hacen mención, con lo cual, no, no se acepta ninguna modificación de nada, porque ya digo, nosotros, es que para nosotros la Agenda 2030, en concreto para el sector ganadero, lo único que hace es perjudicarlos, sin excepción y sin nada que tener que hablar o debatir.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pasamos entonces a la votación del documento tal como está y presentado por el Concejál de VOX.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando RECHAZADA la moción presentada por el Sr. Concejál de VOX que ha quedado trascrita, al obtener UN VOTO A FAVOR (Sr. Concejál de VOX), frente a TRECE VOTOS EN CONTRA (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno) y SIETE ABSTENCIONES de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

11.- EXP. 482/2022.- GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN URGENTE PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS POR INCUMPLIR EL ESTADO DE ALARMA, POR CAUSA DE NULIDAD DE LOS ESTADOS DE ALARMA DICTADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR CAUSA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS MISMOS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN URGENTE PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS POR INCUMPLIR EL ESTADO DE ALARMA, POR CAUSA DE NULIDAD DE LOS ESTADOS DE ALARMA DICTADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

POR CAUSA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS MISMOS”, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón con fecha 25 de enero de 2022, por el Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, se da lectura a su texto según se transcribe a continuación:

“Don ALBERTO GARCÍA HEVIA, concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN URGENTE PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS POR INCUMPLIR EL ESTADO DE ALARMA, POR CAUSA DE NULIDAD DE LOS ESTADOS DE ALARMA DICTADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR CAUSA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS MISMOS».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primer estado de alarma, se decretó el 14/03/2020, y mantuvo su vigencia, tras sucesivas prórrogas, hasta el día 21 de junio del mismo año. (Decreto 463/2020).

El segundo estado de alarma, se decretó el día 26/10/2020, y tuvo una duración de 6 meses, comprendiendo el inicio desde el 9 de noviembre de 2020, hasta el 9 de mayo de 2021. (Decreto 926/2020).

En los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por VOX ESPAÑA, se sostenía que los estados de alarma vulneraban los artículos 17, 19, 21 y 25 de la Constitución Española, relativos a los derechos a la libertad y a la seguridad, a la libre circulación, a la reunión y la manifestación pacífica, y contra las sanciones administrativas que directa o subsidiariamente impliquen privación de libertad, entre otros.

En fecha 14 de julio de 2021, el Tribunal Constitucional dicta sentencia, en virtud de la cual se declara inconstitucional el primer estado de alarma; y en fecha 26 de octubre de 2021, la segunda con la misma declaración, pero respecto del segundo.

Con estas sentencias se depende la base de que, la mayoría de las multas impuestas durante el tiempo de confinamiento son NULAS DE PLENO DERECHO, y por lo tanto generan que por parte de este Ayuntamiento se decrete su devolución, bien de oficio o a instancia del interesado, con el fin de no lesionar derechos de los afectados y tampoco generar un enriquecimiento injusto a favor de esta Entidad.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que por parte de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón, previos los trámites legales y reglamentarios oportunos necesarios, se proceda a dictar DECRETO, en el que se declare la nulidad de las multas cuya tramitación sea municipal, impuestas durante las fechas que comprenden los dos estados de alarma, y se exprese la apertura de un expediente de devolución de cobro de lo indebido a los afectados, así como el archivo de actuaciones para los expedientes en curso, y retirada de los expedientes de apremio, si los hubiera.

Segundo.- Que se archiven de oficio los procedimientos sancionadores por infracción del confinamiento durante los meses que comprenden los estados de alarma, y por infracción de la limitación de circulación y confinamiento.

Tercero.- Que sean devueltas, bien de oficio o a instancia de parte, por causa de nulidad, las cantidades ingresadas voluntariamente por los afectados, o cobradas en vía ordinaria o de apremio, a los afectados por la imposición de multas por contravenir el confinamiento.

Cuarto.- Que se elabore un modelo genérico de rogación, y se informe del mismo a los afectados, tanto por impreso en las dependencias municipales, como por su colocación en la página web del Ayuntamiento y su sede electrónica, con información bastante y suficiente a todos los afectados de Castrillón, usando para ello además las redes oficiales de comunicación, distribución e información. Que se ofrezca una información adecuada del procedimiento de devolución de cobro de lo indebido y la puesta a disposición de modelos de reclamación y reintegro del cobro de lo indebido por la Administración Local de Castrillón.

Quinto.- Que de forma genérica y paralela a la publicidad institucional en los puntos antes dichos, se realice una investigación por parte de Tesorería o Intervención, a fin de determinar las personas

afectadas, y una vez determinadas, se las informe personalmente, y se proceda de oficio a solicitarles la siguiente documental en orden a proceder a la devolución de las cantidades satisfechas por multa;

- Copia de la multa.
- Comprobante de pago.
- Certificado de titularidad bancaria y expresión de IBAN a nombre de la persona multada.

Sexto.- Que se proceda con la mayor celeridad y urgencia a realizar todo lo propuesto con el fin de dar cumplimiento a la Ley, no crear lesión a los derechos y patrimonio de los ciudadanos afectados, y evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:

Bueno, vamos a hacer un ejercicio de reflexión. ¿Se acuerda usted qué ha dicho en el punto número tres de hoy del Pleno?, porque no pasaron ni dos horas: “nuestro objetivo es hacer las cosas bien”. Pues de nuevo, Sr. García, está dando usted falsa publicidad contra el Ayuntamiento y creando una crispación a la ciudadanía, como bueno, suele hacer en todos los Plenos ¿no?, porque es falso todo lo que ha dicho en prensa y también lo que trae hoy aquí al Pleno, y ahora le voy a explicar por qué le digo esto. Usted lleva de Concejala aquí creo que va a hacer tres años, igual que llevamos toda la Corporación, -algunos llevamos más-, y sí que entendemos que cuando entra uno nuevo en la Corporación y en un Ayuntamiento, pues se le escapan cosas, tiene que aprender y no tiene conocimiento de diferentes cosas, pero es que ya llevamos tres años. ¿Y cuánto llevamos con la crisis de la COVID 19?, dos años vamos a hacer. Bueno, pues resulta que usted no se ha enterado todavía, que las multas por el Estado de Alarma, no las tramita el Ayuntamiento, porque no es de nuestra competencia, lo que siempre nos reclama usted, que no nos metamos en cosas que no son de nuestra competencia. O sea, yo ahora mismo no sé, me estoy volviendo loca. No sé a quién le puedo hacer caso, porque un día dice “H” y otro dice “D”. Luego, hay que prepararse un poco las mociones tipo que les mandan de estatal, no es llegar y rellenar “Castrillón, el Sr. García Hevia...” No, no, no, cuando viene una moción tipo, cada Ayuntamiento funciona de diferente manera, según el número de habitantes, según las competencias, hay que prepararlo un poquitín, hay que trabajar y prepararlo un poco, y así no engañamos a la ciudadanía, que es lo que hace usted, lo que lleva usted haciendo hace un mes. Y lo que sí tramitamos durante el Estado de Alarma, eran las multas en referencia a nuestra Ordenanza de Medio Ambiente. ¿Qué quiere decir eso?, que cuando un vecino llamaba porque oía ruidos o había ruidos excesivos de parcelas colindantes que estaban haciendo una fiesta, pues eso sí lo tramitaba el Ayuntamiento, pero las referentes a la pandemia, al Estado de Alarma, no las tramita el Ayuntamiento. Espero que ponga usted tanto énfasis, y al salir del Pleno llame a prensa y rectifique lo que ha dicho. Y vamos a repetir, porque hay un dicho, las profesoras que están aquí, las maestras lo sabrán, que repitiendo tres veces queda, entonces vamos a repetir “Esto no es competencia municipal, me he equivocado. Esto no es competencia municipal, me he equivocado. Esto no es competencia municipal, me he equivocado”. Gracias.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Bueno, yo no voy a ser tan reiterativa, pero sí que es verdad que no es competencia municipal, porque hasta donde yo sé y en los diferentes ámbitos donde he consultado, desde el Ayuntamiento de Castrillón no se cobró ninguna multa. Es decir, lo que debíamos de hacer es instar al Gobierno del Principado que aquéllas multas que hubiese cobrado indebidamente, pues que las devuelva y lo haga de oficio ¿no?, y que se vayan tramitando, pero nada más. No puedo decir mucho más. Gracias.

- Sr. Concejala D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Bueno, Sr. García Hevia, yo creo que, por dignidad, debería de retirar esta moción. Veo que todos los partidos le vamos a decir lo mismo y es el único que no se ha enterado. Una nueva moción populista y dirigida a engañar a la ciudadanía y a enfrentar a unos contra otros; es lo único que hace. Este Ayuntamiento no puede declarar, o no puede dictar Decreto anulando las multas, no puede; unas se derivaron a Delegación de Gobierno y otras a la Consejería de Salud, no podemos. Entonces, por favor, retire esta moción. No haga el ridículo, que al final hace el ridículo con este tipo de moción tipo, que no tiene ningún sentido. No está en la Junta. Todo el mundo sabe que usted quiere ir para la Junta, pero no está en la Junta. No está en el Congreso tampoco, no tenemos competencias para hacer esto. Por lo tanto, yo creo que si tuviese un poco de dignidad, no pasa nada, todos nos equivocamos alguna vez, retiraría la moción y seguimos.

- Sr. Concejala D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA:

Nada que añadir a lo que se ha dicho ya.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez González, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Bueno, el Partido Popular compartimos el espíritu de la moción. Efectivamente, si las Administraciones que han actuado fundadas en el Estado de Alarma, procedieran de oficio, de oficio, y luego comento este tema porque es una cuestión técnica que también la moción hace que sin acabe resultando sin eficacia ninguna, sin eficacia alguna... Compartimos el esfuerzo y de hecho, vamos, una moción como ésta la hemos formulado, se ha formulado, por ejemplo en el Ayuntamiento de Alorcón, pero no instando al Ayuntamiento a que ejerza competencias que no son suyas. En eso estoy de acuerdo y me sumo a lo que decía la representante de CIUDADANOS sobre este particular, porque el Estado de Alarma afecta a Derechos Fundamentales, de movimiento, de libertad de movimiento, etcétera, y por eso, si estuviera enfocada con la finalidad de exigir a los órganos competentes que apreciaran, de oficio, este proceder, estaríamos de acuerdo, pero es que además se está procediendo a devoluciones de oficio; esto ya está sucediendo sin falta de más nada. Entonces, además, se produce una situación, al leer la moción, que íbamos a proponer una enmienda, pero bueno, ya veo que no es lo esperado, ni va a ser lo que se aceptara, viendo el resultado de la anterior moción. Y es que, en la solicitud, en la parte dispositiva, en los acuerdos, dice que se proceda, al Ayuntamiento, no es competente, luego tampoco procedería, pero, aunque fuera dirigido al órgano competente, resulta que, a instancia de parte, ya se está haciendo, entonces habría que modificar ese "de oficio por "a instancia de parte". Lo interesante es que fuese de oficio, en eso estamos de acuerdo. Hemos propuesto lo mismo para la modificación de los efectos de la Sentencia en relación al Tribunal Constitucional por lo dicho. Nosotros en la Comisión, hemos planteado efectivamente, a ver si el Ayuntamiento procede de oficio y fue cuando se nos informó por parte de la Tesorera que está redactando una Instrucción precisamente para contemplar todos esos supuestos. Es decir, como ya se está procediendo a instancia de parte y hubo una Sentencia en las anteriores, en los anteriores Plenos, se dio cuenta de unas Sentencias de alguna reclamación que fue estimada por el órgano competente, si dejamos eso, de instancia de parte no ganaríamos nada, es lo que se está haciendo. Y de oficio, bueno, pues efectivamente es que los derechos fundamentales afectados, quién tiene la competencia para protegerlos son, pues la Delegación de Gobierno y Sanidad. Y no quiero acabar esto sin explicar que efectivamente, y recordar y rescatar la propuesta que efectuó el Partido Popular para evitar precisamente que los Estados de Alarma, o de Excepción o de Sitio, que están recogidos en los artículos 116 y siguientes de la Constitución, no eran aplicables aquí. Que la Ley de Sanidad sea la que en materia de pandemias establezca todas estas cuestiones, tendría que ser por Ley Orgánica, porque desarrollaría Derechos Fundamentales y sería el instrumento oportuno. Entonces, aun compartiendo el espíritu, pero viendo que técnicamente, realmente esta moción, pues por falta de competencia y porque lo que se pide ya se está realizando, pues no nos queda más que abstenernos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por eso de lo del espíritu. Sr. Concejales de VOX.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Lo que veo, y la verdad que además me llama la atención gratamente, que precisamente quién más sabe, que es el Sr. Menéndez, profesional y abogado de carrera, es el más moderado en sus valoraciones, y los que menos saben, son los que más se vienen arriba y nos vienen a dar aquí poco menos que una clase de Derecho, pero bueno, la ignorancia, que muchas veces que es muy atrevida. Yo simplemente voy a decir un par de cosas por tratar de simplificarlo. Como bien se sabe, yo no soy un profesional del Derecho, pero sí que procuro informarme de los temas, y lo que es un hecho evidente y claro, es que hay ciertos tributos que están delegados y ciertas competencias que están delgadas. Es decir, por poner un caso práctico, un policía municipal pone una multa y la multa no la recauda el propio Ayuntamiento, sino que termina en el Principado y el Principado después es el que vuelve a dar el dinero. Pero yo estoy hablando a nivel de usuario, que a fin de cuentas, es de lo que se trata esta moción. Es decir, si en el Estado de Alarma viene un policía y me pone una multa, porque en ese momento, que sí que estaba en vigor y que era efectivo y que posteriormente el Tribunal lo ha declarado inconstitucional, si a mí me han puesto la multa, yo voy contra el órgano sancionador, no tengo porqué saber que el tributo termina o que la multa termina en el Principado de Asturias o vete tú a saber dónde. Yo voy y reclamo frente a quién me ha impuesto la sanción y esto es el espíritu de la moción; de hecho, ya no es porque lo diga yo, como viene usted ha dicho Sr. Menéndez, un Ayuntamiento que tiene conocimiento y lo sabe, que aparte lo ha puesto Bilbao, lo ha puesto Almería, y que ya están tomando las medidas oportunas y están devolviendo el dinero. Es decir, no seríamos los únicos, pero bueno, pues intuyo, escuchándole, que va a ser otra vez que "no",

pues bien, vamos a admitir, y vuelvo a repetir que la ignorancia es muy atrevida, pero no es lo que yo he escuchado aquí. Es decir, la reclamación se debe hacer contra o frente el órgano sancionador, es lo único que se pide, y es devolución una vez que ese Estado de Alarma se ha declarado inconstitucional, ni más ni menos, era lo único se pedía. Va a volver a encontrarse, pues un muro enfrente de que “no” porque la propone VOX, pues bien sea así. Y por último ya quedaría, la verdad que me he quedado con las ganas antes y no quiero cerrar mi turno de palabra sin antes hacer referencia a la Sra. Brea. Mire que normalmente paso por encima sus apreciaciones, entre otras cosas porque es un partido en decadencia ya, y la verdad que no me apetece mucho perder el tiempo, pero ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No vamos a entrar en debate ¿eh? Me imagino. ¿A qué se refiere? ¿Hace referencia a esta moción?

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Sí, y a la anterior, a las dos; bueno, y a esta también. Que sus valoraciones me parecen un atrevimiento, entre otras cosas, siendo un partido que lo único que ha presentado durante este tiempo es nada y menos, es decir, una moción y encima de alguna especialidad de uno de sus miembros, venir a intentar desprestigiar mi trabajo, me parece un atrevimiento que no debería, como mínimo, no debería hacerlo. Me parece muy bien su voto, su criterio, pero le rogaría por favor, que ese tipo de valoraciones las omita, porque es la persona menos indicada para decirme a mí eso ¿vale?, porque si hay alguien aquí que trabaja, me parece que no es usted.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Por alusiones Lupe.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Mire, yo no voy a entrar a descalificarle, porque usted previamente muchas veces me ha descalificado a mí, sin haberme metido con usted. Yo manifiesto las opiniones que tiene mi grupo político, y de momento, el grupo político CIUDADANOS, o el grupo municipal CIUDADANOS, tiene más representación en este Ayuntamiento que usted. Con lo cual, las valoraciones son tan válidas o más, si cabe, si quiere que se lo diga, que las suyas. No voy a entrar ahí porque yo creo que las valoraciones, independientemente del número de miembros que comprenda cada uno de los grupos políticos, tienen la misma validez, pero usted se ha venido usted hoy muy arriba, porque debe pensar que ..., pero claro, es que los pensamientos son solamente futuribles. Le recuerdo, Sr. García Hevia, todos estamos aquí para opinar, pero no para descalificar, y yo no le he descalificado en ningún momento, y usted a mí sí. Nunca me desacredite con trabajo o sin trabajo. Yo vengo a trabajar, tanto o más que usted, porque probablemente haya aparecido muchas más veces por este Ayuntamiento y no se trata de aparecer o desaparecer, sino de trabajar. Entonces, no vaya usted a valorar nuestro trabajo o no nuestro trabajo, porque ahí podríamos meter como muchas “pullitas” y yo no me voy a meter ahí. Solamente le digo que no me vuelva a desacreditar, ni a decir que si mi grupo político está en decadencia o no. Yo no estoy en decadencia. Le puedo asegurar que yo voy a defender a mi grupo hasta el final de la legislatura, porque para eso nos han escogido nuestros votantes. En el año 23, Dios dirá, pero de momento, tenemos dos miembros en este grupo municipal y vamos a seguir defendiendo los intereses de todos los vecinos de Castrillón, independientemente que le hayan votado a usted, a IZQUIERDA UNIDA, al PSOE o al PARTIDO POPULAR, me da lo mismo, pero yo no le voy a desacreditar como usted me ha desacreditado a mí. Nada más que decir.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pido un turno.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no. Esto era un turno por alusiones y ya terminó.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Ah, ¿y yo no tengo derecho a nada? ¿No cierro el debate?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, ya lo cerró, esto es una intervención por alusiones entiendo, porque usted hizo alusión a lo que dijo la Sra. Guadalupe Fernández Brea y ella pidió un turno por alusiones. Usted, yo entiendo que había terminado. Pasamos a votación.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando RECHAZADA la moción presentada por el Sr. Concejala de VOX que ha quedado transcrita, al obtener UN VOTO A FAVOR (Sr. Concejala de VOX), frente a TRECE VOTOS EN CONTRA (Sras. Concejales de los



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno) y SIETE ABSTENCIONES de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

12.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

12.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

<u>DOC.</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	
145	OYS16I036	ALTA ALCANTARILLADO	24-01-2022	1217/2019 - ALTA ALCANTARILLADO
146	EST16I00K	ALTAS PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES SEPTIEMBRE 2021	24-01-2022	290/2021 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2021
147	ACT16I02P	INSCRIPCION UNION DE HECHO	24-01-2022	462/2022 - SOLICITUD UNION DE HECHO
148	LIC16I0B6	ACOMETIDA ELECTRICA AL OBJETO DE ATENDER NUEVA PETICION DE SUMINISTRO EN LA PEDRERA	24-01-2022	4583/2021 - ACOMETIDA ELECTRICA AL OBJETO DE ATENDER NUEVA PETICION DE SUMINISTRO EN LA PEDRERA
149	LIC16I0B3	OBRAS DE AMPLIACION DE RED AEREA BT E INSTALACION DE APOYO DE HORMIGON EN FINCA PRIVADA AL OBJETO DE REALIZAR ACOMETIDA ELECTRICA	24-01-2022	4482/2021 - ACOMETIDA ELECTRICA
150	LIC16I0AY	REFORMAS DE VIVIENDA	24-01-2022	3646/2021 - LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION SUELOS, COLOCACION BALDOSAS, PINTURA PAREDES Y ELIMINACION TABIQUE
151	LIC16I0B1	REPARACION Y PINTADO DE FACHADAS DE PATIO DE LUCES Y MEDIANERA	24-01-2022	4252/2021 - REPARACION Y PINTADO DE FACHADAS DE PATIO DE LUCES
152	CON16I00Z	CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.	24-01-2022	318/2022 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
153	BIE16I024	RESOLUCION DE ALCALDIA INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO COMO CONSECUENCIA DE IMPACTO DE CONTENEDOR	24-01-2022	1996/2020 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO COMO CONSECUENCIA DE IMPACTO DE CONTENEDOR
154	CUL16I00T	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	24-01-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
155	CUL16I00S	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	24-01-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
156	LIC16I0B4	OBRAS EN BAÑO	24-01-2022	4493/2021 - REFORMA DE BAÑO
157	LIC16I0AX	CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	24-01-2022	4089/2021 - CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
158	LIC16I0AT	OBRAS DE REFORMA DE BAÑO	24-01-2022	4491/2021 - REFORMA DE BAÑO
159	CON16I018	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECUACION Y PUESTA EN USO DEL ESPACIO DE SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS. RESOLUCION APROBANDO EL PLAN DE GESTION PREVENTIVA.	24-01-2022	2141/2020 - CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECUACION Y PUESTA EN USO DEL ESPACIO DE SOPORTAL DE LA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS
160	AMJ16I003	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	25-01-2022	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
161	GYR16I09S	APROBACION DEL PADRON DE SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL DICIEMBRE 2021	25-01-2022	34/2021 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2021
162	LIC16I0C3	PROYECTO DE ACTUACION RELATIVO AL PLAN PARCIAL PB-PP2 EL VALLIN DE PIEDRAS BLANCAS Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS.	25-01-2022	2553/2017 - PROYECTO DE ACTUACION RELATIVO AL PLAN PARCIAL PB-PP2 EL VALLIN DE PIEDRAS BLANCAS Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS.
163	PER16I047	SUSTITUCIÓN SECRETARIA COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD ENERO 2022	25-01-2022	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
164	LIC16I0BX	APROBACIÓN DEL TRASLADO DE LA LOCOMOTORA ROJILLIN AL POLÍGONO INDUSTRIAL FÁBRICA DE MIERES, NAVE INDUSTRIAL Nº 11, MIERES, EL 27 DE ENERO DE 2022	25-01-2022	1141/2021 - SUBVENCION BIENES DE INTERES HISTORICO. LOCOMOTORA ROJILLIN
165	ACT16I02T	DEMANDA DE CONFLICTO COLECTIVO 32/2022 PRESENTADA POR CCOO DE ASTURIAS FRENTE AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	25-01-2022	4328/2021 - CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE REHABILITACION Y TRASLADO DE LOCOMOTORA ROJILLIN

166	LIC16I06H	REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA	25-01-2022	4763/2021 - REPARACION DE PARCIAL DE CUBIERTA
167	OYS16I04C	ALTA AGUA VIVIENDA	26-01-2022	510/2022 - ALTA AGUA VIVIENDA
168	CON16I01K	CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE RENOVACION Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PASEOS MARITIMOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS	26-01-2022	504/2022 - CONTRATO DEL SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE RENOVACION Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PASEOS MARITIMOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD
169	PER16I04X	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2022	26-01-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
170	GIN16I04H	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022	26-01-2022	246/2022 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2022
171	LIC16I0BA	CAMBIO DE TEJADO	26-01-2022	4268/2021 - CAMBIO DE TEJADO
172	LIC16I0BO	INTERVENCION DE CORONACION EN EDIFICIO	26-01-2022	4784/2021 - INTERVENCION DE CORONACION EN EDIFICIO
173	LIC16I0BJ	REPARACION DE FACHADA	26-01-2022	5033/2021 - REPARACION DE FACHADA
174	LIC16I0BH	REFORMA DE BAÑO	26-01-2022	4439/2021 - REFORMA DE BAÑO
175	LIC16I0BE	CIERRE PARCIAL DE PARCELA	26-01-2022	4733/2021 - CIERRE PARCIAL DE PARCELA
176	AGE16I00F	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	27-01-2022	5250/2021 - ATROPELLO DE PERRO POR TRACTOR DE LIMPIEZA DE PLAYAS
177	CON16I01L	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE IMPARTICION DEL TALLER MAS QUE MEMORIA 2022	27-01-2022	178/2022 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE IMPARTICION DEL TALLER MAS QUE MEMORIA 2022 QUE ENGLOBA TECNICAS DE ESTIMULACION COGNITIVA, RISOTERAPIA, REMINISCENCIA Y PSICOLOGIA POSITIVA EN LAS SEDES DE LAS DISTINTAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES
178	LIC16I0BZ	REFORMA COCINA	27-01-2022	5340/2021 - REFORMA COCINA
179	LIC16I0BW	REFORMA DE COCINA	27-01-2022	5182/2021 - REFORMA DE COCINA
180	LIC16I0BU	CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA Y ALICATADO BAÑO	27-01-2022	5061/2021 - CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA Y ALICATADO BAÑO
181	LIC16I0BR	REFORMA DE COCINA	27-01-2022	5056/2021 - REFORMA DE COCINA
182	LIC16I0BQ	PARCHEO SOLERA EN PABLO IGLESIAS 3 A 7 EN GARAJES	27-01-2022	5050/2021 - PARCHEO SOLERA EN PABLO IGLESIAS 3 A 7 EN GARAJES
183	AGE16I00I	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	27-01-2022	460/2022 - DENUNCIA PARTICULAR POR FALTA DE TAXI
184	AGE16I00H	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PROCEDIMIENTO ORDINARIO 797/2021 EN MATERIA DE DERECHOS	27-01-2022	414/2022 - DENUNCIA POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE
185	ACT16I03G	INTERPUESTO POR Dª EVANGELINA FERNANDEZ FERNANDEZ: DESIGNACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	27-01-2022	479/2022 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 797/2021 EN MATERIA DE DERECHOS INTERPUESTO POR Dª EVANGELINA FERNANDEZ FERNANDEZ
186	URB16I00X	ORDEN DE LIMPIEZA FINCA SITA EN CALLE ANTONIO MACHADO Nº 15 RAICES NUEVO	27-01-2022	4976/2021 - ORDEN DE LIMPIEZA FINCA SITA EN CALLE ANTONIO MACHADO Nº 15 RAICES NUEVO
187	LIC16I0DT	OBRAS SIN LICENCIA DE VOLADIZO Y PERGOLA	27-01-2022	764/2021 - OBRAS SIN LICENCIA DE VOLADIZO Y PERGOLA
188	CUL16I014	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	27-01-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
189	BIE16I02R	RECLAMACION GASTOS VETERINARIOS ORIGINADOS POR PERRA ENCONTRADA EN SALINAS Y RECOGIDA EN DOMICILIO EN BUSCA DE ADOPTANTE	27-01-2022	968/2018 - RECLAMACION GASTOS VETERINARIOS ORIGINADOS POR PERRA ENCONTRADA EN SALINAS Y RECOGIDA EN DOMICILIO EN BUSCA DE ADOPTANTE
190	GYR16I0BE	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS.	27-01-2022	36/2021 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2021
191	AGE16I00G	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	27-01-2022	282/2022 - DENUNCIA INFRACCION OMMA
192	CUL16I013	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	27-01-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
193	LIC16I0C0	PINTURA DE FACHADA DELANTERA Y TRASERA	28-01-2022	4726/2021 - PINTURA DE FACHADA DELANTERA Y TRASERA
194	LIC16I0DJ	INSTALACION PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	28-01-2022	4395/2021 - INSTALACION FOTOVOLTAICA DE PANELES SOLARES EN CUBIERTA DE VIVIENDA
195	LIC16I0DA	PINTURA DE FACHADAS	28-01-2022	3402/2021 - PINTURA DE FACHADA Y MUROS
196	LIC16I0CL	REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE XABUCU 12 y FRUELA 23	28-01-2022	5287/2021 - REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE XABUCU 12 y FRUELA 23
197	LIC16I0BS	SELLADO FACHADA	28-01-2022	3262/2021 - SELLADO FACHADA
198	AGE16I00J	RESOLUCION REINTEGRO DE DAÑOS	28-01-2022	5013/2021 - ACCIDENTE DE CIRCULACION CON DAÑOS EN PROPIEDADES MUNICIPALES EN EXPLANADA PLAYA DE SAN XUAN
199	AGE16I00K	RESOLUCION REINTEGRO DE DAÑOS	28-01-2022	218/2022 - REINTEGRO DE DAÑOS POR ACCIDENTE DE CIRCULACION
200	LIC16I0DU	INSTALACION DE PLACAS	28-01-2022	5396/2021 - INSTALACION DE PLACAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	FOTOVOLTAICAS		FOTOVOLTAICAS EN TEJADO VIVIENDA	
201	LIC16I0CJ	SUSTITUCION CARPINTERIAS EXTERIORES DE CIERRE DE TERRAZA	28-01-2022	4241/2021 - CERRAMIENTO EXTERIOR DE GALERIA PISO
202	LIC16I0CG	CIERRE DE PARCELA Y PORTON DE ACCESO	28-01-2022	5412/2021 - LICENCIA DE OBRAS PARA LIMPIEZA PARCELA, VALLADO Y COLOCACION PUERTA DE ACCESO
203	LIC16I0CF	REFORMA DE COCINA Y BAÑOS	28-01-2022	5375/2021 - REFORMA DE COCINA Y BAÑOS
204	LIC16I0DW	SOLICITUD LICENCIA INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICOS	28-01-2022	1140/2020 - SOLICITUD LICENCIA INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS
205	LIC16I0CE	PINTURA FACHADA DE VIVIENDA	28-01-2022	4830/2021 - PINTURA FACHADA DE VIVIENDA
206	LIC16I0C7	REPARACION FACHADA VIVIENDA	28-01-2022	1347/2021 - REPARACION FACHADA VIVIENDA
207	LIC16I0C4	REFORMA DE COCINA Y BAÑO	28-01-2022	5009/2021 - REFORMA DE COCINA Y BAÑO
208	LIC16I0C1	REFORMA DE BAÑO	28-01-2022	4725/2021 - REFORMA DE BAÑO
209	CON16I01N	CONTRATO MENOR OBRAS "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA". RESOLUCION SEÑALANDO FECHA Y LUGAR DE RECEPCION DE LAS OBRAS.	28-01-2022	2591/2021 - CONTRATO MENOR OBRAS "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA"
210	LIC16I0EK	CAMBIO MUEBLES COCINA Y SUSTITUCION CALDERA	28-01-2022	4998/2021 - CAMBIO MUEBLES COCINA Y SUSTITUCION CALDERA
211	BIE16I036	CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO	28-01-2022	4465/2021 - CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO
212	BIE16I035	SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN SALINAS C/ PRINCIPE DE ASTURIAS Nº29 VADO Nº 15 NUEVO TITULAR PEDRO CORRALES BRAÑA AVDA CLARIN Nº51 33405 SALINAS	28-01-2022	5199/2021 - SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN SALINAS C/ PRINCIPE DE ASTURIAS Nº29 VADO Nº 15 NUEVO TITULAR PEDRO CORRALES BRAÑA AVDA CLARIN Nº51 33405 SALINAS
213	GIN16I05A	MODIFICACION DE CREDITO 1/1/2022 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO CON FINANCIACION AFECTADA	28-01-2022	499/2022 - MODIFICACION DE CREDITO 1/1/2022 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO CON FINANCIACION AFECTADA
214	BIE16I038	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO POR CONTENEDOR DE BASURAS	28-01-2022	546/2021 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO POR CONTENEDOR DE BASURAS
215	AMJ16I005	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	31-01-2022	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
216	PER16I05A	SUSTITUCIÓN SECRETARIA CONSEJO MUJER FEBRERO 2022	31-01-2022	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
217	PER16I059	SUSTITUCIÓN SECRETARIA CONSEJO INFANCIA	31-01-2022	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
218	LIC16I0BF	RETEJO DE GARAJE Y OTRAS OBRAS EXTERIORES	31-01-2022	3037/2021 - SOLICITUD DE LICENCIA OBRA ARREGLOS DE JARDIN REPARACION ESCALERA Y RETEJADO GARAJE
219	ACT16I03K	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR Dª ELENA GARCÍA HEVIA	31-01-2022	809/2015 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ANULACION DE LICENCIA URBANISTICA
220	OYS16I05M	ALTA AGUA GRIFO COMUNITARIO	31-01-2022	583/2022 - ALTA AGUA GRIFO COMUNITARIO
221	CON16I01Q	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD POLICIAL LOCAL 2022. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE.	31-01-2022	567/2022 - CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD POLICIAL LOCAL 2022
222	CUL16I01L	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	31-01-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
223	CUL16I01K	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	31-01-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
224	LIC16I0FJ	REFORMA Y CONSERVACION DE EDIFICACION PARA USO RESIDENCIAL PUBLICO	31-01-2022	1230/2020 - REFORMA Y CONSERVACION DE EDIFICACION PARA USO RESIDENCIAL PUBLICO
225	PER16I05G	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE TECNICAS SUPERIORES EN ADMINISTRACION Y FINANZAS.	31-01-2022	4082/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2021)
226	LIC16I0FI	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED AÉREA BT E INSTALACIÓN DE APOYO DE HORMIGÓN EN FINCA PRIVADA AL OBJETO DE REALIZAR ACOMETIDA ELÉCTRICA	31-01-2022	4414/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS (CONVOCATORIA 2021). CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS.
227	GYR16I0D8	APROBACIÓN DE LAS LISTAS DE RECIBOS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO, Y DE RECOGIDA DE BASURAS, Y DEL IMPUESTO SOBRE L	31-01-2022	4243/2021 - PADRON 4º TRIMESTRE 2021. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y DEL IMPUESTO SOBRE LAS AFECCIONES AMBIENTALES DEL USO DEL AGUA
228	LIC16I0CK	OBRAS DE AMPLIACION DE RED AEREA BT E INSTALACION DE APOYO DE HORMIGON EN FINCA PRIVADA AL OBJETO DE REALIZAR ACOMETIDA ELECTRICA	01-02-2022	4485/2021 - PROYECTO DE MEJORA DE RED B.T.

229	LIC16I0FW	INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS OBRAS DE AMPLIACION DE RED AEREA BT E INSTALACION DE APOYO DE	01-02-2022	5045/2021 - INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS
230	LIC16I0D9	HORMIGON EN FINCA PRIVADA AL OBJETO DE REALIZAR ACOMETIDA ELECTRICA	01-02-2022	138/2022 - ACOMETIDA ELECTRICA
231	LIC16I0B8	PEQUEÑAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LOCAL SIN USO	01-02-2022	4779/2021 - CARGA DE PARED, PINTAR Y ARREGLAR SUELO
232	LIC16I0FV	CIERRE DE PARCELA	01-02-2022	5010/2021 - CIERRE DE PARCELA
233	CON16I01S	CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO. RESOLUCION APROBANDO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.	01-02-2022	4034/2021 - CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO
234	LIC16I0G5	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION DE VENTANAS Y REFORMA DE BAÑO	01-02-2022	63/2022 - LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION DE VENTANAS Y REFORMA DE BAÑO
235	URB16I01B	CAIDA DE CASCOTES EN CALLE RAMIRO I NUMERO 19	01-02-2022	108/2022 - CAIDA DE CASCOTES EN CALLE RAMIRO I NUMERO 19
236	URB16I019	OBRAS TERMINADAS CIERRE PARCELA EN CALLE FLEMING 33	01-02-2022	4880/2021 - OBRAS TERMINADAS CIERRE PARCELA EN CALLE FLEMING 33
237	LIC16I0GS	REFORMAS VARIAS VIVIENDA	02-02-2022	686/2021 - LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE COCINA, DE VENTANA E INSTALACION DE CALEFACCION
238	LIC16I0GZ	REPARACION CUBIERTAS EDIFICIO	02-02-2022	88/2022 - REPARACION CUBIERTAS EDIFICIO
239	LIC16I0H0	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE FINCAS	02-02-2022	566/2020 - REQUERIMIENTO LIMPIEZA FINCAS
240	CTE16I03Q	ALTA ALCANTARILLADO	02-02-2022	1350/2019 - ALTA ALCANTARILLADO
241	URB16I01K	ORDEN EJECUCION ADECUACION CIERRE VEGETAL EN AVENIDA CLARIN N° 29 SALINAS	02-02-2022	4759/2021 - ORDEN EJECUCION ADECUACION CIERRE VEGETAL EN AVENIDA CLARIN N° 29 SALINAS
242	GIN16I06D	RESOLUCION APROBACION PAGO A JUSTIFICAR DERECHO AP. CORREOS	02-02-2022	67/2022 - RESOLUCIONES VARIAS ABONOS DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022 (PAJ DOMICILIADAS...)
243	GIN16I06B	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021	02-02-2022	276/2021 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021
244	GIN16I06F	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2022	02-02-2022	648/2022 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2022
245	CUL16I022	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	03-02-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
246	CON16I01W	CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE LOS BARES DE LAS FIESTAS QUE ORGANIZA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON (INGRESO). RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE.	03-02-2022	672/2022 - CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE LOS BARES DE LAS FIESTAS QUE ORGANIZA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON (INGRESO).
247	LIC16I0HS	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CAMBIO DE TEJAS RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO	03-02-2022	56/2022 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CAMBIO DE TEJAS
248	BIE16I04E	PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO	03-02-2022	4054/2021 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO
249	CUL16I029	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	04-02-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
250	GYR16I0FD	APROBACION LIQUIDACIONESTELEASISTENCIA DOMICILIARIA OCTUBRE 2021	04-02-2022	33/2021 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2021
251	LIC16I0J0	OBRA SIN LICENCIA DE CIERRE DE FINCA	04-02-2022	2143/2020 - OBRA SIN LICENCIA DE CIERRE DE FINCA
252	LIC16I0IV	OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE RAFAEL ALBERTI 23	04-02-2022	4256/2021 - OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE RAFAEL ALBERTI 23
253	LIC16I0IS	PINTURA FACHADA LATERAL IZQUIERDA DE VIVIENDA	04-02-2022	4803/2021 - PINTURA FACHADA LATERAL IZQUIERDA DE VIVIENDA
254	CON16I01O	CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS Y HERRAMIENTAS MUNICIPALES. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE.	04-02-2022	568/2022 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y HERRAMIENTAS MUNICIPALES.
255	ACT16I048	DEMANDA DE DESPIDO CESES EN GENERAL 934/2021 INTERPUESTA POR D. RAFAEL SANTOS MENDEZ LOPEZ CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	07-02-2022	725/2022 - DEMANDA DE DESPIDO CESES EN GENERAL 934/2021 INTERPUESTA POR D. RAFAEL SANTOS MENDEZ LOPEZ CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
256	PER16I064	EXCLUSION DEFINITIVA (22)	07-02-2022	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
257	BIE16I04I	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS EN VEHICULO	07-02-2022	931/2020 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS EN VEHICULO
258	OYS16I07C	ALTA ALCANTARILLADO	07-02-2022	616/2022 - ALTA ALCANTARILLADO
259	CON16I020	SUMINISTRO (ALQUILER) INSTALACION, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y SERVICIOS AUXILIARES DE CARPAS, JAIMAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD, SAN ISIDRO, PIEDRASBLANCAS Y DIA DE CASTRILLON Y SAN ADRIANO. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE	07-02-2022	597/2022 - SUMINISTRO (ALQUILER) INSTALACION, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y SERVICIOS AUXILIARES DE CARPAS, JAIMAS Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD, SAN ISIDRO, PIEDRASBLANCAS Y DIA DE CASTRILLON Y SAN ADRIANO.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DE CONT				
260	CON16I021	CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE INSTALACION Y LEGALIZACION DE CUADRO ELECTRICO AUXILIAR EN COTO CARCEDO. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	07-02-2022	526/2022 - CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE INSTALACION Y LEGALIZACION DE CUADRO ELECTRICO AUXILIAR EN COTO CARCEDO
261	AGE16I00W	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-02-2022	3396/2021 - DENUNCIA POR INFRACCION OM REGULADORA DEL USO DE AREAS DESTINADAS AL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHICULOS VIVIENDA EN CASTRILLON
262	BIE16I04O	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN RAMPASALINAS (JAIMA FEDERACION SURF)	07-02-2022	2147/2018 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN RAMPASALINAS (JAIMA FEDERACION SURF)
263	GYR16I0FY	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE EJECUCION SUBSIDIARIA POR TRABAJOS REPARACION DE MURO	07-02-2022	54/2022 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE Y OTROS. AÑO 2022
264	GYR16I0FW	RESOLUCION ALEGACIONES A DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN N° 034379	07-02-2022	5024/2021 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN N° 034379
265	AGE16I00V	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-02-2022	3050/2021 - DENUNCIA POR REALIZAR ACAMPADA LIBRE, SENDA COSTERA LAS CHABOLAS
266	PER16I065	EXCLUSION TEMPORAL (68)	07-02-2022	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
267	PER16I066	EXCLUSION TEMPORAL (75)	07-02-2022	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
268	CON16I01Y	CONTRATO MENOR DE EXCURSIONES PARA GRUPOS ESCOLARES Y FAMILIARES DENTRO DE CASTRILLON (PROYECTO "NATURALMENTE"). RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	07-02-2022	569/2022 - CONTRATO MENOR DE EXCURSIONES PARA GRUPOS ESCOLARES Y FAMILIARES DENTRO DE CASTRILLON (PROYECTO "NATURALMENTE").
269	GIN16I077	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022	07-02-2022	66/2022 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022
270	BIE16I04R	RECLAMACION PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO POR IMPACTO CONTENEDOR	07-02-2022	661/2021 - RECLAMACION PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO POR IMPACTO CONTENEDOR
271	DES16I04Z	REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCION CONTRATOS DE TRABAJO EN PRACTICAS 2019-2020	08-02-2022	2208/2019 - SUBVENCIONES CONTRATOS EN PRACTICAS. CONVOCATORIA 2019
272	LIC16I0K1	OBRA DE AMPLIACION DE RED AEREA BT E INSTALACION DE APOYO DE HORMIGON EN FINCA PRIVADA AL OBJETO DE REALIZAR ACOMETIDA ELÉCTRICA	08-02-2022	5421/2021 - LICENCIA DE OBRAS PARA REALIZAR ACOMETIDA ELECTRICA
273	PER16I068	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD DE TECNICA EN EDUCACION INFANTIL	08-02-2022	2286/2006 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
274	AGE16I00Z	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	08-02-2022	3668/2021 - DENUNCIA POR PERRO SUELTO EN LA VIA PUBLICA
275	CTE16I04Q	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMACION PARA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCCION TIPO B Y TIPO C (CAMION) Y DEL CAP (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL) PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON DENTRO DEL PROYECTO LOCAL DE INCORPORACION SOCIAL	08-02-2022	1046/2017 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMACION PARA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCCION TIPO B Y TIPO C (CAMION) Y DEL CAP (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL) PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON DENTRO DEL PROYECTO LOCAL DE INCORPORA
276	AGE16I00Y	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	08-02-2022	5180/2021 - INFRACCION AL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO AUTO-TAXI JORGE FERNANDEZ RODRIGUEZ
277	CON16I024	CONTRATO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES (LOTE BASE MAS CUATRO LOTES, TOTAL CINCO LOTES). RESOLUCION DE ALCALDIA INICIANDO EXPEDIENTE	08-02-2022	4657/2021 - PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON
278	LIC16I0KC	ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE ALINEACIONES	08-02-2022	4719/2021 - CONTRATO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES (LOTE BASE MAS CUATRO LOTES, TOTAL CINCO LOTES).
279	AGE16I00X	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	08-02-2022	3494/2021 - DENUNCIA MOLESTIAS POR FIESTA PRIVADA
280	PER16I06C	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021- ESTADILLOS 54 AL 62	09-02-2022	8/2021 - INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO AÑO 2021
281	OYS16I07R	AGUA VIVIENDA	09-02-2022	758/2022 - AGUA VIVIENDA
282	LIC16I0KI	SUSTITUCION DEL CALDERA	09-02-2022	5183/2021 - CAMBIO CALENTADOR POR CALDERA DE GAS

283	GYR16I0GE	LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO ENERO 2022	09-02-2022	30/2022 - LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO- AÑO 2022
284	PER16I06D	SUSTITUCIÓN RESPONSABLE RRHH	09-02-2022	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
285	CON16I029	CONTRATO DE SERVICIO DE VIDEOACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION	09-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
286	BIE16I053	MERCADO SEMANAL 2022	09-02-2022	4205/2021 - MERCADO SEMANAL 2022
287	URB16I01S	DENUNCIA OLORES QUE EMANAN DE INMUEBLE SITO EN CALLE REY PELAYO 4 3ºF	09-02-2022	4800/2021 - DENUNCIA OLORES QUE EMANAN DE INMUEBLE SITO EN CALLE REY PELAYO 4 3ºF
288	PER16I06I	FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO	09-02-2022	354/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
289	PER16I06F	ASIGNACION DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	09-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
290	CON16I028	CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACION DE PROYECTO DE REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	09-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
291	PER16I05F	MODIFICACION IMPORTES POR DESEMPEÑO PUESTOS HABILITACION ESTATAL	09-02-2022	2038/2014 - COBERTURA DE VACANTES DE LOS PUESTO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER ESTATAL . NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES.
292	CON16I02C	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA BIBLIOTECA DE SALINAS	09-02-2022	303/2019 - DESEMPEÑO DEL PUESTO DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON EN REGIMEN ACUMULACION
293	OYS16I070	RENOVACION DEL SANEAMIENTO DE SAN JUAN DE NIEVA EN CASTRILLON: ADMISION DE ALEGACIONES Y ESTIMACIÓN PARCIAL DE LAS MISMAS.	09-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
294	LIC16I0KO	INFORMACION SOBRE POLIGONO 8 PARCELA 87 BARRO	09-02-2022	342/2021 - INFORMACION SOBRE POLIGONO 8 PARCELA 87 BARRO
295	LIC16I0LE	DENUNCIA OBRAS SIN LICENCIA	10-02-2022	3360/2021 - DENUNCIA OBRAS SIN LICENCIA
296	LIC16I0LC	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA DIVISION ADMINISTRATIVA EN TRES PARTES DE BAJO COMERCIAL	10-02-2022	453/2021 - AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA DIVISION ADMINISTRATIVA EN TRES PARTES DE BAJO COMERCIAL
297	ACT16I04I	INSCRIPCION DE UNION DE HECHO	10-02-2022	797/2022 - SOLICITUD INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
298	OYS16I086	ALTA AGUA VIVIENDA	10-02-2022	153/2022 - ALTA AGUA VIVIENDA
299	DES16I05K	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN FERIAS O EVENTOS COMERCIALES 2019	10-02-2022	2433/2019 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN FERIAS O EVENTOS COMERCIALES 2019
300	PER16I06K	SUSTITUCION ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE REGISTRO	10-02-2022	443/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN ADMINISTRATIVO/A
301	DES16I05J	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN FERIAS O EVENTOS COMERCIALES 2019	10-02-2022	1390/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
302	GYR16I0IK	APROBACION LIQUIDACIONES EEI EL TEXU ENERO 2022	10-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
303	LIC16I0LN	OBRAS SIN LICENCIA DE VOLADIZO Y PERGOLA	10-02-2022	764/2021 - OBRAS SIN LICENCIA DE VOLADIZO Y PERGOLA
304	CUL16I02G	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	10-02-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
305	CUL16I02H	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	10-02-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
306	PER16I06Q	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2022	10-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
307	PER16I06P	SUSTITUCIÓN DE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	10-02-2022	246/2022 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2022
308	LIC16I0LH	REFORMA DE BAÑO	10-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
309	ACT16I04J	SUSTITUCIÓN POR VACACIONES D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO	10-02-2022	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
310	GIN16I08P	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022	11-02-2022	66/2022 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022
311	OYS16I08X	ALTA ALCANTARILLADO	11-02-2022	220/2022 - ALTA ALCANTARILLADO
312	CON16I02L	CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION 18 PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICOS Y RENOVACION 19 LICENCIAS PUNTOS DE ACCESO EXISTENTES. RESOLUCION DE ALCALDIA INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION	11-02-2022	824/2022 - CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION 18 PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICOS Y RENOVACION 19 LICENCIAS PUNTOS DE ACCESO EXISTENTES
313	LIC16I0LY	DESPRENDIMIENTO LOSETAS FACHADA	11-02-2022	1704/2020 - DESPRENDIMIENTO LOSETAS FACHADA
314	LIC16I0LQ	OBRAS VARIAS EN VIVIENDA	11-02-2022	590/2022 - OBRAS VARIAS EN VIVIENDA
315	LIC16I0LS	REFORMA DE VIVIENDA	11-02-2022	4383/2021 - REFORMA DE VIVIENDA
316	LIC16I0LR	REPARACION DE BAÑO	11-02-2022	587/2022 - REPARACION DE BAÑO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

317	OYS16I08U	PARALIZACIÓN OBRA DE URGENCIA EN EL DEPÓSITO DE TEOYAS	11-02-2022	404/2021 - DEPOSITO TEOYAS: INFORME PATOLOGICO DEPOSITO
318	PER16I06W	RECTIFICACION ERROR MATERIAL	14-02-2022	1390/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
319	GYR16I0K4	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS	14-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
320	URB16I02C	DENUNCIA SETOS QUE INVADEN LA VIA PUBLICA	14-02-2022	2120/2016 - DENUNCIA SETOS QUE INVADEN LA VIA PUBLICA
321	GIN16I08Z	APROBACION DECRETO OPAS 14-02-2022	14-02-2022	67/2022 - RESOLUCIONES VARIAS ABONOS DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022 (PAJ DOMICILIADAS...)
322	ACT16I04X	P.O. 31/22 INTERPUESTO POR D. JOAQUÍN PRENDES BRA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN EN RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA DE BICICLETA EN CT1, LA FABRICA, ARNAO, POR ACUMULACION GRAVILLA: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESE	14-02-2022	2258/2019 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA DE BICICLETA EN CT1, LA FABRICA, ARNAO, POR ACUMULACION GRAVILLA
323	LIC16I0MQ	REPARACIÓN DE CANTOS DE FORJADO EN TERRAZAS	14-02-2022	752/2022 - REPARACION FRENDES DE FORJADO
324	CUL16I02U	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	14-02-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
325	CUL16I02P	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	14-02-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
326	CUL16I02O	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	14-02-2022	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
327	LIC16I0MO	CIERRE PROVISIONAL DE SOLAR E INSTALACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO RESOLUCION APROBANDO EL MODELO DE DECLARACION DEL IMPUESTO	14-02-2022	571/2022 - CIERRE CON VALLADO DE OBRA Y COLOCACION DE CARTEL PUBLICITARIO
328	GYR16I0KM	SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	14-02-2022	54/2022 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE Y OTROS. AÑO 2022
329	CON16I02Q	CONTRATO DE SERVICIO DE CERTIFICACION ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION DE ALCALDIA INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION	14-02-2022	854/2022 - CONTRATO DE SERVICIO DE CERTIFICACION ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
330	OYS16I09O	APERTURA DE ZANJA EN VIA PUBLICA PARA REPOSICION DE BALDOSAS	15-02-2022	3753/2021 - APERTURA DE ZANJA EN VIA PUBLICA PARA REPOSICION DE BALDOSAS
331	LIC16I0NK	APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA RESTAURACION Y CONSOLIDACIÓN DEL MURO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED EN RAÍCES VIEJO	15-02-2022	4443/2021 - RESTAURACION MURO DE MONASTERIO DE LA MERCED
332	PER16I07P	AUTORIZACION PARTICIPACION TRIBUNAL CALIFICADOR PROCEDIMIENTO SELECTIVO	15-02-2022	1103/2009 - FUNCIONARIO DE CARRERA-AGENTE DE POLICIA LOCAL
333	PER16I07M	HORAS EXTRAORDINARIAS, MES DE ENERO	15-02-2022	2118/2017 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL
334	OYS16I09N	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	15-02-2022	313/2022 - HORAS EXTRAORDINARIAS. AÑO 2022.
335	PER16I07N	AMPLIACIÓN PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO E- CASTRILLON	15-02-2022	2161/2020 - PLAN TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO E-CASTRILLON
336	PER16I07O	PRORROGA NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A AQUITECTO/A CON DESTINO A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL	15-02-2022	2312/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A AUXILIAR INFORMATICO/A PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO E- CASTRILLON
337	GYR16I0LN	RESOLUCIONES ALEGACIONES A DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN Nº 34635	15-02-2022	163/2022 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN Nº 34635
338	URB16I02I	PARALIZACION TALA SIN LICENCIA EN LA PARCELA 198 POLIGONO 43	15-02-2022	852/2022 - TALA SIN LICENCIA EN LA PARCELA 198 POLIGONO 43
339	GYR16I0LL	RESOLUCION DE ALEGACIONES A DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR. 33494	15-02-2022	376/2022 - DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR. 33494
340	URB16I02H	PARALIZACION OBRAS SIN LICENCIA EN BAÑO AVDA DE GRAO Nº 1 BAJO	15-02-2022	850/2022 - OBRAS SIN LICENCIA EN BAÑO AVDA DE GRAO Nº 1 BAJO
341	URB16I02G	PARALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA EN EDIFICACION AUXLIAR EN EL CAMPON 26 SALINAS	15-02-2022	857/2022 - OBRAS SIN LICENCIA EN EDIFICACION AUXLIAR EN EL CAMPON 26 SALINAS
342	PER16I07L	ASISTENCIA CURSO CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL	15-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
343	LIC16I0NB	REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN EN PAVIMENTO EXTERIOR	15-02-2022	246/2022 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON 2022
344	BIE16I05K	SOLICITUD TITULARIDAD CAMINO EN BERRUGA PILLARNO (A INSTANCIA	15-02-2022	2354/2021 - SOLICITUD TITULARIDAD CAMINO EN BERRUGA PILLARNO (A INSTANCIA AAVV DE

		AAVV DE PILLARNO)		PILLARNO)
345	PER16I07R	RECTIFICACION DE ERROR	15-02-2022	386/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
346	LIC16I00A	OBRAS DE REFORMA DE BAÑO	16-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
347	PER16I07X	SUSTITUCION SECRETARIA ALCALDIA	16-02-2022	388/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
348	BIE16I05P	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS EN VEHÍCULO POR SUBIDA DE PILONA DE ACCESO EN CALLE PABLO IGLESIAS	16-02-2022	48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
349	AGE16I016	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRATO DEL SERVICIO REDACCION PROYECTO RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PUBLICO DESDE AVDA. LA VEGONA A VEGARROZADAS DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS. RESOLUCION APROBAN	16-02-2022	714/2022 - PROPUESTA DE SANCION POR INFRACCION EN MERCADILLO SEMANAL
350	CON16I032	CONTRATO MENOR DE PROGRAMACION DE PELICULAS DIRIGIDAS A PUBLICO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL AÑO 2022. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	16-02-2022	294/2022 - CONTRATO DEL SERVICIO REDACCION PROYECTO RENOVACION DE CENTROS DE MANDO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PUBLICO DESDE AVDA. LA VEGONA A VEGARROZADAS DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.
351	CON16I033	CONTRATO DE SUMINISTRO LUMINARIAS LED ZONA RURAL. RESOLUCION DE ALCALDIA INICIANDO EXPEDIENTE	16-02-2022	667/2022 - CONTRATO MENOR DE PROGRAMACION DE PELICULAS DIRIGIDAS A PUBLICO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL AÑO 2022
352	CON16I031	CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS CASTRILLON Y PROYECTO DE PAVIMENTACION CARRETERA ARNAO SALINAS CASTRILLON DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SE	16-02-2022	889/2022 - CONTRATO DE SUMINISTRO LUMINARIAS LED ZONA RURAL
353	CON16I030	AUDIENCIA PREVIA CAÍDA DE AZULEJOS DE FACHADA EN C/ LA LIBERTAD	16-02-2022	301/2022 - CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES REY PELAYO Y LA LIBERTAD EN PIEDRASBLANCAS CASTRILLON Y PROYECTO DE PAVIMENTACION CARRETERA ARNAO SALINAS CASTRILLON DIRECCION FACULTATIVA Y COORDIN
354	URB16I02L	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16-02-2022	629/2022 - CAÍDA DE AZULEJOS DE FACHADA EN C/ LA LIBERTAD
355	AGE16I017	INSTALACIÓN DE CIERRE PARCIAL EN PARCELA	16-02-2022	874/2022 - INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE DE CERVECERIA LA CALELLA SITA EN LA CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD N° 11, SALINAS 3314/2021 - LICENCIA DE OBRA PARA CIERRE DE FINCA
356	LIC16I0P2	REPARACIÓN Y PINTURA EN FACHADAS	16-02-2022	3546/2021 - PINTURA DE FACHADA
357	LIC16I0P0	OBRAS DE REFORMA EN COCINA	16-02-2022	3607/2021 - LICENCIA DE OBRA REFORMA DE COCINA
358	LIC16I0OR	LICENCIA PARA CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	16-02-2022	3588/2021 - LICENCIA PARA CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
359	LIC16I0ON	SUSTITUCION VENTANA EN TRASTERO	16-02-2022	3548/2021 - SUSTITUCION VENTANA EN TRASTERO
360	LIC16I0OE	REBACHEO DE ASFALTO	16-02-2022	3216/2021 - REBACHEO DE ASFALTO
361	LIC16I0OB	OBRAS DE REFORMA DE COCINA Y BAÑOS	16-02-2022	3942/2021 - REFORMA DE COCINA Y BAÑOS
362	LIC16I0P6	CONTRATO SUMINISTRO DE LA RENOVACION 150 LICENCIAS GSUITE BUSINESS	16-02-2022	1018/2020 - CONTRATO SUMINISTRO DE LA RENOVACION 150 LICENCIAS GSUITE BUSINESS
363	CON16I01X	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022 - 16/02/2022	16-02-2022	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
364	AMJ16I00B	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2021	17-02-2022	37/2021 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2021
365	GYR16I0MV	ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	17-02-2022	3669/2021 - ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
366	CTE16I05R	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	17-02-2022	2638/2016 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
367	CTE16I05Q	APROBACIÓN BASES DE SELECCION DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE OBRAS II APROBACION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE INGRESOS PRORROGA DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA INSTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	17-02-2022	222/2022 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE OBRAS II 537/2022 - APROBACION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA ACTUALIZACION Y DESARROLLO DE TRABAJOS EN MATERIA DE INGRESOS
368	PER16I083	CONCESION DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE	17-02-2022	772/2021 - PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA INSTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
369	PER16I082		17-02-2022	834/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL PARA
370	PER16I080		17-02-2022	
371	PER16I084		17-02-2022	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TESORERÍA			LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA INSTRUCCION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
372	GIN1610AU	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022	17-02-2022 1010/2013 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
373	LIC1610Q0	RENOVACION PARCIAL DE CONDUCTORES DE ALTA TENSION (20KV) DE LA LINEA "RAICES ESTE" AL CT "SINDICAL". PIEDRAS BLANCAS (CONCEJO DE CASTRILLON)¿ (J60986A)	17-02-2022 48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
374	PER161088	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL, MES DE ENERO 2022	17-02-2022 515/2021 - RENOVACION PARCIAL DE CONDUCTORES DE ALTA TENSION (20KV) DE LA LINEA "RAICES ESTE" AL CT "SINDICAL". PIEDRAS BLANCAS (CONCEJO DE CASTRILLON)¿ (J60986A)
375	LIC1610PR	AUTORIZACIÓN OCUPACION DE VÍA PÚBLICA	17-02-2022 5033/2021 - REPARACION DE FACHADA
376	LIC1610QX	SANEAMIENTO DE FONTANERIA Y REFORMA DE COCINA Y BAÑO	18-02-2022 747/2022 - SANEAMIENTO DE FONTANERIA Y REFORMA DE COCINA Y BAÑO
377	LIC1610QU	ALICATADO Y PAVIMENTO COCINA Y BAÑOS	18-02-2022 669/2022 - ALICATADO Y PAVIMENTO COCINA Y BAÑOS
378	LIC1610QR	REFORMA DE COCINA Y BAÑO	18-02-2022 609/2022 - REFORMA DE COCINA Y BAÑO
379	LIC1610QP	RETEJO DE CUBIERTA Y COLOCACION DE CANALONES	18-02-2022 632/2022 - RETEJO DE CUBIERTA Y COLOCACION DE CANALONES
380	PER16108I	SUPLENCIA FUNCIONES ENCARGADO MEDIO AMBIENTE	18-02-2022 1898/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A DELINEANTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
381	GIN1610AZ	RESOLUCIONES VARIAS ABONOS DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2022 (PAJ DOMICILIADAS...)	18-02-2022 48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
382	PER16108H	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE AGENTE DE POLICIA LOCAL	18-02-2022 1296/2010 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
383	PER16108J	SOLICITUD COLABORACION CCAA PARA COBERTURA PUESTO ADMINISTRATIVO	18-02-2022 1361/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO/A (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
384	ACT16105V	SUSTITUCION POR AUSENCIA D. LAUREANO LOPEZ RIVAS	18-02-2022 48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
385	PER16108F	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL, ENERO 2022	18-02-2022 48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
386	PER16108E	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD LABORES MAYOR CATEGORÍA.	18-02-2022 312/2022 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL AÑO 2022
387	ACT16105W	CONCESIÓN LICENCIA PARA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	18-02-2022 48/2022 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO DE ENERO A JUNIO 2022
388	DES16106L	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN FERIAS O EVENTOS COMERCIALES 2019	18-02-2022 2433/2019 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN FERIAS O EVENTOS COMERCIALES 2019
389	GYR1610NF	APROBACION SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL ENERO 2022	18-02-2022 36/2022 - SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL. EJERCICIO 2022
390	LIC1610QG	RESOLUCIÓN EJECUCIÓN DE LO ORDENADO OBRAS SIN LICENCIA DE CASETA PREFABRICADA, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PAVIMENTADO EN POLIGONO 1 PARCELA 79	18-02-2022 1049/2014 - OBRAS SIN LICENCIA DE CASETA PREFABRICADA, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PAVIMENTADO EN POLIGONO 1 PARCELA 79
391	LIC1610RM	REFORMA DE BAÑO	18-02-2022 3953/2021 - REFORMA DE BAÑO
392	LIC1610RK	SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS EN ASEO	18-02-2022 3950/2021 - REFORMA DE SANITARIOS EN ASEO
393	LIC1610RJ	REPARACIONES COCINA Y BAÑO	18-02-2022 3824/2021 - REPARACIONES COCINA Y BAÑO
394	LIC1610RI	OBRAS DE REFORMA EN COCINA	18-02-2022 3819/2021 - RETIRADA DE COCINA DE CARBON, ARREGLO DE DETERIOROS Y REPARACION DE SUELO
395	LIC1610RG	IMPERMEABILIZACION DE TERRAZAS DE EDIFICIO RONDA II	18-02-2022 3853/2021 - IMPERMEABILIZACION DE TERRAZAS DE EDIFICIO RONDA II
396	LIC1610RE	REPARACION DE TEJAS SUELTAS DE ALMACEN- TENDEJON	18-02-2022 3510/2021 - REPARACION DE TEJAS SUELTAS DE ALMACEN- TENDEJON
397	GYR1610NL	APROBACION BENEFICIARIOS SAD ENERO 2022	18-02-2022 32/2022 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2022
398	LIC1610RA	SUSTITUCION DE GALERIA DE TERRAZA ESQUINA SUR-OESTE	18-02-2022 3674/2021 - SUSTITUCION DE GALERIA DE TERRAZA ESQUINA SUR-OESTE
399	LIC1610R9	SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	18-02-2022 4357/2021 - SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
400	CON161038	CONTRATO DEL SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE RENOVACION Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PASEOS MARITIMOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBR	18-02-2022 504/2022 - CONTRATO DEL SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE RENOVACION Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PASEOS MARITIMOS DE LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE CASTRILLON DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD

Queda enterado el Pleno Corporativo.

12.2 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el tratamiento de este punto del orden del día, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez González, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

En las Resoluciones Judiciales, la última sentencia, es un conflicto colectivo por un tema de las Educadoras Infantiles, sobre información y tal. La sentencia desestima la demanda, aunque deja la puerta abierta a una posible reproducción, porque lo que mantiene es que la demanda no ha precisado exactamente el tema de la información. Bien, para evitar un nuevo conflicto colectivo, rogaría que esta falta de información que se denuncia, tampoco digo que ..., yo no soy el que ha juzgado, pero esa falta de información que se denuncia, según sale de la sentencia, se pudiera clarificar y si no sería muy complicado notificar a los interesados personalmente esto por algún sistema informático. Hoy en día, con la cantidad de medios que hay, pues me parecería que al personal se le facilitara el conocimiento de qué personas no pueden ..., en fin, para solicitar los derechos laborales que les correspondan. Rugaría que se estableciera un sistema de información que evitar lo que se denunció en este conflicto colectivo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Concejel, es que usted ha enrevesado tanto la historia que no sé verdaderamente a qué se refiere, pero ya le digo que la sentencia nos la hemos leído y están publicadas las listas en la página web, y actualizadas.

- Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez González, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

O sea, ¿que ya se han tomado medidas? ¿Y entonces?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, ya estaban siempre, no sé si en algún momento no estaban actualizadas porque hubo retraso, perdone, hubo retraso en un momento dado por trabajo, igual no estaban actualizadas al detalle, pero nosotros tenemos un listado, el de las bolsas de trabajo, que se van actualizando. Puede haber en un momento dado, si hay una sucesión de bajas determinadas y se ha ido llevando, no se ha actualizado, pero están. Es decir, es un sistema que ya funcionaba ¿vale? Otra cosa es que en un momento en concreto no se hubiera informado ¿vale?

- Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez González, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Gracias por la aclaración, porque bueno, yo, en fin, uno lee esto y parecía como que había un sistema que no era lo suficientemente ágil y me extraña en estos momentos, pero bueno, que sino estamos nosotros, Comisiones Obreras está ahí ¿eh? Vale, gracias por la información.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Lo sé, lo sé. ¿Alguna cuestión más?

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº